# **BOLETIN**

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Condecoraciones.-Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor

Otto Wilhelm Winther, Embajador de Suecia ... ...



# **OFICIA**

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

# DEL ESTADO

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Sus-cripción: Año, 300 pesetas

XXIII Αñο

Viernes 17 de enero de 1958 Núm. 15

PACIUNA

528

### SUMARIO

# I. Disposiciones generales

<u>.</u>	la ciudad de Valencia y demás municipios afeotados	PAGUI
MINISTERIO DE HACIENDA  Ayuda a Valencia.—Orden por la que se dictan nor-	por las inundaciones	# <b>9</b> 8
mas para aplicación del Decreto-ley de 8 de noviem- bre de 1957 sobre régimen imbutario excepcional en	de 26 de diciembre de 1957 en relación con la morato- ria contenida en la misma	
II. Autori	dades y Personal	٠
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	MINISTERIO DE HACIENDA	
Nombramientos.—Orden por la que se disponen los de don Daniel Miranda Para y don José Silva Marin	Nombramientos.—Decreto por el que se nombra Di- rector general del Banco de España a don Federico Zubeldia Aranguren	
como Ayudantes de Oficinas Militares para el Gobierno General de la Provincia de Africa Occidental Española.	525 MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE JUSTICIA	Ascensos.—Resolución por la que se promueve a la categoría de Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Frevisión Social,	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Agente judicial segundo a don Agustín Beltrán Moliner, que lo es de tercera	por cerrida de escalas, a don Manuel Grau Llorente. Otra por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Trabajo a don José Eugenio Rubio	526
tegorías y clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que en la misma se relacionan	Parra, por pase a situación de excedencia voluntaria de don Aristides Fermoso Palmero	527
Reingreso.—Orden por la que se autoriza el reingreso al servicio activo a don Casimiro Rodríguez Sánchez. Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría	cia de Pontevedra	527
Servicio activo.—Orden por la que se acuerda la prorroga del de don Rafael Lendines Padilla, Agente de la Justicia Municipal	ilustrisimo señor Magistrado de Trabajo don Vicente Henche García	
Traslado.—Orden por la que se acuerda el de don	MINISTERIO DE AGRICULTURA  Ascensos.—Resolución por la que se verifica corri-	
Luis Hernandez Picado al Juzgado Comarcal de Alca- nices (Zamora)	da reglamentaria de escala en la Técnica del Cuer- po de Administración Civil del Ministerio de Agricul- tura, por vacante producida en la misma	
Habilitados de la Justicia Municipal, procedentes de Juzgados suprimidos, que a continuación se relacionan.	526 MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO Ascensos.—Orden por la que se promueve a la ca-	
Otra por la que se acuerda el de los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en Juzgados Comarcales suprimidos	tegoría de Auxiliar de primera clase a don Jesús Ló- pez Navarro	

528

MINISTERIO DE MARINA

Condecoraciones.—Orden por la que se concede la

Cruz del Mérito Naval a don Gonzalo Fernandez y

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		Orden por la que se aprueba el proyecto de las de	:
Fundaciones.—Resolución por la que se concede a		reparación de pavimento en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón	531
la de don Luis Chaudón Camell, instituída en Reus.		Otra por la que se aprueba el proyecto de las de	
la exención del impuesto sobre los bienes de las per- sonas jurídicas	52 <b>8</b>	reparaciones urgentes en el edificio ocupado por la Escuela del Magisterio Primario de Gerona	532
Otra por la que se concede a la de la «Ilustre Her-		Otra por la que se aprueban las de la Escuela de	
nandad de Nuestra Señora de la Caridad», instituída en Palencia, ampliación de la exención del impuesto		Altos Estudios Mercantiles de Gijón	532
sobre los bienes de las personas jurídicas que tenía	500	Escuela de Peritos Industriales de Vigo	532
concedida	528	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alza- da interpuesto por doña Amalia Galdó Fernández	
plimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal	500	contra Orden de la Dirección General de Enseñanza	
Supremo	528	Primaria de 29 de marzo de 1957, por la que se le impone la sanción cuarta del artículo 198 del Estatuto	•
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		del Magisterio	53 <b>3</b>
Obras.—Resolución por la que se adjudican las que		Universidad de Oviedo.—Orden por la que se reco- noce al Centro que se indica como adscrito `a la	
Transportes por carretera.—Corrección de erratas	529	misma	533
de la Resolución de la Dirección General de Ferro-		MINISTERIO DE TRABAJO	
carriles y Transportes por Carretera, que adjudicaba el servicio público regular de transporte mecánico de		Cooperativas.—Orden por la que se inscriben en el Registro oficial a las que a continuación se rela-	
viajeros, equipajes y encargos por carretera entre		cionan	53 <b>4</b>
Quintanar de la Orden y Toledo	529	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Autorizaciones.—Resolución por la que se concede	
Fundaciones.—Ordenes por las que se clasifican las		a «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.», la reforma y prolongación de la linea que se reseña	. 534
que se indican	529	Instalaciones.—Resoluciones en los expedientes pro-	
Obras.—Orden por la que se àprueba la rescisión de contrata, con pérdida de fianza, al contratista de		movidos por las entidades que se especifican  Prototipos.—Resolución por la que se aprueba el	535
las de construcción de las Escuelas graduadas de ni-		de ascensor y montacargas que se detalla	535
ños y niñas de Mula (Murcia)	530	Reforma de instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a Esteban Mirasol Ramírez, S. L., la de	
trata, con pérdida de la fianza, al contratista de las		la línea eléctrica que se reseña	536
de construcción de las Escuelas unitarias de Yechar- Mula (Murcia)	531	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan. dictadas por el	
Resolución por la que se adjudican las que se in-	·	Tribunal Supremo	5 <b>36</b>
Otra por la que se aprueban las de reparación de	531	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
cubiertas y reforma del Laboratorio de Fisiología del Jardín Botánico	531	Descalificación de casas baratas.—Ordenes por las	538
	001	que se dispone la de las que se citan	000
IV. Oposi	cione	es y concursos	
MINISTRATO DE HISTORA		de esta Ministario per el que se convece e les cofieres	
MINISTERIO DE JUSTICIA  Jueces comarcales procedentes de Marruecos.—Orden		de este Ministerio por el que se convoca a los señores opositores	5 <b>45</b>
por la que se transcribe relación de destinos para los		Profesores de Escuelas de Vigilantes Mineros.—Resolución por la que se convoca concurso para la pro-	
Jueces comarcales procedentes de la Zona Norte de Marruecos	539	visión de una plaza de Profesor agregado en la de	
Médicos de Registro Civil.—Resolución por la que		Sama de Langreo	5 <b>45</b>
se anuncian a concurso de traslado las vacantes exis- tentes entre los funcionarios que se indican	539	ritos Industriales.—Orden por la que se admite la re-	
Notarías.—Resolución por la que se transcribe re-		nuncia al cargo de Presidente dei Tribunal de opo- siciones a don Fernando Peña y Serrano	546
lación de las Notarías vacantes que han correspondi- do al turno de oposición libre con posterioridad a la		Otra por la que se concede la renuncia en el cargo	070
convocatoria de oposiciones en los Colegios Notaria-		de Vocal propletario del Tribunal de oposiciones a don José Andréu Tormo	546
les de Albacete, Cáceres. Granada, Madrid, Valladolid y Zaragoza	539	Otra por la que se admite la renuncia en el cargo	010
MINISTERIO DE MARINA		de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a don Eladio Aranda Heredia	546
Cuerpos de la Armada.—Orden por la que se con-		Otra por la que se admite la renuncia en el cargo	040
vocan exámenes para ingreso en diversos Cuerpos de la Armada	5 <b>40</b>	de Presidente propietario del Tribunal de oposicio- nes a don Felipe Garré Comas	5 <b>46</b>
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	0.20
Matronas de Aduanas procedentes de Marruecos		Patronato de Biología Animal.—Resolución por la	
Orden por la que se transcribe relación de vacantes con destino para el personal del Cuerpo que se señala.	544	que se hacen públicos los cuestionarios y Tribunal	
Técnicos Administrativos.—Resolución por la que	,	para la oposición a la plaza de Jefe de la Sección de Contrastación Comercial de Piensos y Alimentos de	
se convoca concurso en turno ordinario de traslados para provisión de vacantes de la Escala técnica en		origen animal del Servicio de Contrastación del Cen-	
Servicios provinciales de este Ministerio	545	tro que se indica	5 <b>46</b>
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ADMINISTRACION LOCAL  Ayudantes de Obras Públicas.—Anuncio por el que	
Auxiliar administrativo en la Biblioteca Pública de		se convoca concurso para la provisión de tres plazas.	547
Sevilla.—Resolución por la que se convoca concurso- oposición para la provisión de una plaza	545	Oficial Mayor.—Anuncio por el que se hace público el lugar, fecha y hora en que se reunirá el tribunal	
Oficiales de Administración.—Anuncio del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de Administración		que ha de proponer la designación, por concurso, de	547

# V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

A North Control of the Control of th	PAGINA	}	PÁGEN <i>A</i>
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Sexta Región Militar	` 5 <b>4</b> 8	Confederaciones Hidrográficas.—Ebro y Guadalquivir. Servicios Hidráulicos.—Norte de España	550 550
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Comandancias Militares.—Cádiz y Santander Arsenales Militares.—Cartagena	548 548	Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros	552
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.— Departamento de Seguros Delegaciones.—Navarra, Pontevedra y Zaragoza	549 549	Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional Delegaciones.—Barcelona	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION  Patronato Nacional Antituberculoso.—Secretaria General	<b>549</b>	Ayuntamientos.—Almería, Avilés, Campaspero (Valladolid), San Adrián de Besós (Barcelona) y Santa María de las Hoyas	
VI.—Administración de Justicia			554
VII —Anuncios particulares			560

# I. DISPOSICIONES GENERALES

# MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se dictan normas para aplicación del Decreto-ley de 8 de noviembre de 1957 sobre régimen tributario excepcional en la ciudad de Valencia y demás municipios afectados por las inundaciones

Ilmos. Sres.: El Decreto-ley de 8 de noviembre próximo pasado concede, con carácter temporal, un régimen tributario excepcional a los contribuyentes de la ciudad de Valencia y demás municipios afectados por las recientes inundaciones y con objeto de dar plena efectividad a los beneficios otorgados.

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida por el artículo décimo del referido texto legal, ha tenido a bien acordar las siguientes normas:

Primera. Tan pronto como la Junta nombrada al efecto remita a la Delegación de Hacienda de Valencia las relaciones, con separación de pueblos y conceptos, de los contribuyentes cuyas peticiones hayan sido resueltas favorablemente, se procederá por las Administraciones gestoras de los tributos a que los débitos correspondan, a incoar el oportuno expediente colectivo para dar de baja las cantidades contraídas correspondientes al cuarto trimestre del año último, por los conceptos contributivos de Rústica, Urbana e Industrial, procediéndose seguidamente a la anulación de los recibos talonarios y data lores que, debidamente taladrados, han de justificar la baja definitiva

Segunda. El orden habitualmente seguido en los trabajos administrativos para formar los documentos cobratorios se modifica en la forma establecida por esta Orden ministerial, debiendo redactarse en primer término las listas cobratorias

para 1958, de las que se obtendrán los datos necesarios para la posterior confección de los padrones y matrículas.

Al formar dichas listas se tendrá en cuenta lo siguiente.

Para la Contribución Rústica: Se consignará en la columna del tercer trimestre la suma de las cantidades que hayan de hacerse efectivas, mediante un solo recibo, por los trimestres cuarto del año 1957 y primero, segundo y tercero del ejercicio actual, reflejando en la columna del cuarto trimestre la contribución normal correspondiente a dicho período.

Si el total de riqueza imponible perteneciente a un contribuyente dentro de un mismo término municipal correspondiera a fincas afectadas y a otras que no lo hubieran sido, los líquidos imponibles serán relacionados con independencia en las listas cobratorias.

En las listas cobratorias de Urbana e Industrial se anotará en la columna del segundo trimestre lo que corresponda cobrar, también mediante recibo único, independiente por cada contribución, por el cuarto trimestre de 1957, el primero del año actual y la contribución normal del segundo trimestre del referido ejercicio de 1958, reflejando en las columnas del tercero y cuarto trimestres las partes de contribución normal correspondientes a dichos períodos.

En todo caso, las columnas de las listas cobratorias, correspondientes a trimestres en que no proceda exigir contribución, se inutilizarán con una raya horizontal.

En relación con los contribuyentes no afectados se procederá en la forma ordinaria.

Los totales deducidos para cada contribuyente en la lista cobratoria servirán para redactar los padrones y matrículas

Los recibos talonarios que correspondan a trimestres en que no hayan de hacerse efectivas cantidades algunas referidas a las contribuciones comprendidas en el citado régimen especial deberán ser inutilizados y quedar unidos a las matrices originales respectivas.

Tercera Sin perjuicio del régimen fiscal establecido por el artículo segundo del Decreto-ley de 8 de noviembre último los propietarios de fincas urbanas derruídas total o parcialmente podrán solicitar la aplicación de lo que dispone el Reglamento de 24 de enero de 1894

Los interesados deberán presentar en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, hasta el día 31 de marzo del año en curso, la oportuna solicitud de baja, que surtira efecto, una vez comprobada, a partir de primero de abril de 1958.

Cuarta La reducción de la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial relativa a establecimientos dañados como consecuencia directa de las inundaciones, equivalente al noventa y nueve por ciento de las señaladas en las Tarifas de dicha Contribución, es independiente de las bajas que corespondan, según lo dispuesto en el Reglamento y Bases de Ordenación del Tributo

Respecto a los beneficios que han sido otorgados a los profesionales que hayan experimentado graves quebrantos en sus elementos de trabajo, se procederá como sigue:

Las oeticiones de quienes se crean con derecho a la aplicación del régimen tributario excepcional se dirigirán a la Junta constituída en Valencia, expresando de manera claray terminante las razones que justifiquen la procedencia de las instancias presentadas, a las que se unirán los justificantes que los interesados estimen conveniente aportar.

Dichas instancias serán remitidas, debidamente informadas por la Junta, a este Ministerio, el cual adoptará la resolución que crea oportuna

Quinta Con objeto de acomodar los documentos cobratorios de las contribuciones Territorial. Rústica y Pecuaria y Urbana. e Industrial para el año actual, a las cantidades trimestrales y períodos señalados por el referido Decreto-ley las Oficinas gestoras respectivas aplazarán hasta final del presente mes de enero, en que logicamente deberán estar conclusos los trabajos relativos a la determinación de los daños padecidos y resolución de las solicitudes presentadas, la formación de los padrones y matriculas correspondientes a la ciudad de Valencia y municipios de la provincia directamente afectados por las inundaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.-P. D., A. Cejudo.

Ilmos, Sres Directores generales de Impuestos sobre la Renta; Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, e Interventor general de la Administración del Estado.

ORDEN de 13 de enero de 1958 por la que se aclara la disposición transitoria sexta de la Ley de 26 de diciembre de 1957 en relación con la moratoria contenida en la misma.

Ilmo. Sr.: En aclaración de los preceptos contenidos en la Disposición transitoria sexta de la Ley de 26 de diciembre de 1957, aprobando los Presupuestos generales del Estado para el bienio 1958/59, y reformas tributarias, se ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

A) Sobre el primer párrafo.

En el citado párrafo se dispone:

«Los contribuyentes que a partir de la publicación de la presente Ley y hasta 31 de enero próximo, inclusive, declaren ante las oficinas liquidadoras competentes por razón del tributo de que se trata, no habiéndolo hecho dentro del plazo reglamentario, las verdaderas bases impositivas de su riqueza o concepto tributario por razón de contribuciones directas, indirectas o impuestos a favor de la Hacienda pública, cualquiera que sea el origen de los descubiertos a favor del Estado, que darán relevados de toda responsabilidad por multas, recargos e intereses de demora.»

Y en su virtud, para reconocer tales beneficios será preciso se den concurrentemente, las siguientes circunstancias:

a) Que sean objeto de declaración en su concepto correcto las bases ocultadas. b) Que tai declaración sea presentada ante la oficina a que corresponda la liquidación del impuesto, y precisamente con anterioridad al día 1 de febrero de 1958:

c) Que las bases impositivas declaradas al amparo del referido precepto no lo hubieran sido dentro del respectivo plazo reglamentario, ni la Administración tenga conocimiento de ellas por actuaciones investigadoras de otra clase.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que todos los acuerdos que se dicten al amparo del repetido precepto serán de carácter provisional hasta tanto las actuaciones inspectoras posteriores confirmen que las declaraciones fueron exactas en su concepto, para que sobre su cuantía se apliquen los expresados beneficios.

B) Sobre el párrafo segundo,

En el párrafo segundo de la mencionada disposición transitoria se previene:

«Las declaraciones de valores mobiliarios de cualquier clase adquiridos antes del día dieciséis de diciembre del año en curso que a efectos de la Contribución sobre la Renta se formulen voluntariamente antes del primero de mayo de mil novecientos cincuenta v ocho y que, según la documentación administrativa correspondiente no hayan venido figurando como propiedad de los declarantes, sólo darán lugar a la integración del importe de los respectivos cupones en la base impositiva de dicho tributo correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y, en su caso, a los sucesivos.»

Y en aclaración del mismo se resuelve que para gozar de sus beneficios deberán darse todas y cada una de las siguientes circunstancias:

 a) Que las declaraciones se presentes antes del r\u00eda 1 de mayo de 1958.

b) Que en dichas declaraciones se hagan constar los valores mobiliarios —fondos públicos, acciones obligaciones, etcétera— adquiridos por el declarante o personas cuyos ingresos sean a él acumulables, conforme dispone el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con anterioridad al 16 de diciembre de 1957 debiendo acompañarse copia cotejada del documento que acredite la propiedad y fecha de adquisición de aquéllos.

c) Que las declaraciones sean presentadas voluntariamente por los interesados, esto es, sin que exista anterior requerimiento de la Oficina liquidadora o de la Inspección del Tributo, referido precisamente a los valores que se declaran; y

d) Que la titularidad de los valores mobiliarios objeto de declaración no sea previamente conocida por la Administración en virtud de declaraciones anteriores o de actuaciones investigadoras de la Inspección iniciadas reglamentariamente.

Asimismo se indica que los rendimientos de los valores mobiliarios acogidos a los beneficios del transcrito precepto deberán ser integrados en las bases imponibles por Contribución sobre la Renta correspondientes al ejercicio de 1957 Y, por el contrario. a Administración no podra tener en cuenta los valores mobiliarios declarados, a los efectos previstos en los párrafos tercero y cuarto del artículo noveno de la Ley de 16 de diciembre de 1954, reguladora del citado tributo.

Todos los servicios de comprobación e investigación de Contribución sobre la Renta que se realicen desde 1 de febrero a 30 de abril del año en curso, tendrán la consideración de parciales y al solo efecto del ingreso a cuenta de las cantidades que de los mismos se deriven. Estas actuaciones habrán de limitarse, respecto a los ingresos procedentes de valores mobiliarios comprendidos en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 16 de diciembre de 1964—rentas de capitales—, a los rendimientos que figuren en las declaraciones comprobadas.

A partir del mes de mayo del presente año, la Inspección comprobará e concepto excluído a virtud de lo dispuesto en la norma anterior, y si de los datos obtenidos no se deduce modificación a guna de las bases consignadas en el acta parcial, lo hará constar asi mediante breve informe, que cursará a la oficina liquidadora, la cual elevará a definitiva, si así procediere, la precedente liquidación, notificando al contribuvente el carácter definitivo de aquella. En el caso de rectificación de bases se extenderá nueva acta, en la que se propondrá la base definitiva.

Las actas de inspección por actuaciones parciales o definitivas se extenderán en los impresos oficiales modelos 14 ó 9 según reglamentariamente proceda

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I muchos años. Madrid. 13 de enero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# II. AUTORIDADES Y PERSONAL

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de noviembre de 1957 por la que se nombra a don Daniel Miranda Para y a don José Silva Marin Ayudantes de Oficinas Militares para el Gobierno General de la Provincia de Africa Occidental Española.

Ilmo Sr.: Como resultado del conourso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto próximo pasado para proveer una vacante de Ayudante de Oficinas Militares en el Gobierno General de la Provincia de Africa Occidental Española y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar ampliado el concurso en una plaza más y designar para las dos objeto del mismo

Don Daniel Miranda Para, destinado en el Patronato de

Huérfanos de Tropa; y

Don José Silva Marín, destinado en los Servicios de Intendencia de la provincia de Africa Occidental Española; cargos en los que percibirán, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes, con imputación al presupuesto de aquella Provincia

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se promueve a Agente judicial segundo a don Agustín Beltrán Moliner, que lo es de tercera.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el articulo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956,

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente judicia: segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Manuel Viñas Dausa a don Agustín Beltrán Moliner, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Albocácer (Castellón), donde continuará prestando sus servicios Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 5 de 10s corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a distintas categorias y clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que en la misma se relacionan.

Existiendo vacantes en las distintas categorias y clases del Cuerpo Especial de Prisiones y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prísiones.

Esta Dirección General ha tenido a blen disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, y continuando en sus actuales destinos:

A la categoria de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de 31.680 pesetas, don Samuel Martínez de Blas, por promoción de don Francisco Barcala Hernández, que la servía

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas, don Leandro Perdiguero de la Oliva, por promoción de don Samuel Martinez de Blas, que la servía

A la categoria de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 27 000 pesetas, don José Benito Sánchez, por promoción de don Leandro Perdiguero de la Oliva, que la servia.

A la categoria de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueido anual de 25.200 pesetas, don José de Rueda Marset por promoción de don José Benito y Sánchez, que la servia, en turno primero de antigüedad segunda vacante.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, don Francisco Gómez García, por promoción de don José de Rueda Marset, que la servía.

A la categoria de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, don Serapio López Cilveti, por promoción de don Francisco Gómez García, que la servia.

A la categoria de Jefe de Negociado de tercera, clase y sueldo anual de 15.720 pesetas, don Mariano Pérez Luque. Oficial de Administración Civil de primera clase, en vacante producida por promoción de don Serapio López Cilveti, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 13 de enero de 1958 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Guipúzcoa a don Manuel Sáenz Adán.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Guipúzcoa, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Manuel Sáenz Adán, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Sebastián, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de enero de 1958 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo a don Casimiro Rodriguez Sánchez. Agente de la Justicia Municipal de segunda categoria.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Casimiro Rodriguez Sánchez, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoria, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 44, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar su reingreso al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de enero de 1958 por la que se acuerda la prórrogu en el servicio activo de don Rafael Lendinez Padillo, Agente de la Justicia Municipal.

Time. Sr.: Visto el expediente sobre continuación en el serwicio activo instruído a don Rafael Lendínez Padilla. Agente de la Justicia Municipal de primera categoría, con destino en el

Juzgado Municipal de Jaén,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que al citado funcionario se le acreditan más de diez años y menos de veinte de servicios efectivos con carácter de abonables a efectos pasivos en la fecha en que cumpla la edad reglamentaria para ser jubilado, así como su capacidad para continuar en el ejercicio de su cargo. ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, en re ación con la Ley de 27 de septiembre de 1934 y 24 de junio de 1941, prorrogar su permanencia en el servicio activo hasta que complete los veinte años necesarios para la percepción de haberes pasivos, sin perjuicio de que anualmente se le instruya el oportuno expediente de capacidad, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido.

Lo digo a V I, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V I, muchos años. Madrid, 8 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se acuerda el traslado de don Luis Hernández Picado al Juzgado Comarcal de Alcanices (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Luis Hernández Picado, Juez comarcal de Ciudad Rodrigo (Salamanca), Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid y a tenor de lo previsto en el artículo 22 del Decreto de 24 de febrero de 1956, ha acordado el traslado forzoso del referido funcionario al Juzgado Comarcal de Alcañices (Zamora), del que deberá tomar posesión dentro del plazo reglamenario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de enero de 1958 por la que se destina a los Juzgados Municipales y Comarcales que se expresan a los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, procedentes de Juzgados suprimidos, que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 23 de noviembre último, por la que se suprimen diversos Juzgados Comarcales.

Este Ministerio ha acordado que los Oficiales Habilitados propietarios y provisionales que a continuación se relacionan y que prestaban sus servicios en Juzgados Comarcales suprimidos por virtud de la Orden anteriormente citada, pasen trasladados con el mismo carácter y dotación de que venían disfrutando a los Juzgados Municipales y Comarcales que se expresan.

Restituto Petisco Guinaldo.—Madrid, número 3.
José Avila Reina.—La Línea de la Concepción (Cádiz).
Justo Romero Castro.—San Lorenzo del Escorial (Madrid).
José Tomás Alonso Carranza.—Bermillo de Sayago (Zamora).
Angel Rivas Pérez.—Barcelona, número 13.
Juan Miguel Encinas Tejeda.—El Ferrol del Caudillo (La Coruña)

Pedro Luceño Manzano.—Pampiona, número 2. Jesús Martin Hernández.—Palas del Rey (Lugo). Aurelio López Pérez.—Piedrahita (Avila). Segundo Espejo Higueras.—Torrelaguna (Madrid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de enero de 1958 por la que se acuerda el traslado de los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en Juzgados Comarcales suprimidos.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 23 de noviembre último, por la que se acordó la supresión de diversos Juzgados Comarcales,

Este Ministerio ha acordado que los Agentes de la Justicia Municipal que se indican, que prestaban sus servicios en Juzgados Comarcales suprimidos de capitalidad de censo inferior a 5.000 habitantes, pasen trasladados a los que a continuación se expresan:

- D. Teodofredo de Paz Hernández,—Plasencia (Cáceres).
- D. Pablo Martinez Panadero.—Madrid, número 18.
- D. Gregorio Jiménez Gutiérrez.—Piedrahitá (Avila).
- D. José Sánchez Nieto.—Madrid, número 23
- D. Guillermo Ruiz Martínez.—Granada, número 1.
- D. Leonardo Luciano Ramirez.—Ciempozuelos (Madrid).
- D. Florentino Jiménez Herrera.—Madrid, número 17.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

# MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se nombra Director general del Banco de España a don Federico Zubeldia Aranguren.

Vista la terna formulada por el Consejo General del Banco de España; a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con el artículo quinto de la Ley de Ordenación Bancaria, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

Nombro Director general del Banco de España a don Fe-

derico Zubeldia Aranguren.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Macrida diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, MARIANO NAVARRO RUBIO

# MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se promueve a la categoria de Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social, por corrida de escalas, a don Manuel Grau Llorente.

Ilmo, Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social una plaza de Inspector de segunda clase como consecuencia del pase a la situación de excedencia, con efectos de 31 de diciembre próximo pasado, de don Santos Gil Carretero, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialia Mayor,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Régimen Juridico de la Administración del Estado, ha acordado promover a la categoria de Inspector de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección Técnica de Previsión Social, con efectos del día 1 de los corrientes, a don Manuel Grau Llorente, por ser el funcionario que en la citada fecha ocupada el número 1 de los Inspectores de tercera clase del referido Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Subsecretario, J. Romeo.

Ilmo, Sr. Director general de Previsión.

RESOLUCION de la Subse**cretaria por la que** se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Trabajo a don José Eugenio Rubio Parra, por pase a situación de excedencia voluntaria de don Arístides Fermoso Pal-

Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, como consecuencia a la situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 18 de diciembre próximo pasado, de don Arístides Fermoso Palmero, que la venía desempeñando;

Vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialia Mayor,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades concedidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto promover a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento a don José Eugenio Rubio Parra con la antigüedad a todos los efectos de 19 de diciembre pasado, por ser el funcionario que en la citada fecha ocupaba el número 1 de los Oficiales primeros.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.-El Subsecretario, J. Romeo.

0 0 8

Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión sobre nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Pontevedra.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Pontevedra, convocado por esta Dirección General de Previsión en 14 de junio de 1957 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO núm. 180, de 13-7-57), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Vigo (zona Teis), a don Sebastián López de Castro.

Una vacante en Vigo (zona Bouzas), a don Camilo Girón Alvarez-Quiñones.

Una vacante en Vigo (zona Barreiro), a don José Costas Alvarez.

Una vacante en Vigo (zona Chapela), a don Rafael Viso Troncoso.

Una vacante en Villagarcía (zona Población), a don Manuel Joaquín González Mato.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del Texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19-2-46).

Madrid, :8 de diciembre de 1957.—El Director general, Francisco Javier Ruiz de Ojeda.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede el pase a la situación de excedencia especial, por haber sido nombrado Delegado Provincial de la Vivienda, al Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Vicente Henche Garcia.

Ilmo Sr.: Nombrado por Decreto del día 22 de noviembre del pasado año Delegado Provincial de la Vivienda el señor Magistrado de Trabajo de Gijón, cesando en sus funciones el día 13 de diciembre último.

Vista la propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y los informes emitidos por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaria se ha servido disponer que el Ilmo. seyor Magistrado de Trabajo de Gijón, don Vicente Henche García, con efectos del día 13 del pasado mes de diciembre, en que ceso como Magistrado de Trabajo, por haber sido nombrado Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda de Guada- I Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

lajara por Decreto de 22 de noviembre último, pase a la situación de excedencia especial prevista en el apartado b) del artículo séptimo de la Ley de 15 de julio de 1954, en las condiciones señaladas en el artículo 13 de la propia Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1958.--El Subsecretario, J. Romeo.

Ilmo. Sr. Director general de Jurisdicción del Trabajo.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, por vacante producida en la misma.

Vacante una plaza de Jefe de Administración civil de primera clase, «con ascenso», en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, por nombramiento de Jefe Superior de Administración civil de don Arturo Barón García, en virtud de Orden de este Ministerio de 8 de los corrientes.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y, en su consecuencia, nombrar Jefe de Administración civil de primera clase, «con ascenso», con el sueldo anual de 31.680 pesetas, a don Jerónimo Martin Contra; Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas a don Rafael Calatrava Romero; Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000, pesetas, a doña Pilar Boto Urunuela; Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, a doña Macrina Goyanes Martínez; Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, a don Manuel Lucini Morales; Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, a don Ernesto Nicoláu Fernández, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a doña Rafaela de Julián Higueras, todos con antigüedad a efectos de Escalafón de 31 de diciembre de 1957 y económicos de 1 de enero dei corriente año, disfrutando de dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1957.-El Subsecretario, S. Pardo

Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

# **MINISTERIO** DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de enero de 1958 por la que se asciende a la categoria de Auxiliar de primera clase a don Jesús López Navarro.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por la excedencia de doña Obdulia Rodríguez Guitián, vengo en promover a la categoria de Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensua idades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 1.º del presente mes. a don Jesús López Navarro, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.-P. D., José Luis Villar Palasí.

# III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 2 de enero de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Otto Wilhelm Winther, Embajador de Suecia.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Otto Wilhelm Winther,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 8 de enero de 1958 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a don Gonzalo Fernández y Fernández.

Excmos. Sres.: En atención a las circunstancias que concurren en don Gonzalo Fernández y Fernández, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1958.

**ABARZUZA** 

Excmos. Sres. ...-Sres. ...

# MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación de don León Chaudón Camell, instituída en Reus, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas.

Visto el expediente promovido por don Juan Bertran Borras Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Reus y del Patronato de la Fundación de don León Chaudón Camell, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don León Chaudón Camell falleció en Reus el 4 de febrero de 1953, bajo testamento y codicilo otorgados ante el Notario de dicha ciudad señor Echevarría el día 23 de abril de 1949 y 13 de febrero de 1951, y otro testamento ológrafo de 17 de diciembre de 1951, protocolizado ante dicho Notario el día 20 del mismo mes, en los cuales dispuso algunos legados que no hacen al caso y estableció que con el producto de los bienes restantes se instalasen una o dos camas en el Hospital de San Juan, de Reus:

Resultando que, según las condiciones impuestas por el lundador, las camas de referencia debían ser ocupadas gratuitamente por enfermos naturales de Reus, encargo cumplido por los herederos de confianza designados al efecto por dicho testador, según declaró la Dirección General de Beneficencia el 25 de mayo de 1955;

Resultando que la Fundación que se examina en el presente expediente fue clasificada como de beneficencia particular, por Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de mayo de 1956, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 7.262, por un valor rominai de 625.000 pesetas, depositada en la Sucursal del Banco de España en Tarragona a nombre de la Fundación:

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación de que se trata es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse el Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los blenes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dado el carácter de los mismos y su forma de depósito,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación León Chaudón Camell, de Reus.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Director general, José María Zabia Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que concede a la Fundación «Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de la Caridad», instituida en Palencia, ampliación de la exención del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas que tenia concedida.

Visto el escrito suscrito por el Vicario general del Obispado de Palencia, en concepto de Hermano limosnero de la Fundación benéfica denominada «Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de la Caridad», instituída en Palencia, en el que manifiesta que con fecha 21 de julio de 1917, y por acuerdo de esta Dirección General, se concedió la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados bienes de la Fundación, y que habiéndose adquirido posteriormente una nueva lámina intransferible, número 7.408, de 6.000 pesetas nominales, depositada en la sucursal del Banco de España en Palencia con fecha 7 de agosto de 1957, con cupón 1.º de octubre del mismo año, solicita se amplie la exención a la reseñada lámina;

Teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron el anterior acuerdo de fecha 21 de julio de 1957.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda ampliar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la reseñada lámina, propiedad de la «Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de la Caridad», de Palencia.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Director general, José María Zabia Pérez

ORDEN de 24 de diciembre de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.468, interpuesto por la Compañía Comercial Distribuidora, Sociedad Anónima (D. I. S. C. O. S. A.), contra Orden de este

Ministerio de 24 de abril de 1955, relativa a importación, distribución y venta de los gases butano y propano, se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 17 de octubre del corriente año, la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por la Compañía Comercial Distribuidora, S. A. (D. I. S. C. O. S. A.) en la segunda de las peticiones formuladas alternativamente, debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de abril de 1955 por considerarse derogadas las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 29 de noviembre de 1933 y 12 de marzo de 1934, por el Reglamento de 20 de mayo de 1949 sobre reorganización del Monopolios de Petróleos, y en su ugar declaramos que a partir del vigor de la Ley de 17 de julio de 1947, que ejecuta tal Reglamento, hasta que se dictó el Decreto-ley de 5 de abril de 1957, ha podido libremente la Sociedad actora importar y vender los productos «butano» y «propano» a que se contrae el presente recurso. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa». lo pronunciamos. mandamos y firmamos.»

Y en su virtud.

Este Ministerio de Hacienda dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, y que se publique el expresado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general y a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley Contencioso-Administrativa, de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a  $V.\ I.\$ para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.4 de diciembre de 1957.-P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Administradora del Monopolio de Petróleos.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras que se citan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de supresión del paso a nivel en el punto kilómétrico 1,320 con la línea de la R. E. N. F. E. de Barcelona a San Vicente, por Villanueva y Geltrú, en la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, el Ministerio, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente al mejor postor, «Material y Obras», S. A., de Barcelona, con domicilio en avenida de José Antonio, núm. 440, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras treinta meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 6.597.300,19, que produce en el presupuesto de contrata de 5.358.430,96 pesetas el alza de 1.238.869,23 pesetas, previniéndo-le que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957. — El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Bar-

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que adjudicaba el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Quintanar de la Orden y Toledo.

Padecido error en el segundo párrafo de la condición cuarta de la mencionada Resolución, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 305, de fecha 6 de diciembre de 1957, página 7283, se transcribe a centinuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado

«Dos autómnibus, con capacidad cada uno para 30 viajeros sentados, con clasificación única.»

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 4 de marzo de 1957 por las que se clasifican las Fundaciones que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que don Manuel Troitiño y Rey, dignidad de Canónigo Arcipreste de la Santa y Apostólica Iglesia Catedral de Cádz, falleció el 10 de mayo de 1951 bajo el único testamento que otorgó, fechado en dicha ciudad el 1 de mayo de 1951, ante el Notario de la repetida localidad don Lorenzo Valverde Plaza. como sustituto de su compañero don Gabriel Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo;

Resultando que en dicha última voluntad dispuso una Memoria pía, varios legados, una pensión vitalicia de 15 pesetas a doña Josefa Montes y las siguientes cláusulas Novena.—Con el resto de mis bienes se hará una Fundación benéfico-docente, cuyo Patrono-Administrador será el Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz, y cuyas rentas se destinarán, una vez satisfecha la pensión vitalicia que se menciona en la cláusula sexta, al sostenimiento en Cádiz de Escuelas católicas gratuitas para pobres, a cargo del benemérito Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, a quienes debo mi instrucción primaria, y, en defecto de ellos, a cargo de los Padres Salesianos. Décima.—Si por cualquier causa no alcanzara mi capital para el cumplimiento de todas las cláusulas de este testamento, se cumplirán por el orden con que van enumeradas; de tal manera, que no se pasa a ejecutar una cláusula en tanto que no se haya realizado integramente la anterior:

Resultando que practicadas las operaciones divisorias del caudal relicto se adjudicó a la Funudación valores por un total de 192.291,05 pesetas, que invertido posteriormente en una lamina intransferible al 4 por 100, con un valor nominal de 232.000 pesetas, que producen una renta de 7.424 pesetas anuales, deducido los impuestos;

Resultando que en dicha partición se reitera que la Administración, régimen y gobierno de la Fundación corresponderá al Patronato designado, esto es, al Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz;

Resultando que para clasificar la Fundación se tramitó un expediente en la Junta de Beneficencia de Cádiz, estando cumplidos los requisitos reglamentarios e informado favorablemente por la Junta;

Resultando que siendo la pensión antes dich de 5.475 pesetas anuales, si se baja dicha cantidad de las 7.424 pesetas que produce la lámina ya reseñada, sólo queda para sostener la Fundación una renta de 1.949 pesetas;

Considerando que la Instrucción establecida en su testamento por don Manuel Troitiño constituye una Fundación benéficodocente, conforme lo describe el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que, según dispone el artículo 41 del Real Decreto de 24 de julio de 1913, para que una Fundación pueda clasificarse es preciso que tenga renta bastante para levantar sus fines sin necesidad de auxilios económicos forzosos;

Considerando que sentado lo anterior se deduce claramente que la Fundación de que se trata, si blen dispone de una renta de 7.424 pesetas, como de éstas han de descontarse las 5.475 pesetas, importe de la pensión referida, lo que únicamente percibe la Obra pia es una renta de 1.949 pesetas aruales, a todas luces insuficiente para sostener una Fundación;

Considerando, por tanto, que hasta que dicha Fundación disponga de todas sus rentas no puede hacerse declaración definitiva sobre la clasificación, pero sí interesa concederle personalidad jurídica hasta que pueda acordarse lo que proceda;

Considerando que los Patronatos deben recae en las personas designadas por los fundadores, los cuales están obligados a formular presupuestos y rendir cuentas anuales,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

- 1.º Declarar provisionalmente benéfico-docente la Fundación instituída por don Manuel Troitiño, a la que se refieren los resultandos anteriores, hasta que disponga de todas sus rentas, en cuyo caso este Ministerio examinará de nuevo la cuestión para elevar a definitiva dicha declaración o acordar lo que proceda sobre el particular.
  - 2.º Nombrar Patrono de dicha Fundación al Excmo. Cabil-

do Catedral de Cádiz, con la obligación de formular presupues-

tos y rendir cuentas anuales.

3.º Que mientras se eleva a definitiva la referida clasificación, o hasta que otra cosa se acuerde, el Patronato-con las rentas sobrantes después de abonada la pensión que sobre ella pesa-adquiera todos los años títulos de la Deuda Pública Interior para su posterior conversión en una lámina intransferible cuando el importe de esos títulos sea apreciable y como aumento del capital fundacional.

Lo digo a V I, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de la Fundación instituída por doi Miguel Sebastián Lozano en Altura, provincia de Castellón:

Resultando que el título fundacional, testamento otorgado por el fundador en Valencia, el 18 de octubre de 1871, en las cláusulas relativas a la Fundación, que son la décimotercera y siguiente, dispone que la finalidad de sus rentas será la de «dar carrera literaria o científica al pariente mío más próximo que la quisiere seguir»;

lesultando que en el apartado noveno de la misma clausula que dispone la Fundación establece que en caso de que ninguno de los parientes del fundador disfrute las rentas, éstas se acumularán al capital, hasta que algún pariente tenga derecho

Resultando que a la vista del expresado documento y de los demás, relativos a la Fundación, que obran en el expediente, la Junta Provincial de Beneficencia de Castellón, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1956, acordó informar en el sentido de que es procedente la clasificación de la Fundación de referencia con e. carácter de benéfico-docente particular: que los Patronos vienen obligados a la rendición de cuentas regular y periódicamente, y que los títulos que integran el capital de la Fundación han de ser depositados a nombre de la misma, con carácter intransferible, bien en el Banco de España o bien en la Caja de Depósitos;

Visto el Real decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Ins-

trucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que en el presente expediente, la Asesoria Jurídica de este Ministerio ha emitido el dictamen. que dice:

«Examinado el expediente, resulta que con fecha 17 de noviembre próximo pasado remitió a la Sección de Fundaciones benéfico-docentes la Junta Provincial de Beneficencia de Castellón el expediente por ella instruído, con el fin de clasificar la Fundación de referencia, proponiendo su clasificación como benéfico-docente de carácter particular, con obligación de rendir cuentas en forma reglamentaria y depositar los títulos, con carácter intransferible, en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

La Sección, teniendo en cuenta que los ienes están destinados a dar carrera literaria o científica al pariente más próximo del fundador que la quiera seguir, estima, por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo de la Instrucción de 24 de julio de 1913, debe considerarse con carácter exclusivamente familiar y atribuir el conocimiento de los asuntos relacionados

con ella a los Tribunales de Justicia.

En principio no cabe duda que el conjunto de bienes dejado por don Miguel Sebastián Lozano tiene como finalidad dar carrera literaria o científica a un pariente suyo, y parece, en prin. cipio. estar de acuerdo con la definición que de las Fundaciones benéfico-docente, puede hacerse a través del artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, como conjunto di bienes y derechos destinados a la enseñanza, reglamentada por los respectivos fundadores y confiada en tal forma a Corporaciones, Autoridades o personas determinadas.

Ahora bien: la Sección interpreta el artículo segundo de la Instrucción de 24 de julio de 1913, que dice: «En las Fundaciones benéfico-docentes que revistan carácter exclusivamente familiar, el Protectorado respetará la competencia de los Tribunales de Justicia», entendiendo que este artículo contempla únicamente la finalidad de la Fundación, y en este caso, indudablemente, la que nos ocupa tendrá carácter exclusivamente familiar; pero si se tiene en cuenta que la Fundación está constituída no solamente por el beneficiario, sino también por I Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Frimaria.

los bienes y por el Patronato, que ejerce 19 administración y cuida del umplimiento de la voluntad del fundador, en el momento que alguno de estos elementos de la Fundación no tenga carácter familiar, no será la Fundación exclusivamente familiar, sino benéfico-docente de carácter particular, y el Protectorado tendrá las funciones señaladas en la Instrucción de 24 de julio de 1913.

En e' presente caso, el Patronato se encomienda al señor Cura Párroco, al señor Alcalde del pueblo de Altura y a un pariente del fundador, y, por tanto, este Patronato no tiene cl

carácter de exclusivamente familiar.

En definitiva, esta Asesoría Jurídica entiende debe clasificarse como benéfico-docente le carácter particular la Fundación establecida en la localidad le Altura por don Miguel Sebastián Lozano, reconociendo como Patronos a los nombrados por el fundador en su testamento, los cuales vendrán obligados a la rendición de cuentas, y los títulos que integran el capital de la Fundación, a ser depositados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.»

Este Ministerio ha resuelto como en el expresado dictamen

se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la rescisión de contrata, con pérdida de la fianza, al contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de niños y niñas de Mula (Murcia).

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones del Arquitecto Director de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de niños y de niñas en Mula (Murcia), asi como las del Alcalde Presidente del citado Municipio, haciendo constar que no han sido terminadas, y el abandono que la contrata tiene de las mismas:

Teniendo en cuenta que la Asesoria Jurídica de este Ministerio ha emitido dictamen y que. elevado el expediente a informe del Consejo de Estado, éste se mostró favorable a la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, si bien observó que debería ponerse el expediente de manifiesto al contratista para alegaciones, observación que fué cumplimentada, concediéndole a tal fin al interesado un plazo de diez dias. el cual ha transcurrido sin que dicho contratista formulase alegación alguna.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de niños y niñas en Muda (Murcia). de las que es contratista don Antonio Méndez Belchí.

2.º Que por el ilustrisimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos, se hará cargo de la fianza constituída por el interesado para responder de la ejecución de dichas obras, según resguardo de 2 de agosto de 1952, por 27.000 pesetas, correspondientes a once títulos de Deuda Amortizable al 3.50 por 100 números 380 052 de entrada y 188.677 de registro, y el de igual techa por la cantidad de 168 pesetas en metálico, número 800.376 de entrada y 131.719 de registro, correspondiente a la fianza de las obras de las graduadas de niños, y el de igual fecha, por 25.000 pesetas, correspondientes a cinco títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 188.678 de registro y 380.053 de entrada, correspondiente a las obras de las graduadas de niñas, ingresando dicho importe en el Tesoro

3.º Que por el Arquitecto escolar de Murcia. Director de dichas obras, se liquiden las mismas, formulándose el correspondiente proyecto de obras de terminación de las referidas Escuelas graduadas de niños y niñas

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Yechar-Mula (Murcia).

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones del Arquitecto Director de las Escuelas unitarias de Yechar, Ayuntamiento de Mula (Murcia), así como la del Alcalde Presidente del citado Municipio, haciendo constar que no han sido terminadas, y el abandono que la contrata tiene de las referidas obras;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Juridica ha emitido dictamen y que, elevado el expediente a informe del Consejo de Estado, éste se mostró favorable a la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, si blen observó que debería ponerse el expediente de manifiesto al contratista para alegaciones, observación que fué cumplimentada, concediéndole a tal fin al interesado un plazo de diez dias, el cual ha transcurrido sin que dicho contratista formulase alegación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, de las obras de construcción de las Escueias unitarias en Yechar. Ayuntamiento de Mula (Murcia) de las que es contratista don Antonio Méndez Belchí

- 2.º Que el ilustrisimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depositos, se hará cargo de la fianza constituida por el interesado para responder de la ejecución de dichas obras, según resguardo de fecha 2 de agosto de 1952, por 8.000 pesetas, correspondiente a ocho títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 380.054 de entrada y 188.679 de registro, y el de igual fecha, por 280 pesetas en metálico, números 800.377 de entrada y 131.720 de registro, correspondiente a las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Yechar, Ayuntamiento de Mula (Murcia), ingresando dicho importe en el Tesoro.
- 3.º Que por el Arquitecto escolar de Murcia. Director de dichas obras, se liquiden las mismas, formulándose el correspondiente proyecto de obras de terminación de las referidas Escuelas unitarias de Yechar, Mula (Murcia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican las obras que se citan.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de terminación de a Escuela de Maestría Industrial de Valls, provincia de Tarragona, por un presupuesto de contrata de 1.260.411,37 pesetas:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Martínez Ortiz, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por «Edificación y Obras de Luis Plana Cucurull» residente en Valls, calle de Jaime Huguet, núm 6, que se compromete a hacer las obras por el presupuesto de contrata de 1.260.411,37 pesetas;

Resultando que en su virtud se nizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Edificación y Obras de Luis Plana Cucurull» de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto.

Primero. Que se adjudique definitivamente a «Edificación y Obras de Luis Plana Cucurull», residente en Valla calle de Jaime Huguet, núm. 6, las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Valla, provincia de Tarragona, por un importe de 1.260.411.37 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo Que se conceda un plazo de quince dias, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación

de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata

De Orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro lo digo a  ${f V}$  S. para su conocimiento  ${\bf y}$  efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela de Maestria Industrial de Valls (Tarragona).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueban obras de reparación de cubiertas y reforma del Laboratorio de Fisiología del Jardín Botánico.

Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas y reforma del Laboratorio de Fisiologia del Jardín Botánico de esta capital, formulado por el Arquitecto don José del Hoyo y Algar;

Resultando que, remitido a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, informa ésta el repetido trabajo favorablemente, si bien hace constar que existe en el resumen dei presupuesto un error en cuanto a la aplicación del plus familiar ya que en lugar del 20 por 100 que fijan las disposiciones vigentes se ha aplicado el 60 por 100 sobre la mano de obra, según el Decreto de 14 de julio de 1950, ya caducado. Dicho error se ha subsanado y reducido, por tanto, la cantidad correspondiente, según dicha indicación;

Resultando que el resumen del presupuesto se fija en la siguiente forma:

Ejecución material, 152.095,29 pesetas, plus familiar, 12.167.62 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial 22.814.29 pesetas. Importe de contrata, 187.077.20 pesetas, honorarios de Arquitecto según tarifa primera, grupo quinto, 7 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942; por formación de proyecto y dirección de obra, 5.323.33 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.596.99 pesetas Total, 193.997.52 pesetas;

Considerando que en armonia con lo previsto en el parrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952,
deben realizarse, dado su coste, dichas obras por el sistema de
contratación directa' Se ha promovido concurrencia de ofertas
para la ejecución de las mismas, resultando más beneficiosa
para los intereses del Estado la suscrita por Vicente Fernán
dez Ortega, que se compromete a realizarlas por un importe
de contrata de 184.640.31 pesetas, lo que supone una baja de
2 436,39 pesetas, por lo que el importe total de las obras se
reduce a 191.661.13 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 25 y 26 de noviembre último.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 191.561.13 pesetas, adjudicado en la forma antes expuesta, y que se abone con cargo al credito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento

Lo que de Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro, digo a V S para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S muchos años

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Jardin Botánico de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de pavimento en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón.

Visto el expediente de obras de reparación en el pavimento de la planta baja y patios del Instituto Nacional de Ensefianza Media «Jovellanos», de Gijón, cuyo provecto ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Corominas;

Resultando que la cantidad total de 114 622.94 pesetas a que asciende el importe de las obras provectadas se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material. 87.165,74 pesetas; 15 por 100 de benefi-

cio industrial, 13.074,86 pesetas; pluses, 14.382.34 pesetas. Importe de contrata. 114.622,94 pesetas;

Resultando que de conformidad con el informe emitido por la Intervención Delegada de la Administración del Estado no procede el abono de honorarios facultativos, por tratarse de obras que no afectan a la estructura del edificio;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 1 de junio úl-

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 30 de noviembre v 11 del actual.

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por Hijos de Horacio Fanjul. con domicilio en Gijón, calle del Principe. 5 y 7, que se compromete a realizar las obras por el importe de contrata de 113.750 pesetas;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención:

Considerando que estas obras pueden ser realizadas por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantia;

Considerando que procede su adjudicación a Hijos de Horacio Fanjul por ofrecer las condiciones más favorables para los intereses del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa por la Administración, a la empresa Hijos de Horacio Fanjul, por un total importe de 113 750 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro digo a V S para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V S muchos años

Madrid. 21 de diciembre de 1957.-El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijon.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba el proyecto de obras de reparaciones urgentes en el edificio ocupado por la Escuela del Magisterio Primario de Gerona.

Visto el expediente de obras de reparación en las dependencias de la Sección Femenina del edificio donde está instalada la Escuela del Magisterio Primaria de Gerona, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José Claret Rubirá.

Resultando que la cantidad total, de 36.091,32 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 26.455.17 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 3.968.27 pesetas; pluses, 4.343.81 pesetas Importe de contrata. 34.767.25 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto el 3.85 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 509.26 pesetas: idem id por dirección de obra. 509,26 pesetas; honorarios de Aparejador. 60 por 100 sobre los de dirección, 305.55 pesetas. Total, 36.091.32 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 18 de enero último:

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 11 y 17 de junio último, respectivamente,

Resultando que con fecha 23 de noviembre la Directora del Centro remite a este Departamento autorización de la propietaria del edificio ocupado por el mismo, para que se realicen las opras de reparación solicitadas.

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Cipriano Canals Brugués, que se compromete a realizar las obras por el presupuesto tipo de contrata:

Considerando que isa obras proyectadas deben ejecularse por el sistema de contratación directa por la Administración v que procede su adjudicación al contratista señor Canals Brugués, por ofrecer las condiciones más favorables para los intereses del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien apropar el presupuesto de obras de referencia, adjudicandose su ejecución, por el sistema de contratación directa por la Administración, a don Cipriane Canals Brugués, por un importe de contrata de 34 767.25 pesetas, que, incrementado con los honorarios facultativo- de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto tota! de 36.091.32 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capitulo segundo artículo quinto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento

Lo que de Orden comunicada por el excelentistmo señon Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Director general,

Sr. Director de la Escuela del Magisterio Primario de Gerona.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban obras en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Gijón.

Visto el proyecto complementario de las obras de reforma y conservación de la Escuela de Aitos Estudios Mercantiles de Gijón, redactado por los Arquitectos don Juan Manuel de Busto y don Miguel Díaz Negrete, con un presupuesto total, rectificado, de 265.346.98 pesetas, con la siguiente distribución

Ejecución material, 209 160.69 pesetas, pluses, 19 430.22 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial 31.374.10 pesetas; importe de contrata, 259.965.01 pesetas; honorarios del Arquitecto, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material la del aprobado anteriormente, que ascendia a 633.007.15 pesetas, el 2,50 por 100 según tarifa primera grupo quinto, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 12 por 100 del de 7 de junio de 1933, 2,300,76 pesetas, al mismo, por dirección de obra, 2.300.76 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección pesetas 1.380.45. Total, 265 946.98 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles con la advertencia de que para la aplicación de los honorarios se sumará el proyecto anteriormente aprobado para halla, el coeficiente, por cuya razón han sido rectificados los honora-

Considerando que existe crédito suficiente en el capitulo tercero artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiéndose adjudicar las referidas obras al contratista que realizó las aprobadas, don Faustino Cadavieco, por el importe de contrata, ya que las obras anteriores tampoco ofreció baja;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General ha fiscalizado el mismo en 6 y 13 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de referencia por su total importe, rectificado, de 265.946,98 pesetas, que se abonarán con cargo al capitulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y que se adjudiquen las obras por el importe de contrata a don Faustino Cadavieco.

Lo que de Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro digo a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.-El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Gijón.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban obras en el edificio de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo.

Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio de ia Escuela de Peritos Industriales de Vigo, formulado por el Arquitecto don Emilio Bugallo Orozco, por un importe total, rectificado, de 488.314,84 pesetas, con la siguiente distribución:

Ejecucion material, 394.040.65 pesetas; 15 por 100 de oeneficio industrial, 59 106.09 pesetas; pluses. 23 642.43 pesetas Importe de contrata, 476.789,17 pesetas; honorarios del Arquitecto por formacion de proyecto, segun tarifa primera grupo cuarto el 2.25 por 100, una vez deducido el 50 por 100, que sefiala el Decreto de 16 de octubre de 1942 4.432,95 pesetas, al mismo por dirección de obra, 4 432,95 pesetas, honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.659.77 pesetas. Total 488.314.84 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles:

Considerando que en el informe emitido por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, manifiesta hace constar que no se acompañan planos, pliego de condiciones, cuadros de precios de unidades y descomposición manifestando asimi-mo que una vez unidos los documentos citados el proyecto podrá ser aprobado y que, dado lo avanzado del ejercicio, se ha solicitado por telegrama, cuya copia se adjunta los referidos documentos, que se unirán una vez recibidos a este expediente;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación:

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 7 y 11 de diciembre respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el presupuesto de referencia por un importe de contrata, una vez deducidas 8.906.60 pesetas que ofrece como baja el contratista adjudicatario Rodolfo-Lama Construcciones S A. de 467.882.57 pesetas, que incrementadas con honorarios de Arquitecto y Aparejador ascienden a un total de 479.408.24 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957. — El Director general, G. Millán

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo.

ORDEN de 5 de agosto de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Amalia Gaudo Fernández contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de marzo de 1957. por la que se le impone la sanción cuarta del artículo 198 del Estatuto del Magisterio.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Amalia Gaido Fernández contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de marzo de 1957, por la que se le impone la sanción cuarta del artículo 198 del Estatuto del Magisterio

Resultando que la Inspección de Enseñanza Primaria de la zona cuarta, femenina de la provincia de Lugo, inició, con fecha 20 de octubre de 1956, expediente gubernativo por supuesto abandono de destino a la Maestra de Rigueira (Jove). doña Amalia Galdo Fernández en el que, como cargo único, se le formuló no haber dado las enseñanzas en la Escuela de su cargo ni residir en la localidad, desde la iniciación del curse 1956-57, con los naturales perjuicios para la docencia pública al que contestó que solamente desde el día 4 de octubre en , que se posesionara de aquella Escuela, podia haber faltado a la Escuela, como, en efecto, hubo de hacerlo, en razón de enfermedad, que le obligó a solicitar la oportuna licencia, según acredita con las correspondientes certificaciones médicas y de la Junta Municipal de Educación Primaria, que informa favorablemente la petición de licencia, con fecha 4 de noviembre de dicho año. y practicadas cuantas diligencias constan en el mismo expediente, la Inspectora propone en definitiva que se imponga a la Maestra de referencia la sanción sexta del articulo 198 del Estatuto del Magisterio como por entender nabia incurrido en abandono de destino;

Resultando que el ponente, en su reglamentorio informe entendiendo que los hechos sancionables se reducen a no haber dado las clases correspondientes los dias 5 y 6 de octubre de 1956 propone se le imponga la sanción tercera del artículo 198 del mismo Estatuto: propuesta que hacen suya la Delegación Ad ministrativa y la Comisión Permanente de Educación Prima-

ria, en sus reglamentarios informes, en el sentido de imponer a la mencionada Maestra la sanción de suspensión de medio sueldo durante quince cias.

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de marzo de 1957 se resuelve el expediente gubernativo, imponiendo a la Maestra de referencia la sanción cuarta del articulo 198 del Estatuto del Magisterio, apreciando la falta reiterada de asistencia a clase y existencia de circunstancias relativas a cuando desempeñaba otra titularidad, con pérdida de los haberes dejados de percibir.

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada la interesada alegando que la falta de asistencia a la Escuela fuera debida a su grave enfermedad, que la mención de antecedentes profesionales desfavorables es incierta, no habiendo dado lugar a procedimiento alguno, que los cras de ausencia son estrictamente los mediados después de su roma de posesión que la pérdida de haberes constituye otra sanción no prevista legalmente, y con las demás consideraciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea reyocada la Orden recurrida:

Vistos los artículos 198 y concordantes del Estatuto del Magisterio, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de aplicación:

Considerando que, debiéndose contraer regalmente la resolución del expediente a los hechos objeto del único cargo formulado a la Maestra de referencia, consistente en faltas reiteradas a la Escuela de que era titular reducidas a las cometidas desde el dia 4 de octubre, en que tomara posesión del cargo al 9 del mismo mes, en que por enfermedad hubo de solicitar la oportuna licencia, no cabe referir ni matizar la sanción a imponer por la mera alusión a precedentes profesionales no enjuiciados y excluidos del aludido pliego de cargos, ni tampoco al supuesto abandono de destino: por faltar el esencial elemento de intencionalidad, según resulta de las circunstancias concurrentes en la Comisión de aquellas faltas de asistencia por lo que ha de concluirse que, si bien tales taltas pueden constituir alguna de las faltas graves previstas en el apartado b) del articulo 197 y sancionables por la segunda corrección hasta la quinta, inclusive, del articulo 198, conforme al 199 del mismo Estatuto, excluyendo la ponderación de aquellas circunstancias de agravación y apreciando exclusivamente las que concurrieron en el concreto caso objeto del expediente, es de estimar la adecuación de la sanción tercera, en su grado máximo de suspensión de medio sueldo por quince dias que había propuesto la Comisión Permanente del Consejo Provincial, a quien cortespondería, por otra parte, aplicaria, conforme al segundo párrafo del citado articulo 199 del repetido Estatuto.

Este Ministerio ha resuelto que estimando parcialmente el recurso que por la presente se resuelve procede sancionar a la recurrentes con la corrección tercera del artículo 198 del Estatuto del Magisterio, suspensión de medio sueldo por quince dias, quedando en lo demás sin efecto la Orden recurrida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se reconoce al Centro que se indica como adscrito a la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el señor Director de la Academia de Formación Profesional del S. E. U. «San Raimundo de Peñafort», de León, y de conformidad con los favorables informes del Rectorado de la Universidad de Oviedo y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Se reconoce a la Academia de Formación Profesional del S E. U «San Raimundo de Peñafort» establecida en León, como Centro adscrito a la Universidad de Oviedo, quedando obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Ordenación Universitaria
- 2.• Quedan dispensados los alumnos del citado Centro de la asistencia diaria a las clases de la Universidad; y
- 3.º Dichos alumnos estarán obligados a rendir en la Universidad todas las pruebas académicas que con carácter gene-

ral se establecen en los planes y Reglamento de la Facultad de Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

# MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de diciembre de 1957 por la que se inscriben en el Registro oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan disponer su inscripción en el Registro oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Mar, de la Cofradía de Pescadores de San Pol de Mar (Barcelona).

Cooperativa Obrera de Artículos de Viaje «Eloauto», de Sevilla:

Cooperativa Central del Ahorro y Crédito Popular, de Valencia

Cooperativa de Consumo de La Romana (Alicante).

Cooperativa Eléctrica del Pozo, de Madrid.

Cooperativa y Caja Rural de Aldea de Camporrendondo-Chiclana de Segura (Jaén).

Cooperativa de Viviendas para Empleados y Obreros, Sociedad Anónima Cros, de Barcelona.

Cooperativa de Construcciones de Viviendas «San Eufrasio».

de Andújar (Jaén). Cooperativa Olivarera «San Isidio», de Caudete (Albacete). Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Revilla

de Barajas (Avila). Cooperativa Local del Campo «San Antonio de Padua», de Fuentelespiño de Haro (Cuenca).

Cooperativa del Campo «San José», de Moral del Condado (Leon)

Cooperativa Agricola «San Roque», de Tolox (Málaga). Ccoperativa del Campo «San Isidro», de Castillejo de Mar-

tín Viejo (Salamanca). Cooperativa Almazarera «San Isidro Labrador», de Torres-Torres (Valencia).

Cooperativa del Campo «San Pedro», de Ricla (Zaragoza). Cooperativa de Suministros, de San Feliu del Reco (Barce-

Cooperativa de Consumo «La Amistad», de Estella (Navarra). Cooperativa de Viviendas «Valldaura», de Barcelona.

Cooperativa Local de la Vivienda de Flassa (Gerona).

Cooperativa de Viviendas «Santisima Cruz», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas para el personal de la Empresa Nacional Elcano de Mislata (Valencia).

Cooperativa de Viviendas «El Corregidor», de Madrid. Cooperativa de Selecciones Avicolas de Barcelona.

Cooperativa de Construcciones «San José», de Hernani (Gui**p**úzcoa).

Cooperativa de Distribución y Edición de Películas Cinematográficas de Madrid.

Cooperativa Agrícola Olivarera «San Antonio», de La Carolina (Jaén),

Cooperativa Industrial Local del Ramo de la Construcción (Albahilería) de Manzanares (Ciudad Real).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Hidroeléctrica de Castilla, S. A., la reforma y prolongación de la linea que se reseña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de industria de Valladolid a instancia de Hidroeléctrica de Castilla, S. A., domiciliada en Valladolid, calle de Santiago, número 31. en solicitud de autorización para reformar y prolongar una línea eléctr' i, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Secciór, correspondiente de la nisma, ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica de Castilla. S. A., la reforma de la línea a 13.2 kV., que desde la central «Fuensanta», en Peñafiel (Valladolid) llega hasta el pueblo de Castrillo de Duero, en la misma provincia, donde después de alimentar el centro de transformación alli existente, se prolongará haste la localidad de Fuentelisendo (Burgos).

La reforma consistirá en cambiar la sección del conductor, disposición de los apoyos y modificación del actual trazado de la linea desde su salida de la central hasta las afueras de Peñafiel, para lo cual, en lugar de ser el punto de partida de la linea la propia central, como ocurre actualmente, se efectuará el arranque a 150 metros de la misma y en una linea que sirve de interconexión entre las centrales «Fuensanta» y «Molino del Lobo», de la misma Empresa, que dejará de realizar este cometido para convertirsé en la salid de la línea motivo de este cometido para convertirse en la salida de la linea motivo de este expediente. Las características de la linea en su total recorrido serán trifásica de un solo circuito, con conductores de sección equivalente a cobre de 12.57 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de madera con aisladores rígidos. Tendrá una longitud de unos 2º.35 kilómetros desde su origen hasta Fuentelisendo (Burgos), donde alimentará un centro de transformación de 270 kVA

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La reforma y prolongación de la línea se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyect, que ha ervido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden mihisteria, de 23 de febrero de 1949.

3.9 Las Delegaciones de Industria de Valladolid y Burgos comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez termicadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en 'as disposiciones vigentes.

4.º 72 beticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Valladolid y Burgos de la terminación de las obras, para su reconccimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

La Administración dejará sin efecto la presente auto-5.0 rización en cualquier momento en que se compluebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta d' la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y precepto establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la reforma proyectada serán de procedencia nacional

Lo digo a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Valladolid y Burgos.

Ilmo, Sr. Director general de Previsión.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se especifican

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Lloret y Llinares, S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria de subproductos de la pesca, en Guanarteme (Las Palmas de Gran Canaria), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Lloret y Llinares, S. L., para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.8 El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso

de importación

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.-El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por Empresa Española Lavalit, en solicitud de autorización para nueva industria de fabricación de briquetas de lava, en Almagro (Ciudad Real), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Empresa Española Lavalit. en nombre de la nueva Sociedad a constituir, Empresa Hispano-Alemana Ayllón & Steiger, S. R. I., para instalar la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de al citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados ... partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.4 En un plazo no superior a tres meses presentará copia de la escritura de constitución de la nueva Sociedad, que deberá cumplir necesariamente, en cuanto a capital y dirección, con lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, así como un proyecto , completo firmado por técnico competente

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que agura en el proyecto que sirvió de base para su autorización

4.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Dele ación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, c por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben 1.gurar en las instancias y documentos a que se refleren las

normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ciudad Real.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Alimentos Congelados, S. A. (en constitución), en solicitud de autorización para instalar en Marcilla (Navarra) una nueva industria de congelación rápida de hortalizas y derivados, comprendida en el grupo segundo, apartado b). de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Alimentos Congelados, S. A. (en constitución), para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministe-

rial y a las especiales siguientes:
1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendiua por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en

el permiso de importación.

4.º Se someterá a la aprobación de esta Dirección General

la escritura de constitución de la Sociedad.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciose o inexacta contenida en los datos que deben figurar er las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerlal.

Lo digo a V S. para su conocimiento y efectos Dics guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Director general, José Garcia Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Naværra.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de ascensor y montacargas que se detalla.

Visto el expediente promovido per la entidad «Industrias Elix», domiciliada en Barcelona, calle Calabria, número 127, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor y montacargas de 200 kilogramos m. s.,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden de este Ministerio en 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

- 1.º Aprobar en favor de la entidad «Industrias Elix» un prototipo de ascensor y montacargas de 200 kilogramos m. s., que queda registrado en esta Dirección General de Industria conla inscripción AXV-45, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Regla-
- 2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:
- A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.
- B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan,

para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

- C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad «Industrias Elix», en relación con la construcción del prototipo aprobado o con la sustitución de los materiales empieados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona
- D) En todo momento la citada entidad permitira al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores y montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figu-

rarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

 b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarin, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a  ${\bf V}.$   ${\bf S}.$  para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1958. — El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Esteban Mirasol Ramirez, Sociedad Limitada, la reforma de la linea eléctrica que se reseña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cuenca a instancia de Esteban Mirasol Ramírez, S. L., domiciliada en Albacete, calle de Carcelén, número 6, en solicitud de autorización para reformar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Esteban Mirasol Ramírez, S. L., la reforma de la línea elíctrica trifásica a 30.000 v., existente entre las localidades de Iniesta (Cuenca) y Navas de Jorquera (Albacete).

La reforma consistirá en cambiar la sección del conductor, necesidad surgida tanto con motivo del acuerdo de interconexión de energía de la Empresa peticionaria on Hidroeléctrica Española. S. A., como de la modificación del actual trazado de la línea. El conductor en servicio actualmente es de cobre, de 7 milímetros cuadrados de sección (3 milímetros de diámetro), y se cambiará por otro de la misma naturaleza, pero de 16 milímetros cuadrados de sección (4,5 milímetros de diámetro), utilizándose los mismos apoyos de madera con aisladores tipo rígido.

El tramo de la línea que se modificará está comprendido entre el poste número 68 y el 184, en el trayecto de Iniesta a Ledaña.

Esta linea será de doble circuito, desde su arranque en el centro de transformación de Iniesta hasta el transformador de una industria, instalada a 1.200 metros de Iniesta. Este segundo circuito se protegerá en su arranque con un interruptor tripolar en baño de aceite.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contado, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La reforma de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el provecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Cuenca y Albacete comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las con probaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.3 El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cuenca de la terminación de las obras, para su reconcimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás dis-

posiciones legales

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se reficre: las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Cuenca y Albacete.

ORDENES de 4 y 5 de diciembre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.623, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Pedro Casanova Abréu y don Luis Santa María Camuña, demandantes, y la Administración General del Estado. demandada, coadyuvada por don José Fernández García Núñez, don Alfredo Torralba López y don José Cordero Mérida, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1954, se ha dictado, con fecha 16 de octubre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por don Pedro Casanova Abréu y don Luis Santa María Camuña contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industria] (Ministerio de Industria) d catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos confirmar y confirmamos referido acuerdo que denegó el registro del modelo de utilidad número treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve, solicitados por los actores

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa». lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios érminos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Lej de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.320, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Hidrocarburos Españoles. S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1955, se ha dictado, con fecha 18 de octubre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal basada en el número tercero del artículo cuarto, en relación con el número primerò del cuarenta y cuatro, ambos de la Ley de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta Sala para conocer del recurso entablado por Hidrocarburos Españoles, S. A., contra resolución del Ministerio de Industria de treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, que desestimaba la solicitud de prórroga de vigencia del permiso de investigación número mil seiscientos sesenta y cinco de la provincia de Huesca, resolución que queda firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo propunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Iste Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1957.

PLANELL

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.766, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Valles y Sola, Sociedad Regular Colectiva, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1954, se ha dictado con fecha 25 de septiembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por la representación de la Sociedad Valles y Sola contra la Orden del Ministerio de Industria de dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, que concedió el registro de la marca número doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con la denominación de «Sábana Aldeana» a la Sociedad Sucesores de A. Serrán y Felíu, debemos declarar y leclaramos la nulidad de la Orden ministerial impugnada, quedando sin efecto alguno la concesión de la mencionada marca.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.

PLANELL

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.091, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre La Química Comercial y Farmacéutica. S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por Igoda, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1954, se ha dictado, con fecha 22 de junio último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por La Quimica Comercial y Farmacéutica. S. A., contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, dictada en cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la presente demanda, quedando firme y subsistente el acuerdo recurrido por el que se otorgaba la inscripción en el Registro de la marca número doscientos setenta y tres mil novecientos noventa y uno, «Begodormo», Igoda. S. A.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V - I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1957.

PLANELL

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

. . .

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.136, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre la Compañía Mercantil Anónima Tesa, S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por Tesa, S. A., contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1954, se ha dictado con fecha 9 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por la Compañía Mercantil Anónima Tesa, S. A., domiciliada en Renens (Suiza), contra las resoluciones del Ministerio de Industria. Registro de la Propiedad Industrial, de catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por las que se concedió a la Sociedad Anónima Tesa, establecida en Madrid, las marcas números doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho y doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve, ambas denominadas «Tesa», para distinguir, respectivamente, instrumentos de física y química, astronomía y geodésicos, la primera, y telegrafía y telefonía, la segunda, revocando las Ordenes expresadas, decretamos la nulidad e ineficacia legal de las marcas a que se refieren.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a pien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1957.

PLANELL.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.023, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Juan Abelló Pascual, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, ocntra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1954, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos haber lugar al recurso entablado por don Juan Abelló Pascual contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, dictada en dieciséis de junio de mil novecientos c cuenta y cuatro por la que se concedió la marca número doscientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete para distinguir productos químicos, farmacéuticos y veterinarios y declarando la nulidad e ineficacja legal de la marca expresada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Lev de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1957

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.010, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Domingo González González, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1954, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre ultimo, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que debemos desestimar y desestimamos la demanda entablada por don Domingo González González y confirmamos la resolución de veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro del Registro de la Propiedad Ladustrial, denegando la inscripción del modelo de utilidad número cuarenta mil ochocientos veintitrés, referente a envases para cigaos puros.

Así por esta muestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a  $V_{\mathcal{F}}$  I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1957.

PLANELL

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio:

\* •

limo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6128, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribura) Supremo entre don Federico Harnández de León, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propidad Industrial de 11 de octubre de 1954, se ha dictado, con fecha 19 de octubre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por don Federico Hernández de León contra la Orden del Ministerio de Industria. Registro de la Propiedad Industrial, de once do octubre de mil novecientos cincuenta y euatro, que otorgó el modelo de utilidad número cuarenta y un mil quinientos treinta y cinco a favor de Ortiz y Palos S. A. (ORTIPALSA), debemos revocar y revocamos la disposición recurrida, quedando sin efecto el registro por ella otorgado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo cue comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1957

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDENES de 13 de noviembre de 1957 por las que se dispone la descalificación de las casas baratas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Martin Mateos Franco solicitando descalificación de la casa barata número 21 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas. hoy Colonia Prosperidad, de esta capital:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposicio-

nes legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa parata número 21 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas, hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Martin Mateos Franco, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial, lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—P. D. Joaquín Reguera Sevilla

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Basurto Alberdi solicitando descalificación de la casa barata número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas La Propledad Cooperativa, señalada hoy con el número 5 de la calle de los Condes de Torreanaz, de la Colonia Fuente del Berro, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construída en la parce a número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas La Propiedad Cooperativa, señalada hoy con el número 5 de la calle de los Condes de Torreanaz. de la Colonia Fuente del Berro, de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—P. D. Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Alberich de la Campa solicitando descalificación de la casa barata construída en la parcela 9 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy Los Rosales y señalada con el número 1 de la calle de Alberto León Peralta. de Chamartín de la Rosa, de esta capital:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela 9 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XI, hoy Los Rosales, y señalada con el número 1 de la calle de Alberto León Peralta, de Chamartin de la Rosa, de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas genera es que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid. 13 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivlenda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alfonso Alvarez Ortega solicitando descalificación de la casa barata número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas La Propiedad Cooperativa señalada hoy con el número 6 de la calle de Manuel Dominguez (Colonia Fuente del Berro), de esta capital:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construída en la parcela número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas La Propiedad Cooperativa, señalada hoy con el número 6 de la calle de Manuel Dominguez, de la Colonia Fuente del Berro, de esta capital, quedando obligado e propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial, lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 13 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

# IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de enero de 1958 por la que se transcribe relación de destinos para los Jueces comarcales procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilme, Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el articulo sexto de la Ley de 27 de diciembre de 1956, y segundo y octavo, respectivamente, de los Decretos de 14 y 22 de marzo de 1957,

Este Ministerio acuerda publicar la adjunta relación de destinos que podrán solicitar los funcionarios en activo que integran el Cuerpo de Jueces comarcales procedentes de la Zona Norte de Mariuecos, y cuya relación fué insertada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de junio último:

Alagón (Zaragoza). Burgo de Osma (Soria). Castrogeriz (Burgos). Herrera del Duque (Badajoz). Montellano (Sevilla). Hamales (Santander). Sedano (Burgos).

Las solicitudes habrán de ser elevadas a este Ministerio en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándolas en el Consulado General de España en Tetuán, que las enviará por conducto reglamentario.

Las solicitudes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan. Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1958.-Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección Ge neral de los Registros y del Notariado por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos de Registro Civil entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos de Registro Civil, que han de proveerse por concurso general de traslado entre Médicos del mencionado Cuerpo, por el orden y turnos establecidos en el artículo 11 del Dacreto de 21 de febrero de 1947 y disposición segunda de la Orden de 9 de diciembre de 1948

#### Vacantes

Primera categoria:

Juzgado Municipal número 9 de Madrid.

Fercera categoria:

Juzgado Municipal de Badajoz. Juzgado Municipal de Mataró

Los concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro de la Dirección en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director general, José Alonso Fernández.

> RESOLUCION de la Dirección Ge neral de los Registros y del Notariado por la que se transcribe relación de las Notarias vacantes que han correspondido al turno de oposición libre con posterioridad a la convocatoria de oposi ciones en los Colegios Notariales de Albacete, Cáceres, Granada Madrid, Valladolid y Zaragoza.

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones libres a Notarias vacantes en los territorios de los Ilustres Colegios Notariales de Albacete, Cáceres, Granada. Madrid. Valladolid y Zaragoza, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo de 1957, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este furno de oposición las Notarias vacantes que a continuación se expresan, pertenecientes a dichos Colegios:

#### Colegio Notarial de Albacete

- 1. Priego (Cuenca).-Distrito del mismo nombre.
- Alcaraz. Distrito del mismo nom-
- 3. Cañete.-Distrito del mismo nombre.

#### Colegio Notarial de Cáceres

- 4. Garrovillas.—Distrito del mismo nombre.
- Puebla de Alcocer.-Distrito del mismo nembre.
- Herrera del Duque.-Distrito del mismo nombre.

#### Colegio Notarial de Granada

- Puebla de Don Fadrique.-Distrito de Huéscar.
- 8. Castillo de Locubin.-Distrito de Alcalá la Real.
- Teba.-Distrito de Campillos.
- 10. Orgiva.—Distrito del mismo nombre.
- 11. Alhama de Almeria.—Distrito de Canjáyar.

#### · Colegio Notarial de Madrid

, 12. Madrid.—(Creada por la nueva Demarcación notarial de 6 de julio

- de 1956.).-Distrito del mismo nom-
- 13. Belvis de la Jara.-Distrito de Puente del Arzobispo.
- Buitrago.-Distrito de Torrelaguna.
- Puente del Arzobispo. Distrito del mismo nombre.

#### Colegio Notarial de Valladolid

- 16. Frechilla -- Distrito del mismo nombre.
- Bermillo de Sayago. Distrito del mismo nombre.
- Osorno.-Distrito de Carrión de los Condes.

#### Colegio Notarial de Zaragoza

- Castellote.-Distrito del mismo nombre.
- Angués.--Distrito de Huesca.
- Sos del Rey Católico.—Distrito del mismo nombre.
- 22. Berdún.-Distrito de Jaca.
- Adahuesca.-Distrito de Barbastio.
- 24 Ayerbe.-Distrito de Huesca.
- 25 Brea.-Distrito de Calatayud.
- 26 Maella.-Distrito de Caspe.
- 27 Alba ate de Cinca.-Distrito de Fraga.
- Arén.-Distrito de Benabarre.
- Villarluengo.—Distrito de Aliaga.
- Benabarre.-Distrito del mismo nom-

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes a las cuarenta y una anunciadas en dicha convocatoria (once pertenecientes al Colegio Notarial de Madrid, once al de Valladolid, seis al de Cáceres, seis al de Granada, cinco al de Zaragoza y dos al de Albacete), según se consigna en aquélla, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del articulo 21 del vigente Reglamento del Notariado, se pone en conocimiento de los señores opositores aprobados dicha adición, a fin de que puedan anteponerlas, interca'arlas y posponerlas a las que tengan solicitadas, pero de ningún modo de-, ban alterar el orden con que lo hiclesen ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores aprobados deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General durante el plazo de diez días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo que dispone el citado párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, deblendo ingresar dichas instancias en este Centro directivo antes de las catorce noras del dia en que finalice el plazo, y si dicho dia fuese inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primero hábil a la hora indicada.

Madrid. 9 de enero de 1958.-El Director general, José Alonso Fernández.

# MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 26 de diciembre de 1957 por la que se convocan exámencs para ingreso en diversos Cuerpos de la Armada.

Artículo 1.º Se convoca a examenes de oposición para cubrir las plazas que se indican en los Cuerpos de la Armada que a continuación se expresan:

Cuerpo	Ge	neral	45
Cuerpo	de	Máguinas	25
Cuerpo	de	Infanteria de Marina.	15
Cuerpo	de	Intendencia	15

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en Madrid, en el local que determine la Jurisdicción Central de acuerdo con la Jefatura de Instrucción, dando comienzo en las siguientes fechas:

#### CUERPO GENERAL

Primer grupo de opositores: Día 3 de mayo de 1958

Segundo grupo de opositores: Día 5 de mayo de 1958

Tercer grupo de opositores: Dia 6 de

mayo de 1958 Cuarto grupo de opositores: Día 7 de

mayo de 1958

Quinto grupo de opositores: Día 8 de mayo de 1958.

#### CUERFO DE MAQUINAS

Todos los opositores: Dia 16 de mayo de 1958.

#### CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Todos los opositores: Día 29 de mayo de 1958.

#### CUERPO DE INTENDENCIA

Todos los opositores: Día 9 de junio de 1958.

Art. 3.º Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en estas convocatorias son las siguientes:

 a) Ser hijo legitimo, legitimado o adoptivo y ciudadane español.

- b) Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos
- c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor ni de Centro oficial de ensefianza
  - d) Ser soltero o viudo sin hijos.
- e) Haber aprobado el examen de grado superior del Bachillerato, plan de 1953, en cualquiera de sus ramas. Ciencias o Letras, o el examen de Estado del plan de Bachillerato de 1938, con validez académica.
- f) Los limites máximos de edad de los que estará exento el personal a que se refiere el apartado g), según el plan de Bachillerato aprobado, serán los siguientes:

#### Bachillerato de 1953

Cuerpos General y de Maquinas — No tener cumplidos los veinte años el dia 31 de agosto de 1958.

Cuerpos de Infanteria de Marina e Intendencia.—No tener cumplidos los veintiún años en la misma fecha.

#### Bachillerato de 1938

Cuerpos General y de Máquinas. — No tener cumplidos los veintiún años el día 31 de agosto de 1958

Cuerpos de Infanteria de Marina e Indencia — No tener cumplidos los veintidos años en la misma fecha

- g) El persanal de Suboficiales y Cabos que específica el artículo primero de la Ley de 25 de noviembre de 1940 («Diario Oficial» número 280), y que tenga como minimo veinticinco años de edad estará exento de las condiciones que se fijan en los apartados d) y e).
- h) Tener la aptitud física necesaria y desarrollo proporcionado a su edad, apreciado por una Junta de Médicos nombrada al efecto, que aplicará a los opositores el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar aprobado por Orden ministerial de 2 de enero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4), rectificado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1952 («Diario Oficial» número 106), en su integridad, por lo que se reflere al Cuerpo General, y con las modificaciones siguientes respecto a los restantes:

Para el Cuerpo de Maquinas serán considerados inútiles los que padezcan miopia, hipermetropia, astigmatismo y defectos combinados superiores a dos dioptrias y en los inferiores a estos grados cuando debidamente corregidos no alcancen la agudeza visual normal en uno de los dos ojos, tolerándose en el otro la pérdida de un tercio.

Para el Cuerpo de Infanteria de Marina serán considerados como inútiles los que padezcan miopia en valores superiores a una dioptria. En el grado tolerado de una dioptria, la agudeza post-corrección será normal en uno de los dos ojos permitiéndose en el otro la pérdida de un tercio. Asimismo se considerarán inútiles los que padezcan hipermetropia y astigmatismo en valores superiores a dos dioptrias.

Para el Cuerpo de Intendencia se aplicará, respecto de todo lo que se relaciona con la vista, el orden VIII del Cuadro de Enfermedades y Defectos Fisicos de aplicación al voluntariado de la Armada.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorio, extremándose por la Junta la investigación de todo cuanto med ante dicho examen e la exploración clínica pueda contribuir al diagnóstico de' la tuberculosis pulmonar aun la más leve e inaparente enfermedad comprendida en el punto 60 del Cuadro citado en el primer párrafo de este apartado, y al de las enfermedades cardiopulmonares que constituyen motivo de inutilidad, como incluidas en 'os puntos 50, 61 62, 63, 64 y 65 del mismo

Los opositores a los Cuerpos General Máquinas e Infantería de Marina serán sometidos a las siguientes pruebas:

#### a) Prueba fotométrica.

Los que en esta prueba acrediten notoria disminución de visión en oscuridad serán declarados eno aptos».  prueba de reacción a estimulos visuales

Los que en esta prueba den tiempos de reacción a estímulos visuales que medidos con el cronoscopio sean superiores a la media normal, serán declarados «no aptos».

 e) Prueba de reacción a estimulos suditivos.

Los que en esta prueba den tiempos de reacción a estimulos auditivos que medidos asimismo con el crenoscopio sean superiores a la media normal, serán declarados «no aplos»

El dictamen de esta Junta Facultativa tendrá carácter definitivo e inapelable

Art. 4.º Los que creyendo reuni 'as condiciones señaladas en el artículo anterior deseen ser amitidos a examer lo solicitarán del Ministro de Marina mediante instancia promovida dentro del plazo que señala el artículo siguiente, acompañando a la misma.

a) Dos fotografías de 54 por 40 milimetros, de busto, de frente y descubierto, firmadas al respaldo

bi Justificante de haber remitido entregado en la Habilitaciór General de este Ministerio la cantidad de 150 pesetas por cada uno de los Cuerpos a que deseen opositar, en concepto de derechos de matricula

Los solicitantes cuyos padres se encuentren en posesión de título de familia numerosa de primera categoria con plazo de validez posterior a la fecha de expiración del señalado para la presentación de instancias abonarán la mitad de la cantidad que anteriormente se menciona

Quedan exentos del pago de estos derechos:

- 1) Los opositores cuyos padres se encuentren en posesión de título de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría en las mismas condiciones de plazo de validez de sus respectivos títulos que los beneficiarios de primera categoría
- 2) Los huérfanos del personal de cuaiquiera de los tres Ejércitos
- 3) Los individuos de Marineria o Tropa en servicio activo
- 4) Los que tengan reconocido el derecho a ocupar piaza de gracia
- c) Copia certificada, en su caso del título de beneficiario de familia numerosa y de la tarjeta de la última renovación, si procede

Art 5.º Las solicitudes se redactarán con arreglo al modelo que se publica como anexo de la presente Orden ministerial, reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, acompañadas de los documentos indicados en los apartados a), b) y c) del artículo anterior, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria teniéndose por no presentadas las que se reciban después de este plazo o no se atengan estrictamente al modelo antedicho

Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza aportarán ante la Jefatura de Instrucción de este Mimisterio, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en su instancia

En este caso el Tribunal formulara propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la onosición, y como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Art. 6.º El examen de suficiencia corresponderá exclusivamente al personal siguiente:

a) A los opositores que tengan reconocido el derecho a ocupar plazas de gracia b) A los hijos de Caballeros de la

Orden de San Fernando.

Art 7.º El personal que se encuentre prestando servicio militar en cualquiera de los tres Ejércitos y que solicite tomar parte en la oposición lo hará por medio de instancia cursada directamente por el Jefe de quien dependa a la Jefatura de Instrucción de este Ministerio.

Para cursar estas instancias será condición indispensable que la conceptuación de conducta sea igual o superior a «buena».

Art. 8.º El dia señalado para la presentación de los opositores, y a la hora que oportunamente se fijará, serán reconocidos por una Junta de Médicos nombrada por Orden ministerial, de acuerdo con lo establecido en el apartado h) dels artículo tercero.

Art. 9.0 Los opositores declarados útiles

efectuarán a continuación del reconocimiento médico las pruebas de psicotecnia que se detallan:

#### a) Pruebas de información

I. Prueba de inteligencia general. Para los Cuerpos Generales, Máquinas, Infanteria de Marina e Intendencia.

II. Prueba de inteligencia técnica Para el Cuerpo de Máquinas.

III Prueba de atención y rapidez de cálculo.—Para el Cuerpo de Intendencia.

#### b) Prueba de personalidad.

Tanto las pruebas de información como la de personalidad tendrán valor estadistico e informativo, y los resultados de ellas se someterán al Tribnal de exámenes al terminar las oposiciones correspondientes.

Art. 10 Finalizadas las pruebas de psicotecnia los opositores serán sometidos a las de aptitud física, en la forma siguiente:

Se formarán dos grupos con los opositores, el primero con los que no hayan cumplido los diecisiete años el día 31 de agosto de 1958, y el otro con los restantes Los grupos citados se examinarán de acuerdo con las normas que a continuación se especifican:

En primer lugar se medirá a los opositores la elasticidad torácica, siendo preciso para ser declarados aptos que ésta sea como mínimo de seis centímetros para los opositores del primer grupo y de siete centímetros para los del segundo

A continuación se procederá a efectuar la totalidad de las pruebas que en cuadro adjunto se indican, y en las que deberán ser alcanzadas las marcas señaladas para cada grupo de opositores.

Cuadro de marcas mínimas para las pruebas de aptitud física

Pruebas	Primer grupo	Segundo grupo
1.º Marcha de 3.000 metros 2.º Salto de altura con carrera 3.º Salto de longitud con carrera 4.º Lanzamiento de peso 5.º Carrera de 60 metros 6.º Trepa libre vertical 7.º Natación: 50 metros estilo libre	22 m. 30 s. 1,10 m. 3,25 m. 5 m. 9 s. 4/5 4 m. 1 m. 50 s.	21 m. 30 s. 1,15 m. 3,50 m. 5,75 m. 9 s. 3/5 4 m. 1 m. 40 s.

Primera prueba.-Marcha de 3.000 metros.

Se efectuará sobre un recorrido escrupulosamente medido y perfectamente llano a ser posible en pista de atletismo Durante la misma se prohibe terminantemente correr Si alguno contraviniese este punto durante un tiempo apreciable se le separará de la prueba o la volverá a comenzar, previo el descanso necesario. si el Tribunal lo estima oportuno

Segunda y tercera pruebas.—Saltos de altura y longitud. ambos con carrera

Se efectuarán en las pistas correspondientes, o en terreno apropiado, de acuerdo con el Reglamento Internacional de Atletismo.

Cuarta prueba.—Lanzamiento de peso El peso sera una bola de metal o hierro de 7,257 kilogramos, la cual se lanzará desde el interior de un círculo de - 2,13 metros de diámetro, ateniéndose para las mediciones y demás detalles al Reglamento Internacional de Atletismo ya ci-

En las pruebas segunda, tercera y cuarta los opositores podrán efectuar tres veces el lanzamiento o salto objeto de la prueba, siendo preciso que al menos en una de las veces se alcance la marca minima que corresponda.

Quinta prueba -- Carrera de velocidad de 60 metros.

Se efectuará contra reloj sobre pista de atletismo o en terreno que reúna la suficiente garantia de nivelación

Sexta prueba.—Trepa libre por cuerda vertical

En la trepa podrán utilizarse brazos y piernas, y la longitud de la cuerda será de cuatro metros para ambos grupos de opositores.

Séptima prueba.-Natación.

recorrer 50 metros con estilo libre, de un modo continuo y dentro del margen de tiempo señalado en el cuadro de marcas minimas.

La calificación final de las pruebas de aptitud física será exclusivamente de «apto» o «no apto».

Los opositores a los Cuerpos de Máquinas. Infanteria de Marina o Intendencia que previamente hayan obtenido la ralificación de «apto» en la prueba de aptitud física de alguna de las oposiciones que por la presente Orden se convocan, no repetirán dicha prueba en las oposiciones subsiguientes a aquélla, para las que se les reconocerá dicha aptitud sin otro requisito.

Art. 11. Los candidatos que hayan sido declarados «aptos» en la prueba de aptitud física pasarán a efectuar los exámenes de Idiomas y Ciencias Exactas y Físico-Químicas La amplitud de los conocimientos a exigir será a que alcance e: actual plan de Bachillerato en sus ramas de Ciencias o Letras, dentro de los programas para estas oposiciones actualniente en vigor, excepto para los psitores al Cuerpo General, que, además, deberán examinarse con arreglo al programa vigente de Trigonometria Esférica y teniendo presente para este Cuerpo que respecto a los números concretos se dará una importancia especial a los sexagesimales, con los que será preciso, demostrar gran rapidez y seguridad al operar con ellos, cosa que también se tendrá en cuenta cuando se opere con los logaritmos de características aumentadas.

Art. 12. El desarrollo de la prueba de Idiomas consistirá en el análisis gramatical de un párrafo escrito en castellano y en la traducción al español de otro párrafo escrito en lengua inglesa, para cuya calificación se tendrá también en cuenta la ortografía castellana.

El Tribunal escogera el tema sin más limitaciones que la de no contener tecnicismos, modismos ni abreviaturas

El tiempo de duración de este examen será de dos horas

Art. 13. La prueba de Idiomas, en lo que a calificación se refiere, estará afectada del coeficiente 1.

Art. 14. Los aprobados en la prueba de Idiomas pasarán a efectuar la prueba práctica de Ciencias Exactas y Físico-Químicas. Los opositores concurrirán a ella con sus tablas de logaricmos, debiendo ser éstas las «Tablas Náuticas» reglamentarias en la Armada, con las que se emplean características aumentadas

Consistirá esta prueba en tres exámenes escritos en días distintos, figurando en cada uno de ellos una serie de ejercicios de Matemáticas en los que para su resolución puedan ser necesarios conocimientos elementales de Física y Química.

Estos exámenes se verificarán. a ser posible, simultáneamente para todos los opositores, y, de no serlo, se harán por grupos.

Aunque la calificación será única para los tres exámenes de esta prueba, deberán ser eliminados en cada uno de los dos primeros los que manifiesten notorio desconocimiento, publicándose a la terminación de cada examen parcial una lista de «no admitidos».

Terminado el tercer examen se publicará la relación de los aprobados, con la calificación unica correspondiente a Se efectuará en piscina y consistira en 1 los tres exámenes de la prueba. La duración de cada uno de ellos será de trehoras.

Art. 15. Los opositores aprobados en la prueba anterior pasarán a efectuar la parte teórica de Ciencias Exactas v Fisico-Químicas, que consistirá en tres exámenés orales en dias distintos sobre las siguientes materias:

- a) Física y Quimica.
- b) Análisis y Nociones de Geometria Analitica.
  - c) Geometria y Trigonométria.

Los opositores deberán desarrollar verbalmente un tema de cada uno de los apartados señalados, sacado a suerte entre los que figuran en los programas, pudiendo efectuar el Tribunal cuantas preguntas estime oportunas centro de los mismos, a fin de lograr el mayor acterto en el juicio a formar de la extensión de los conocimientos de la asignatura del opositor, siendo los exigibles de una amplitud semejante a la que pueda tener el Bachillerato, con las salvedades establecidas en el artículo 11.

El tiempo de duración de esta prueba quedará a juicio del Tribunal.

Aunque la calificación será unica para los tres exámenes, deberán ser eliminados en cada uno de los dos primeros los que manifiesten notorio desconocimiento, publicándose a la terminación de cada examen parcial una lista de «no admitidos», y al finalizar el tercero, una relación nominal de los aprobados, con la calificación única correspondiente a los tres exámenes que hayan obtenido.

Art. 16. El resultado de las pruebas práctica y teórica de Ciencias Exactas y Físico-químicas estará afectado del coeficiente 2.

Art. 17. El ingreso en la Escuela Naval Militar lo efectuarán como aspirantes de los Cuerpos en que hayan obtenido plaza, quedando sometidos al régimen económico que señala el Reglamento de la misma.

El padre o tutor del alumno abonará la cantidad de 4.000 pesetas como depósito de vestuario y 700 pesetas en concepto de cuota de asistencia, con arreglo a lo que previenen los artículos 177 y 179 de aquél.

Art. 18. Los derechos de examen de los componentes de los Tribunales y Junta ya citados se regirán por lo dispuesto en el capítulo noveno del Reglamento de Dietas y Viáticos aprobado por Decretoley de 7 de julio de 1949 («D. O.» número 157).

Con cargo a los gastos de materia, se abonará una gratificación al escribiente de! Tribunal, a razón del 1 por 100 por sesión, de la cantidad que estipula el citado Reglamento para los gastos antedichos.

Art. 19. El Presidente del Tribunal po-

drá ampliar en una hora, si tuese necesario, el tiempo de duración de los pruebas escritas, las cuales, si los locales disponibles lo permiten, se efectuarán en una sola sesión.

En las pruebas orales se procurara examinar un mínimo de diez opositores diarios.

Art. 20. Las censuras correspondientes a cada examen se harán con arreglo a la escala de 0 a 10, según el mérito demostrado por los opositores, siendo las notas de 0 a 4,6, «Insuficiente»; de 4,6 a 5 «Suficiente»; de 5 a 8. «Bueno»; de 8 a 10. «Muy bueno», y 10. «Sobresaliente»

Los opositores que en cualquier examen obtengan calificación inferior a 4.6 se considerarán excluídos de la oposición

Art. 21. Las votaciones constarán de dos partes: la primera, secreta, decidirá si el opositor es o no eliminado. utilizándose para ello bolas blancas y negras; la segunda servirá para fijar su calificación para lo cual cada Vocal dirá en voz alta la censura que, a su juicio y dentro de la escala numérica que se establece en el articulo anterior, merece el opositor El Secretario determinará el promedio aritmético de censuras, que indicará la calificación definitiva

El opositor que en la primera votación sea conceptuado con dos bolas negras y tres blancas sera calificado con la nota minima de suficiencia. Al que se conceptúe con una bola negra y cuatro blancas se le calificará con la nota mínima incrementada en dos décimas.

Art. 22. Terminado el último examen se cubrirán las plazas anunciadas por el orden obtenido al sumar las calificaciones de los exámenes parciales de los distintos opositores afectadas del coeficiente respectivo.

En el caso de que dos o más opositores resultasen con la misma suma de censuras serán ordenados dando preferencia al de más edad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 137), el Tribunal no considerará aprobado a ningún candidato cuyo número de orden sea superior al de plazas convocadas.

Los candidatos plazas de gracia figurarán en las relaciones los exámenes parciales que hayan aprobado con la calificación de «suficiente», pero al terminar la oposición serán intercalados en el puesto que les corresponda con arreglo a la suma de censuras con que el Tribunal los haya calificado en los distintos ejercicios.

Estos candidatos no ocuparán plaza de las convocadas, y a la derecha de su calificación final figurará la voz «plaza de gracia».

Art. 23. La Jefatura de Instrucción de este Ministerio dispondrá, con cargo a las cantidades recibidas en depósito por el Habilitado General en concepto de derechos de matrícula, la adquisición de los efectos de escritorio y material de oficinas y exámenes que se cita en el vigente Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, a fin de que en la reunión previa de los Tribunales esté todo listo y dispuesto para comenzar los exámenes.

Si la cantidad destinada a gastos de material de la recaudada en concepto de matricula no bastase para los fines a que se destina, se anticipará por la Habilitación General de este Ministerio la suma necesaria para atender inicialmente a dichos gastos, a reserva de reintegrarse de ella una vez que sea concedido el crédito que para estos casos prevé el vigente Replamento de Dietas y Viéticos

glamento de Dietas y Viáticos.

Art. 24. El hecho de aprobar alguna o varias de las asignaturas de las que constituyen los ejercicios de oposición, sin llegar al feliz término de los exámenes, no otorgará derecho alguno para otra convocatoria.

El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de propuesta de súplica de nuevo examen.

Art. 25. El que no verifique su presentación en la Escuela Naval Militar el día prefijado, sin justificar decidamente las causas que se lo hubiesen impedido, se entenderá que tácitamente ha renunciado a la plaza obtenida, perdiendo, como consecuencia, todo derecho a ocuparla. Fanto en este caso como si la baja se produce con posterioridad a su ingreso en la Escuela, el personal que poseyese alguna categoría militar anterior al nombramiento consecuencia de la oposición o grado alcanzado en dicho Centro, recuperará la categoría militar que tenía inicialmente de no impedir lo el motivo de la baja.

Art. 26. Para todo lo no consignado expresamente en la presente convocatoria regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945 («Diario Oficial» número 71).

Art. 27. Los programas de Ciencias Exactas y Físico-Químicas para estos exámenes serán los que se insertan como alexo a la Orden ministerial de 25 de mayo de 1956 («Diario Oficial» núme-

Lo digo a VV. EE. para su conodimiento v efectos.

Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1957.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ... Sres. ...

#### A N E X O (Anverso)

## INSTANCIA SOLICITANDO FOMAR PARTE EN LOS EXAMENES

Póliza de 3 pesetas

Exemo. Sr. Ministro de Marina (1).

#### Exemo. Sr.:

Don
Fecha de nacimiento: de de 19. Naturaleza:
Residencia:
Destino:  Tiene aprobado el
Se encuentra en posesión de los beneficios de «Plaza de Gracia» por Orden ministerial de de
Familia numerosa de categoría, según titulo núm, del de de de 19 de 195
Acompaña justificante de haber abonado la cantidad de pesetas por derechos de m trícula y dos fotografías.
Empleo de su padre: de 19 de («Diario Oficial» núm) (9).
Profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado su padre:
Caso de obtener plaza se compromete a entregar en la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina la doc mentación que al dorso se detalla dentro del plazo que fija el punto segundo del artículo quinto de la Orden n nisterial de convocatoria.
Por lo expuesto solicita de V. E. ser admitido a la oposición indicada.  Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
de 195 de 195
(Firma del interesado)
(Nombre y dos apellidos, legibles)

#### A N E X O (Reverso)

#### DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A APORTAR. CASO DE OBTENER PLAZA

- Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, debidamente legalizado y legitimado, literal y no en extracto.
- 2. Certificado de solteria, si procede, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.
- 3) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, del Ministerio de Justicia.
- 4) Certificado de haber aprobado el examen de Grado superior del Bachillerato. Plan de 1953, en su rama de Ciencias o Letras, o el examen de Estado del Bachillerato de 1938 con validez académica.
- 6) Certificado de buena conducta. (El personal en servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos sustituira este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales, y los alumnos del Colegio de Huérfanos de la Armada, nor certificado expedido por el Director del Colegio.)
- 6) Copia certificada de su libreta e informe de sus Jefes naturales (el personal que se encuentre en servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos).

#### EXPLICACION DE LAS LLAMADAS

- (1) Para los opositores civiles, (Los que se encuentren prestando servicio en alguno de los tres Ejércitos, al Exemo, Sr. Aimirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina.)
- (2) Nombre y dos apellidos
- (3) Aspirante de Marina de Infanteria de Marina, de Maquinas o de Intendencia según el Cuerpo a que desce concurrir. Caso de concurrir a más de uno elevará una instancia por cada uno de ellos, pero reintegrando sólo una con arreglo a la vigente Ley del Timbre.
- (4) Legitimo legitimado o adoptivo
- (5) Paisano o militar
- : (6) Sólo para militares.
- (7) Tierra, Mar o Aire.
- (8) Examen de Gram superior de Ciencias o Letras del Plan de Bachillerato de 1953 o Examen de Estado del Plan de Bachillerato de 1938.
- (9) Sólo para militares.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de diciembre de 1957 por la que se transcribe relación de vacantes de destino para el personal de Matronas de Aduanas procedentes de la Zona Norte de Marruecos:

Ilmo Sr.: Integrado en la Dirección General de la Guardia Civil, por Decreto de 22 de marzo de 1957, el personal de Matronas de Aduanas de la Zona Norte de Marruecos.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el del día 14 de dicho mes. ha tenido a bien disponer se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las relaciones de destinos en los que habra de servir el personal expresado.

En el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden las interesadas deberán elevar sus octiciones a la citada Dirección General por conducto del Consulado General de España en Tetuán, bien entendido que trans currido dicho término se efectuará la

adjudicación de plazas, teniendo en cuenta las peticiones verificacias, procedién dose, en su caso, al destino forzoso de las que no hubieran obtenido alguna de las solicitadas o no hayan formulado la oportuna instancia.

Las so icitudes habrán de expresar el orden de preferencia cuando comprendan más de una plaza, entendiéndose que dicha preferencia será la del orden de

su enumeración en el caso de que no se consigne claramente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

limo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

	Comandancia	Puestos,	
331.a	(Figueras)(Barcelona)	Port-Bou Baleares	1 1
337.ª	(Algeciras)	Aeropuerto La Linea Algeciras (El Toril)	2
137.ª 138.ª	(Málaga)(Sevilla)	Muelle de Málaga	1
140.2 242.8	(La Coruña)(Bi'bao)	Garás	1
143.a	(San Sebastián)	Puente Avenida	1
144.a 101.a	(Palma de Mallorca)(Madria)	Muelle de Palma	1

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso en turno ordinario de traslados para provisión de vacantes de la Escala técnica en Servicios provinciales de este Ministerio.

Por existir vacantes de la Escala Técnico-Administrativa de este Ministerio en los Servicios Provincia es que a continuación se expresan, de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1952, ha tenido a bien disponer se anuncie concurso en 'urno ordinario para su provisión, así como las resultas de éstas y las que se produzcan hasta la fecha de resolución del concurso. con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán concurrir al mismo tedos los funcionarios pertenecientes a la ex-. presada escala que se encuentren en servicio activo y hayan cumplido un año de permanencia en su actual destino, si fue solicitado voluntariamente, considerándose a este efecto como destino forzoso el obtenido al ingresar en el Cuerpo, así como los aprobados en reciente oposición y en expectativa de ingreso con los números 55, don Damián Caceres Godoy; 56, don Francisco Fernández Pérez, y 57, don Carles Vázquez de la Torre y Maza.

2.ª Las solicitudes se formularán en plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la inserción de esta orden en ei BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. figurando las vacantes solicitadas al margen de la instancia y no en el texto de la misma, y serán dirigidas a esta Subsecretaria, cursándolas por conducto reglamentario en cuanto a los que se encuentren ya en servicio, y directamente al Ministerio, o a través de los Gobiernos Civiles de las provincias de su residencia. los que se hallen en expectativa de ingreso

Lo digo a V. S. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 30 de diciembre de 1957.—El Subsecretario. Luis Rodríguez Miguel

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Relación de vacantes que se citan

Gobiernos Civiles:

Almería. una. Huesca, una. Lérida, una.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concursooposición para la provisión de una plaza de Auxiliur administrativo en la Biblioteca Pública dé Sevilla.

A fin de proveer una vacante de Auxiiiar administrativo (personal no escalaionado) en la Biblioteca Pública de Sevilla, con el sueldo anual de 9000 peseias, más dos mensualidades extraordinacas o la gratificación también anual de 7.680 pesetas con cargo al crédito consignado en el capitulo primero, artículo primero, grupo octavo, concepto segundo, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la reterida plaza

La realización del citado concurso-oposición se ajustara a las siguientes bases:

1.3 Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrisimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas s la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaria del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

2.ª Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles. mayores de diéciséis años, que no se encuentren incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos.

Asimismo deben carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional Si se tratase de mujer, justificará tener realizado el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

3.ª Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

4.º Los ejercicios serán los siguientes: Primero.—Escritura al dictado de un trozo literario, para apreciar caligrafia y ortografia.

Segundo.—Resolución de un problema de matemáticas.

Tercero.—Escritura a máquina durante quince minutos, copiando de un texto que, al efecto facilitará el Tribunal

Cuarto.—Redación de un escrito sobre materia administrativa, según tema ibremente designado por el Tribunal en èl acto del examen.

5.3 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento lista de aspirantes admitidos y excluídos para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos el Centro propondrá al Ministerio dos funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas para que formen parte del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición.

El Ministerio designará el Vocal Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO.

Se hará convocatoria única decayendo en su-derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

8,º Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta ber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todos los solicitantes

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

9.4 El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento. dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo antes señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicío de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria

En este caso el Tribunal formulara nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto

10 En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento v efectos

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1957.-El Subsecretario. J. Maidonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento. \* \* \*

> Anuncio del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de Administración de este Ministerio por el que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores para el dia 31 del corriente mes de enero, a las dieciséis horas, en la Biblioteca del Ministerio de Educación Nacional, a fin de celebrar el sorteo que determinará el orden en que han de actuar en los ejercicios de esta oposición.

Asimismo se convoca, en único llamamiento, a los señores opositores comprendidos entre los números 1 y 20, inclusive, para el dia 3 de febrero próximo. en la antedicha Biblioteca de Educación Nacional, para dar comienzo al primer ejercicio

Los opositores que no se presenten a este llamamiento decaerán de su derecho. salvo que, documentalmente, demuestren la imposibilidad absoluta en que se encontraban el citado día para asistir a la práctica del referido primer ejercicio.

Madrid, 11 de enero de 1958.-El Presidente del Tribunal, Lorenzo Perales

> RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Projesor agregado en la Escuela de Vigilantes Mineros de Sama de Lanarec.

Habiéndose anunciado concurso para la provisión de dos plazas de Profesores agregados en la Escue'a de Vigilantés Mial Ministerio del solicitante que, por ha- l neros de Sama de Langreo, dependiente

de la de Facultativos de Minas y Fabricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Mieres, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de julio pasado, y no habiendose cubierto más que una, ha sido declarada desierta la otra, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento. de 23 de mayo de 1941, que regula la provisión de estas plazas,

Esta Dirección General ha resueito convocar la provisión de esta plaza por concurso de méritos entre los Ingenieros de Minas procedentes de la Escue a Especial del Cuerpo que presten servicios en las Empresas mineras de la región y se nallen en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Minas. Sin que por su aceptación adquiera el Estado obligación económica respecto a ellos.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional e irán dirigidas al ilustrismo señor Director general de Enseñanzas Técnicas, dentro del plaze de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar los aspirantes que reunen las condiciones exigidas en la convocatoria, que se hallan depurados y de que poseen los méritos y circunstancias que aleguen en el concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid. 19 de diciembre de 1957.—El Director general, G. Millán

ORDEN de 16 de diciembre de 1957 por la que se admite la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo séptimo de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a don Fernando Peña y Serrano.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don Fernando Peña y Serrano en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo séptimo, «Mecánica general y aplicada», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, para el que fué designado por Orden ministerial de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 del actual).

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega el señor Peña y Serrano, acuerda aceptarle la renuncia que solicita del referido cargo, y en consecuencia sea sustituído en sus funciones por el respectivo supiente que menciona la citada Orden ministerial y conforme determina la de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

Timo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas ORDEN de 19 de diciembre de 1957 por la que se concede la renuncia en el cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo cuarto de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a don José Andréu Tormo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don José Andréu Tormo en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Vocal propietario del Tribunai de oposiciones a plazas de Profesores numerarios dei grupo cuarto, «Física, Termotecnia y Química», de Escuelas Fécnicas de Peritos Industriales, para el que fué designado poi Orden ministerial de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 del actual).

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que a ega el señor Andréu Tormo de incompatibilidad por presentarse a las referidas oposiciones su hijo don Fernando Andréu Jornet, acuerda aceptarie la renuncia que solicita del referido cargo y en consecuencia, y por haberle sido aceptada por las mismas causas al vocal suplente respectivo, don Valentín Dominguez Díaz, sea sustituido en sus funciones por don José Alvarez Quirós, suplente segundo que menciona la citada Orden ministerial y conforme determina la de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de noviembre)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 28 de diciembre de 1957 por la que se admite la renuncia en el cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo noveno de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a don Eladio Aranda Heredia.

Ilmo, Sr.: Vista la comunicación de don Eladio Aranda Heredia en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Vocal propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo noveno, «Motores hidráulicos y térmicos», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, para el que fué designado por Orden ministerial de 25 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 del actual).

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega el señor Aranda Heredia, acuerda aceptarle la renuncia que solicita del referido cargo, y en consecuencia, sea sustituído en sus funciones por el respectivo suplente que menciona la citada Orden ministerial, y conforme determina la de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas I damentales.

ORDEN de 28 de diciembre de 1957 por la que se admite la renuncia en el cargo de Presidente propietario del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo octavo de enscanazas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a don Felipe Garré Comas

Ilmo, Sr.: Vista la comunicación de don Felipe Garré Comas en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Presidente propletario del Tribuna, de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo octavo, «Mecànica Industrial, Mecanismos y Conocimiento de materiales», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, para el que fué designado por Orden ministerial de 25 de nov embre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 del actual),

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega el señor Garré Comas, acuerda aceptarle la renuncia que solicita del referido cargo, y en consecuencia, sea sustituido en sus funciones por el respectivo suplente que menciona la citada Orden ministerial y conforme determina la de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de noviembre)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid. 28 de diciembre de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

fimo. Sr Director general de Enseñanzas Técnicas.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hacen públicos los cuestionarios y Tribunal para la oposición a la plaza de Jefe de la Sección de Contrastación Comercial de Piensos y Alimentos de origen animal del Servicio de Contrastación del Patronato de Biología Animal.

El apartado tercero de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero del pasado año para cubrir por oposición plazas de Jefes de Sección y de Técnicos Especialistas del Patronato de Biología Animal como organismo autónomo, establece que al publicarse la lista definitiva de aspirantes admitidos se inserte el cuestionario que ha de regir. Tribunal, hora y local para cada oposición.

En su consecuencia se publica a continuación la lista de aspirantes definitivamente admitidos y que son para la piaza de Jefe de la Sección de Contrastación Comercial de Piensos y Alimentos de Origen Animal del Servicio de Contrastación, los siguientes:

Don Nicanor Gálvez Morales. Don Enrique Castellá Bertrán.

Los cuestionarios para los diferentes ejercicios de la oposición serán:

#### Segundo ejercicio, escrito

Tema 1. Experimentación biológica en la determinación de mínimos indispensables en vitaminas y minerales.—Bases fundamentales.

Tema 2. Estado actual del concepto de fibra en las raciones.—Valoración.—Cifras óptimas y to eración máxima.

3 Oliogoelementos. — Efectos Tema fisiológicos. - Valoración. - Clases y dosis aconsejables en cada especie de acuerdo con su sistema de explotación.

Tema 4 Antagonismo y sinergismo vitamínico.—Antivitaminas.

Tema 5. Sustancias nitrogenadas proteicas y no proteicas.-Papel que desempeña en nutrición animal.

Tema 6 Enranciamiento de las grasas en los alimentos.—Influencia sobre el valor nutritivo de las raciones y sobre el fisiologismo animal.—Prevención.

Tema 7. Sustancias detergentes como aditivos en alimentación animal

Tema 3. Bases de clasificación y categorización de canales de ganado vacuno y lanar

Tema 9. Categorización de lèche.

Tema 10 Quesos blandos.—Tipificación de los nacionales y de los extranjeros elaborados en España

Tema 11 Bases de tipificación de los embutidos crudos.

Tema 12. Efecto del frio sobre las carnes.—Influencia sobre su valor nutritivo y su conservación posterior.

Tema 13 Factores vitamínicos del complejo B.—Valoración.—Efectos fisio'ógicos y de carencia. — Necesidades según especies y sistemas de explotación.

Tema 14. Conserva del pescado.-Bases fundamentales para su categorización comercial.

Tema 15. Bioquímica de los prestomagos de los rumiantes.—Rumen artificial

#### Tercer ejercicio, práctico

Tema 1. Valoración de principios inmediatos en piensos.

Tema 2. Valoración de minerales en piensos.

Tema 3. Valoración de vitaminas en piensos.

Tema 4. Determinación de sustancias no tolerables en los piensos.

Tema 5. Valoración de aditivos en los piensos.

Tema 6. Clasificación de canales.

Tema 7. Tipificación de embutidos. Tema 8 Tipificación de productos lác-

teos.

Tema 9 Categorización comercial de huevos.

Tema 10 Informes sobre fórmulas de piensos

#### Cuarto ejercicio, oral

Tema 1 Técnicas para el estudio de la digestibilidad.

Tema 2 Aminoácidos.—Valoración. Tema 3 Grasas en la alimentación animal.-Relaciones entre energia y proteína

Tema. 4. Vitaminas A y D en la alimentación animal.—Valoración.

Tema 5. Macroelementos minerales Efectos fisiológicos.—Valoración.

Tema 6. Productos hormonales en ali-

mentación animal.—Valoración. Tema 7. Antibióticos en la alimenta-

ción animal.—Valoración. Tema 8 Alimentos peligrosos con má-

ximo tolerable.-Razones para uso. Tema 9. Procesos intimos en la des-

hidratación de forrajes.—Influencia sobre el contenido y naturaleza de las sustanc as nutritivas.

Tema 10 Influencia de los distintos s stemas de ensilaje sobre el valor nutrit.vo de los forrajes.

Tema 11. Levaduras piensos. - Obtención y valor alimenticio.

Tema 12 Utilización de las algas en la alimentación animal.

Tema 13. Factores no identificados estimulantes del crecimiento.-Fuentes e importancia.

Tema 14. Harinas de carne y de carne y hueso. - Clasificación, valor nutritivo y utilización.

Tema 15. Necesidades nutritivas de las vacas lecheras.

Tema 16. Estado actual de los métodos de lactancia artificial de los lechones Tema 17. Necesidades nutritivas del cerdo durante la fase de crecimiento.

Tema 18. Necesidades nutritivas y modalidades de alimentación de patos v pa-

Tema 19. Granu'ados de piensos.—Importancia.-Influencia sobre las cualidades nutritivas.

Tema 20. Microbiología de las industrias lácteas.

Tema 21. Tipificación y contrastación de la mantequilla.

Tema 22. Quesos semiduros y duros Bases para la tipificación de los naciomales

Tema 23. Adulteraciones de los embutidos y su investigación.

Tema 24. Embutidos cocidos. - Bases para su tipificación.

Tema 25 Categorización comercial de jamones y tocino.

Tema 26. Casificación y categorización de canales de aves.

Tema 27. Aditivos en las industrias cárnicas.

Tema 28. Alteraciones y su investigación en las conservas cárnicas enlatadas

Tema 29. Alteraciones posibles en las conservas de pescado.

Tema 30. Conservación de huevos por el frío.-Posibles alteraciones y su determinación.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará constituído:

Presidente, ilustrisimo señor Director general de Ganadería.

Vocal primero, don Gabriel Colomo de la Villa, Jefe del Servicio de Contrasta-ción del Patronato de Biología Animal

Vocal segundo, don Sebastián Miranda Entrenas, Director del Laboratorio Pecuario Regional de Andalucía Oriental (Cór doba)

Vocal tercero, don Salvador Martín Lomeña. Jefe de la Sección Segunda, «Higiene y Sanidad Veterinarias).

Secretario, don Juan José Rivas Goday, Técnico Especialista del Patronato de Biología Animal.

Suplentes, don Francisco Galindo García y don Emilio López Guzmán, Técnicos del Servicio de Contrastación del referido Patronato.

La oposición dará comienzo a los cinco meses del día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la presente resolución, señalándose como hora la de las diez de la mañana y local el que ocupa el Patronato de Biología Animal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección Primera, «Personal Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.

# ADMINISTRACION LOGAL

ANUNCIO de la Diputacion Procincial de Valencia por el que se convoca concurso para la provisión de tres plazas de Ayudantes de Obras Públicas.

Se convoca concurso para la provisión de tres plazas de Ayudantes de Obras Públicas afectos a la Sección de Vias y Obras Provinciales, dotadas cada uno de ellas con un sueldo igual al que al designado corresponda o pudiera corresponder, de encontrarse al servicio del Estado, en el escalafón correspondiente incrementado con las gratificaciones fijas anuales de 7.200 pesetas por carreteras y 8.009 pesetas por caminos, quinquenios acumulativos y demás derechos regiamientarios.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán del excelentísimo senor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del último de los anuncios obligatorios, según la Orden de 11 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de noviembre de 1957).

Los solicitantes han de ser españoles, varones y de edad comprendida entre los dieciocho y los treinta y cinco años el día que termine el plazo de admisión de instancias

Acompañarán a su instancia recibo de haber abonado en el Registro General de Entrada cincuenta pesetas por derechos de examen, y además, cuanta documentación sea acreditativa de reunir cuantos méritos invoquen.

De conformidad con la Ley de 17 de julio de 1947, de las tres plazas anunciadas una se reserva a Caballeros mutilados ex Combatientes, ex Cautivos y huértanos de la guerra, acreciendo ai turno ibre en caso de no concurrir concursantes cualificados.

Para general conocimiento se hace constar que la convocatoria se publica integra en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» correspondiente al día 16 de noviembre, con la adición de su rectificación oportuna, publicada en el de 27 de noviembre del año actual

Valencia. 29 de noviembre de 1957.-El Presidente, F'Cerda Reig.—El Secretario, C. Cisneros. 83

\* \* \*

ANUNCIO del Ayuntamiento de Vigo por el que se hace público el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal que ha de proponer la designación del Oficial mayor, por concurso.

El día 25 del actual, a las cluatro de la tarde, se reunirá en esta Alcaldia el Tribunal que ha de proponer la designación del Oficial mayor de este Excelentisimo Ayuntamiento, por concurso

Lo que se hace público a los efectos del artículo noveno, párrafo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Vigo, 7 de enero de 1958.-El Alcalde-Presidente del Tribunal.

# OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

# I

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1958 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

SEXTA REGION MILITAR.

EXPEDIENTE 39/57

A las once horas del día 25 del actual se celebrará segunda subasta urgente, en los locales de esta Junta (calle Victoria, número 63), para la adquisición de leña ranchos y leña hornos, con destino a los establecimientos de Intendencia de la re-gión que a continuación se indican. en las cantidades que a cada uno se señalan, para cubrir las atenciones del primer semestre del año 1958:

Plazas	Lefia ranchos — Qm.	Lefia horno Qm.
Burgos	. 19.688,11	901,98
Bilbao Logrofio	. 4.917,00 . 4.493.64	1.927,91 1.763.81
Palencia		1.100,01
Pamplona	. 19.966,60	
Santander	. 908,33	
San Sebastián		1.787,88
Vitoria	9 171 38	707.34

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los organismos de cos-tumbre, y los pliegos de condiciones, en la Secretaria de esta Junta.

Los anuncios se pagarán a prorrateo entre los adjudicatarios.
Burgos, 11 de enero de 1958.

160

#### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

#### CADIZ

Don Jesús Arias Fuertes, Capitán Auditor de la Armada, Juez instructor del expediente número 117 de 1957, instruido con motivo del auxilio marítimo prestado al buque «San Julián» por el nombrado «Río Sar».

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Mi litar de Marina, se publica el presente litar de Marina, se publica el presente edicto, a fin de que cuantas personas puedan hallarse interesadas en el expediento citado conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado, radicante en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, bien directamente o por escrito dirigido al mismo, dentro del término de treinta días, efectuando las alegaciones que a sus intereses convengan.

Lo que se hace público para genera conocimiento.

Cádiz 7 de enero de 1958—El Capitago

Cádiz, 7 de enero de 1958.—El Capitac Auditor, Juez instructor, Jesús Arias Fuertes. 43.

#### SANTANDER

Don Félix Bastarreche del Carre, Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada y Juez Instructor del expediente de salvamento del buque «Zuloaga».

Hago saber: Que por orden del señor Comandante militar de Marina de esta provincia, he dado comienzo a la instrucción del correspondiente expediente de sal-

cion del correspondiente expediente de salvamento del buque nombrado «Zuloaga», de la matrícula de Gijón, por el bou de pesca nombrado, «Portuondo Hermanos» el día 10 de diciembre de 1956.

Lo que hago público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Título Adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que quien se considere interesado en dicho expediente pueda elegar lo que la convenga a su de pueda alegar lo que le convenga a su derecho, bien por comparecencia personal o por escritos dirigidos al Instructor que suscribe, en la Comandancia de Marina de esta provincia, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto. Santander, 3 de enero de 1958.—El Capitán de Fragata, Juez instructor (ilegible).

# Arsenales Militares

#### CARTAGENA

#### Junta de Subastas

Dispuesta la venta en pública subasta del material clasificado para ello, se hace público por el presente anuncio que la licitación se llevará a cabo ante esta Junta una vez transcurrido que sea el plazo de veinte dias, a partir de la publicación de este anuncio, en el lugar, fecha hora que oportunamente se publicará en este mismo diario y con las formalidades, condiciones y garant as que determina el vigente Regiamento de Contratación de Servicios y Obras de la Marina de 3 de noviembre de 1904. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones vigentes.

#### Clasificación número 123:

3.500 kilogramos de jarcia trozada de cáñamo.—Tipo de subasia: 21.000 pesetas.

Clasificación número 124:

Dos máquinas en un solo grupo para equilibrar rotores y ruedas de engrane y 98 aparatos neumáticos de taladrar, cala-fatear y remachar.—Tipo de subasta: pesetas 119.000.

Clasificación número 125

500 metros de cable de acero de varias menas.—Tipo de subasta: 5500 pesetas.

Clasificación número 126:

Una tijera-punzón, un taiadro radial y una afiladora herramientas universal.— Tipo de subasta: 120.000 pesetas.

Clasificación numero 127:

460 kilogramos de cable electrico pajo plomo, seis aparatos radior eceptores in-útiles, cinco resistencias carga baterías, seis camillas tipo «Veleda», una bicicleta desarmada e incompieta, un chasis de una bomba chiça v 77 llaves de varias medidas. — Tipo de subasta: 16.258 pe-

Clasificacion número 128

Una cepilladora horizontal de puente y una tijera hidráulica. — Tipo de subasta: 106.000 pesetas.

#### Clasificación número 129

Un lote que incluye varios motores pequeños, cajas de empalmes, interruptores, aparatos de luz, arrancadores y resistencias de hierro colado; todo procedente de submarinos C.; un lote que incluye baterías de plomo y ferroniquel, cajas y otros procedentes del desguace del destructor «Teruel»; un lote que incluye tres cajas procedentes de un «Liberty»; un lote que comprende 15 kilogramos de prensas y arandelas; un lote de hilo de prensas y arandeias; un lote de hilo de hierro acerado telefónico forrado de goma, con un peso total de 1.008 kilogramos, 30 teléfonos de campaña, y un lote que comprende tres automátices principales de submarinos C y cuatro cuadros pequeños del mismo. — Tipo de subasta: peseñas 46 700 tas 46.700.

El material podrá examinarse en el Arsenal a partir de la publicación del presente anuncio hasta el día fijado para la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el edificio de Servicios Generales (Habilitación de Transportes) de este Departamento, todos los días laborables, de nueve a trece horas; en el Negociado de Acopios del Arsenal y en las Coman-dancias de Marina de Barceiona, Valencia y Cartagena, donde podrá presentarse en la forma que los mismos determinan, las proposiciones, redactadas con arreglo al siguiente modelo:

«Nombre o razón social, vecino de ......, provincia de ......, con domicilio en la calle de ......, número ....., enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del

y las condiciones exigidas para la venta en pública subasta de la clasifi-cación número ......... de materiales para la venta, cuyo estado actual conoce, ofrece por ellos la cantidad de .... (en letra) pesetas, comprometiéndose a cumplimien (en letra) to de todas las obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que sirven de base para la celebración de esta subasta Lugar, fecha y firma.»

Arsenai de Cartagena, 11 de enero de 1958.—El Presidente de la Junta de Su-bastas. Coronel de Ingenieros Navales de la Armada, Manuel García Caamaño, 154.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

#### DEPARTAMENTO DE SEGUROS

RELACIÓN de los números que han resultado agraciados en el sorteo celebrado para dar cumplimiento a la Orden de 24 de diciembre de 1953, sobre premios de beneficios a las pólizas de Seguro de Vido, acogidas en sus apendices á la nueva modalicad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional»

En el sorteo celebrado en el dia de noy en esta Dirección General de Banca, Boi-sa e Inversiones, Departamento de Seguros, para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro, de Vida, acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional», han resultado agraciados los números que a continuación se detallan:

Lote Seguro Popular, número 563. Seguro Ordinario de Vida número 905 Seguro Ordinario de Vida número 762 Seguro Ordinario de Vida número 869.

Madrid, 31 de diciembre de 1957. — El Presidente, Rafael Redruello Sanz.

#### Delegaciones

#### NAVARRA

Habiendo sido convocada la Comisión Permanente de este Tribunal para celebrar sesión en la Sala de Audiencias. sita en el edificio de la Delegación de Hacienda, el día seis de marzo próximo y hora de las diez treinta de la mañana, a fin de ver y fallar los expedientes siguientes:

Expediente número 149-49.—Por aprehensión de 223 carretes de hilo de oro en Pamplona el día 19 de julio de 1949 contra Louis Bessouet, mayor de edad, soltero, chófer, natural y vecino de Hasparren (Francia), cuyo actual paradero se desconoce se desconoce.

Expediente número 106-52.—Por apre-hensión del vehículo matricula NA-6834 contra Fermin Amatrian Medrano y Angel López Gorena, mayores de edad, vecinos de Pamplona, cuyo actual paradero se desconoce.

Por la presente se cita y emplaza a Louis Bessout, vecino de Hasparren (Francia) y a don Angel López Gorena, vecino de Pamplona, inculpados en los anteriores expedientes, para que comparezcan en el acto de la vista ante dicha Comi-sión Permanente, en el local, día y hora señalados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la vi-gente Ley de Contrabando y Defrauda-ción, se les advierte: Que con anteriori-dad o en el acto de la comparecencia

deberán presentar la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de la que a su derecho convenga; que con las formalidades y requisitos señalados en el párrafo tercero del ar-ticulo 50 de la expresada Ley, tienen la facultad de designar un comerciante o industrial de esta localidad para Vocal de la mencionada Comisión, quedando en otro caso constituida ésta, bien por falta otro caso constituida esta, bien por faita de asistencia o de designación, por el Vocal permanente nombrado por la Cámara de Comercio, y que en el acto de su comparecencia ante dicha Comisión pueden valerse de personas que tengan la cualidad de Abogados en ejercicio para que hablen en su nombre. Finalmente, se les hace saber que después de publicada esta citación en el

pués de publicada esta citación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia su falta de asistencia o la del Vocal que les represente en la Comisión Permanente no será motivo para su falta de acidente de la Comisión Permanente no será motivo para que ésta deje de celebrar sesión, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la Presidencia del Tribunal.

Pamplona, 2 de enero de 1957.—El Presidente Laime Coroca.

sidente, Jaime Ozores — El Secretario, S Muruzábal 163.

Con fecha 2, de noviembre de 1957 el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado la siguiente providencia:

Expediente número 321-57.—Vistas las precedentes diligencias sobre descubrimiento de transporte de viajeros españoles con el autocar extranjero marca «Leyland», matricula 116-P-8, instruyase contra P. V. R. A. Varicovandamento. van Pee, de Bélgica, expediente de de-fraudación, que se tramitará por el pro-cedimiento de mayor cuantía.

cedimiento de mayor cuantia.

Lo que se hace público para conocimiento de P. V. B. A. Vervoeronderneming Van Pee, súbdito belga, cuyo actual paradero se desconoce, advirtiendole que contra dicha providencia puede interponerse recurso de súplica ante el Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

de la publicación de esta notificación.

Pamplona. 2 de enero de 1958.—El Presidente, Jaime Ozores.—El Secretario.

S. Muruzabal. 164.

#### PONTEVEDRA

Siendo firme la providencia determina-dora de que por su cuantia la infracción perseguida en el expediente número 342 de 1957 es de minima cuantia, cuyo cono-cimiento y sanción corresponden al ilustri-simo señor Presidente de este Tribunal, se requiere al encartado Manuel da Costa Lima, cuyo último domicilio conocido era en la prisión del partido de Puenteareas, y en la actualidad en ignorado paradero, para que con arreglo a lo establecido en para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero del vigente texto refundido de la Ley de Contraban do y Defraudación presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de publicación de la presente notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Pontevedra 28 de diciembre de 1957. El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: el Delegado-Presidente. Ernesto Páramo.

52.

#### ZARAGOZA

#### Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto

Se pone de manifiesto mediante la presente a los señores que se citan a conti-nuación que en la sesión celebrada por este Jurado el día 31 del pasado diciem-bre se han fijado las bases impositivas que seguidamente se señalarán, en los expedientes que se les sigue por las causas, periodos y conceptos que igualmente se mencionan:

Don Manuel Barrio Atarés. Nembre: Causa: Falta presentación declaraciones. Concepto: Calzados. Periodo: 3.º y 4.º tri-mestres de 1955. Bases impositivas: 6.500

Nombre: Don José Prat Terricabras. Causa: Falta presentación declaraciones. 

hasta ahora habituales residencias se les notifica mediante el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándoles que contra dicho acuerdo, previo el ingreso en firme que resulte de liquidar las bases referidas, podrán interponer por conducto de este Jurado recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración de Impuestos sobre el Gasto dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este aviso en dicho periódico oficial, conforme determinan los Reglamentos respectivos sobre productos transformados y sobre las comunicaciones de

impuestos sobre el gasto.

Zaragoza, 9 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

132

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Patronato Nacional Antituberculoso

#### SECRETARIA GENERAL

El Patronato Nacional Antituberculoso. en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las instalaciones de calefacción, producción de vapor, producción de agua caliente, elevación de agua fría, distribución de agua fría y caliente, enganches de aparatos y desagües, bajadas fecales y pluviales y aparatos sa-nitarios del Sanatorio Antituberculoso de Alicante.

El plazo para la toma de datos y pre-sentación de pliegos terminará a los veinsenación de pilegos terifinada a los veniradas de la superioria de ser a publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo individad. indicado

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones. Presupuesto.

Planos.

Modelo de proposición.

Dichos documentos podran ser exami-nados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patrona sección de Construcciones del Patro-nato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de ochenta y dos mil cuatrocientas diez pesetas con treinta céntimos (82.410,30).

El tipo máximo de licitación será de cinco millones doscientas cuarenta y un Las proposiciones se presentarán, dentro

mil veintiocho pesetas con quince centimos (5,241.028,15).

Dentro de los cinco dias nabiles siguientes al de la terminación de: plazo de pre-sentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del referido plazo de termina-ción, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario. al electo por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentisimo senor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrisimo senor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Go-

bernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, c personas en quienes deleguen la apertura y nas en quienes deleguen la apertura y lectura publica de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulada en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de doce meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario

Madrid, 2 de enero de 1958.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ulibarrì. 121.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Dirección

#### EXPROPLACIONES

Obra: Canal de Monegros. Tramo II. Camino C-B. Término municipal: Senés de Alcubierre

Con arreglo a lo dispuesto en el articu-lo 18 de la Ley de Exproplación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que co-menzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares

que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamacio-nes estimen pertinentes sobre la necesi-dad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las re-lacionadas, podrá formular alegaciones. si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizaca, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Senés de Algubierre Alcubierre.

Zaragoza, 8 de enero de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 126.

Relación que se cita

Finca	Propietarios		incas	
número	Nombre y apellidos	Situación	Cultivo	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Manuel Abadía Paño	Idem	Cereal secano. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Cereal riego. Idem. Idem. Cereal secano e inculto	
12 13 14 15	Antonio Bercero	IdemIdem Idem Idem	Cereal secano. Idem. Idem. Inculto.	

#### GUADALQUIVIR

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Nombre del peticionario: Don Pedro Rojas Solis, con domicilio en Sevilla, Paseo

de Colón, 10.
Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 360 li-

tros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:
Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones nosteriores concordantes, se abre un pla-posteriores concordantes, se abre un pla-po, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta natu-rales y consecutivos desde la fecha si-guiente inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFT-CIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario pre-sentar en las oficinas de esta Confedera-ción, sitas en Sevilla Plaza de España cion, sias en Sevina riaza de España Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fidade no se admitirá nicuna más en contribirán propue de contribirán propue más en contribirán jado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 9 de diciembre de 1957.—El In geniero Director adjunto, C. de Machín.

Nombre del peticionario: Don José Maria de Ybarra y Gómez Rull, con domici-lio en Sevilla, plaza de San Leandro, 8. Clase de aprovechamiento: Riegos

Cantidad de agua que se pide: 112 li-tros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Coria del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931. y disposiciones posteriores concordantes, se abre un pla-zo, que terminará a las doce horas del dia en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presen-te anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla. Plaza de España. Secto segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar También se admitirán en dichas oficinas y en los re-feridos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con éi. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será

suscrita por los mismos.

Sevilla, 9 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.

#### Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del salto de San Pedro

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Nogueira de Ramuín (Oreuse), afectudas por el embulse y obras acceso-rias del salto de San Pedro en el río Sil

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial en fecha 18 de mayo de 1945 en el río Sil, con destino a producción de energía eléctrica a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Para cumplir lo establecido en el ar-Para cumplir lo establecido en el ar-tículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complemen-taria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939 con aplicación a las fincas que a continuación se deta-llan. situadas en el término municipa, de Nogueira de Ramuin (Orense), se publica al presente edicto, haciendo sober a los el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procedera a levantar sobre el terreno las actas presentes de la convención de los forces presentes. vias a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 28 de diciembre de 1957, — El Ingeniero delegado (ilegible)

Relación que se cita de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Nogueira de Ramuin (Orense), con motivo del embalse y obras accesorias del salto de San Pedro, cuyas obras ejecuta «Saltos del Sil, S. A.».

lúmero de la inca	Nombre y apellidos	Ve <b>cindad</b>	Situación	Clase de cultivo
17	D.a Eugenia Rodríguez	Lornis	Pone Negro	Monte leñas.
13	D. José Florines	Estación	Pena NegraIdem	Monte peñas.
$2\overline{2}$	D. Manuel Gomez Rodríguez	Loureiro	Chamadorio	Monte castaños.
$\overline{24}$	Hros de Albino Fernández Gómez	Paradela	Regata Avillera	Idem.
32	Hros, de Casimiro Rodríguez	Acevedo	Zarralleiro	Idem.
33	Hros. de Faustino Montecelo	Idem	San Miguel	Idem.
35	Da María Alvarez	Viduedo	Idem	Idem.
39	Hros de Casimiro Rodríguez	Acevedo	Idem	Idem.
41	Hros, de Faustino Monteceio	ldem	Idem	Idem
42	Hios, de Faustino Montecelo	Idem	Idem	Idem.
43	Hros. de Casimiro Rodriguez	Idem	Idem	Monte.
44	Hros de Faustino Montece o	Idem	Idem	Idem.
46	Hros. de Faustino Montecelo	Idem	Canar	Monte castaños.
47	Hros, de Casimiro Rodríguez	Idem	Idem	Idem
53 53 bis	Hros. de Faustino Montecelo D.º Angelines Gómez Pérez	Idem	Idem	Monte
54	D. José Rodriguez Lorenzo	Pombar Luintra	Idem	Monte castaños. Monte
60	Hros. de Casimiro Rodríguez	Acevedo	Idem	Idem.
68	D.º Celsa Pérez	San Cosmede	Idem	Idem.
68 bis	D. Claudio Martinez	Coitelo	Idem	Idem.
74	Da Maria Alvarez	Viduedo	Idem	Monte leñas.
30	D.ª Celsa Pérez	San Cosmede	Caballas	Monte
81	D. Claudio Martinez	Coitelo	Idem	Monte leñas.
83	D.a Maria Alvarez	Viduedo	Souto Grande	Monte
86	D.a Maria Alvarez	Idem	Idem	Monte castaños.
8 <b>7</b>	Hros. de Gil Alvarez y herederos		1	T
	de Migue, , de Lorenzo Al-			• 1
	varez y Paulino Alvarez	Pombar y estación	Baluga	Idem.
95	D. Cayetano y Serafin Rodríguez	San Cosmede	Ramira	Monte leñas.
107	D. Serafin Rodriguez	Estación	Carballas	Pastos y castaños.
109	D. Cayetano Rodriguez	San Cosmede	Idem	Idem
124	Hros. de Serafin Martinez	Coitelo	Idem	Monte.
152 154	Hros. de Antonio Alvarez D. Manuel Albarado y Manuel	Pombeiro	Porto	Prado.
194	González	S. Cosmede y S. Esteban.	Pena Fernanda	Pastos con castaños.
164	Hros. de Serafin Martinez	Coitelo	Rabo de cachón	Monte
177	D. Ovidio Vázquez	Ribas del Sil	Rodeiro	Prado.
179	D. Ovidio Vázquez	Idem	Idem	Idem.
208	D. Severino Gomez Alvarez	Idem	A Raña	Monte.
209	D. Manuel Sueiro	Amande	Idem	Monte castaños.
218 bis.	Hros. de José Rodriguez	Idem	Abilleira	Monte
226	Hros de Manuel Rodríguez	Souto	Merteira	Idem
237 bis	D.º Carmen Rodriguez Rodríguez	Pombeiro	San Facundo	Monte leñas.
239 bis.	D. Lorenzo Iglesias	Souto	Idem	Monte
246	D. José Rodriguez Ramos	Cibrisqueiros	Idem	Monte castaños.
246 bis	D. Ovidio Vázquez Rodríguez	Ribas del Sil	Idem	Idem.
247	D. Benito Docampo	Touza	Idem	Monte.
253	D. Lorenzo Iglesias	Souto	Macheiro	Idem
256	D. Josefa Dominguez	Cibrisqueiros	Idem	Monte leñas.
263 .	D. José Rodríguez Ramos	Idem	Pegouzo	Monte
264	D. Severino Gomez Alvarez	Ribas del Sil	Idem	Monte castaños.   Idem
267 274 bis	D. Josefa Domínguez	Cibrisqueiros	Idem	Monte.
274 bis. 2 <b>7</b> 5	D. Lorenzo Iglesias	Souto Pombeiro	Idem	Idem.
278	D. Lorenzo Iglesias	Souto	Idem	Idem.
<b>28</b> 3	D. Severino Gómez Alvarez	Ribas del Sil	Idem	Monte leñas.
287	D. Antonio Vazquez y Nicolás			1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	Martinez	Idem	Candedo	Monte.
299	D. Severino Gómez Alvarez	Idem	Fabariza	Idem.
304	D. José Rodríguez Ramos	Cibrisqueiros	Cortellos	Idem.
306	D.º Maria Exposito Sueiro	Torre	Morteira	Idem.
308	D. José Sueiro	Amande	Idem	Idem.
312	D. Severino Gomez Alvarez	Ribas del Sil	Cortellos	Prado, monte y leñas.
317	D. José Rodríguez	Souto	Porto	Monte lefias.
320	Hros, de José Rodríguez Rodri-	D11 - 4-3 - 213	Contago do modico	Monto
200	guez	Ribas del Sil	Castaño de medias	Monte.
322	D. Severino Gómez Alvarez	Idem	Sequeiro Vello	Idem
323	Hros. de Antonio Alvarez D. Severino Gómez Alvarez	Cibrisqueiros	Idem	Monte leñas.
325		Amande	Idem	Idem
328 3 <b>2</b> 9	D. Ovidio Vásou ez y Agustín	WINSTING		
JAJ	Vázquez	Ribas dei Sil	Idem	Monte, castaños y pajar
330	Hros. de José Rodríguez	Idem	Aguelas	Monte y pastos.
331	D. Ovidio Vazquez Rodríguez	Idem	Retorta	Monte.
<b>33</b> 2	Hros de José Rodriguez	Idem	Aguelas	Idem.
333	Hros. de José Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
334	Hros. de José Rodríguez	Idem	Retorta	Idem.
335	Hros de Antonio Rodríguez	Coitelo	Balenta	Idem.
3 <b>3</b> 6	Hros de Antonic Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
337	Hros. de Bautista López	Idem	Cubil	Idem.
		Idem	Souto de Fontes	

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo del embalse del pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de re planteo del pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley

de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el articulo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan situadas en el término municipal de Pon-ferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) dias hábiles, a contar desde la publica-ción del mismo en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, se dara comienzo a as diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de as fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de referida Ley.

Orense, 30 de diciembre de 1957. — El Ingeniero delegado (ilegible)

Relación que se cita de propietarios y fincas-tivo del embalse del pantano de Bárcena. fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Ponferrada (León), con mo-

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Manuel Garnelo Alvarez	Bárcena del Río	La Vecilla	Prado secano y un almendro.
2	Severino Fernández Buelta	Idem	Poblado	Cuadra con cubierta de
3 <b>4</b>	Alfonso Rodriguez CalvoSantos Martinez Calvo	Idem	Idem	paja. Colmenar. Colmenar y solar.

Orense, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero delegado (il egible).

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

SECCION DE TRABAJO DE EXTRAN-**JEROS** 

#### ANUNCIO NÚM 495

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complemen-tarias, se hace pública la siguiente relatarias, se nace publica la siguiente rela-ción de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, caracte rísticas de empleo y condiciones, al efec-to de que cuantos españoles se sientan perjudicados y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentanción de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Mi nisterio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

42.454. —Barcelona.—Empleado de oficinas y corresponsal en los idiomas francés e inglés 1 775 pesetas mensuales. 45.375.—Madrid.—Traductora de los idio-

mas inglés francés y español. 1.800 pesetas mensuales.

46.560.—Sabadell.—Tintorera, auxiliar de Ayudante del ramo del Agua 169 pesetas semanales.

46.651.— Barcelona.— Taquimecanógrafa en los idiomas español inglés francés v

alemán. 2.000 pesetas mensuales. 46.663. — Las Palmas. — Corresponsal de idiomas en inglés, francés y alemán, 1.330 pesetas mensuales.

46.759.—Barcelona.—Corresponsal en in-

glés y alemán, 1.665 pesetas mensuales 46.763.—Barcelona.—Corresponsal en los idiomas francés, inglés y alemán, así como conocedor de las rutas turísticas de esos

países. 1.280 pesetas mensuales. 46.812.—Madrid.—Empleada de comercio con la categoría de aprendiza 10 pesetas diarias

46.932.- Barcelona.- Técnico-traductor en utensilios de la fábrica Berkel tradu ciendo en los idiomas holandés inglés francés y alemán 3 000 pesetas mensuales 46.937—Sevilla, Intérprete en los idio-

mas francés alemán inglés y españo 15.000 pesetas anuales

46.948.—Barcelona —Oficial pintador, especializado en tintura y acabado Indanthren, 104 pesetas diarias.

46.953.—Cádiz.—Corresponsal en alemán e inglés 2.000 pesetas mensuales. 46.962 – Barcelona. — Colorista estampa-

do, especializado en tintura y acabado Indanthren en pieza conociendo el idioma italiano, 126 pesetas diarias.

46.964.— Barcelona.— Estampado a má quina, especializado en tintura y acabado Indanthren en pieza, conociendo el idio ma italiano 104 pesetas diarias. Madrid, 28 de diciembre de 1957.—El

Jefe de la Sección. M. Troyano. 201.

#### ANUNCIO NÚM. 496

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente rela-ción de solicitudes de extranjeros, con ex presión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad a fin de que los españoles que se sientan perju-dicados, puedan hacerse oir por la Sec-ción de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia, debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días supeditándo-se la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los ante-riores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

14.722.—Agricultor.—Tenerife.

39.529.—Bazar Indio.—Ceuta. 40.002.—Industrial-Hostelería.—Palma de Mallorca.

43.605.—Profesora de Idiomas.—Madrid. 46.181.—Traductora.—Barcelona 46.645.—Profesora de Idiomas.—Madrid. 46.690.—Profesora de Idiomas.—Madrid. 46.768.—Profesora de Idiomas.—Madrid. 46.946.—Profesora de Idiomas.—Madrid.

46.789.—Profesor de Idiomas.—Madrid. 47.009.—Profesor de Idiomas.—Madrid.

47.027.—Profesor de Idiomas.—Madrid.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.-El Jefe de la Sección, M. Troyano. 203

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de enero de 1958.

C. P. N. número 6.170, expedido en 11-XII-1952 (sustituye y anula al 4.658, expedido en 9-IV-1946)

#### VELASTEGUI TOFE, ANTONIO

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas y fábrica: Plaza de San Francisco, 15 Priego (Córdoba)

	Capacidad de producción
Productos que fabrica:	Metros
Sarga caqui o bien,	
Telas capuls para camisas u otros artículos a la plana (crudos vichys o curados)	370.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

#### Delegaciones

#### BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jose Puigdelloses Casabayo.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat. Capital: 700.000 pesetas.

Objeto de la petición Instalar una mdustria, con una máquina de extrusion y elementos complementarios, para la obten-ción de tubos y planchas de plástico Producción anual: 50.000 kilogramos de

planchas de un metro de ancho y tubos de diámetros que oscilarán entre 30 y 150 milimetros.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afec-Los industriales que se consideren afec-tados por el anterior an neio pueden pre-sentar en el plazo improrrigable de ilez días, a partir de la fecha de esta publi-cacion, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la ave-nida del Generalisimo Franco, núm 407. Earcelona, 2 de enero de 1958.—El Inge-niero Subjefe, E. Garcia Marti. 376

## ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

#### ALMERIA

En cumplimiento de lo acordado por el Exemo Ayuntamiento de lo acordado por el Exemo Ayuntamiento se anuncia la su basta pública de un solar propiedad del Exemo. Ayuntamiento, sit ado en esta ciudad, en la calle de Reina Regente con una cabida superficial de mil doseientos cuarenta y nueve metros y treinta y cuatros delimetros quadrados. tro decimetros cuadrados.

El rematante de la subasta se obliga a construir sobre el solar un hotel de categoria primera A.. con las caracteristicas que a dicha categoria corresponde, entre la que figura, como condición acordada por la Corporación la de que ha de cons-tar de ciento veinte habitaciones-dormitorios comedor cafetería y cuantas se consignan en el pliego de condiciones que

consignan en el pliego de condiciones que regula esta licitación.

El tipo de la subasta se ha fijado en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, y la garantia provisional para tomar parte en la misma en veinticuatro mil pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de la licitación

La garantia definitiva será una cantidad equivalente al cuatro por ciento del

dad equivalente al cuatro por ciento del tipo del remate.

Durante sesenta días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO podrán presentar proposiciones a la misma. que se entregarán al señor Secretario de la Corporación Municipal en su despacho oficial los días hábiles desde las doce a las trece horas.

A cada proposición se acompañará, en A cada pronosición se acompañará. en sobre separado, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración furada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los articulos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corooraciones Locales. Además, se acompañará un anteprovecto con su correspondiente Memoria de las obras de construcción dei hotel, redactados exacta y concretamente con redactados exacta y concretamente con las características que se fijan en el plie-go de condiciones que rigen en esta subasta

Las proposiciones se presentarán en so-bres cerrados, que podrán ser lacrados y

precintados, en los que figurara la inscripcion siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta publica de enajenación del solar propiedad dei excelen-tisimo Ayuntamiento, sito en la calle de Reina Regente, con fachada a la de Agui lar Martell, hoy Parque de José Antonio. con la obligación de construir sobre él un hotel.»

Se extenderán las proposiciones con arregio al modelo que se determinan en el pliego de condiciones administrativas, en papel administrativo con reintegro de seis pesetas y con una póliza municipal de igual valor

El expediente, con todos sus anteceden-tes, puede examinarse en la Secretaria del Ayuntamiento—Sección de Fomento—durante los días hábiles, descre las dece a las trece horas, dentro del plazo que se determina anteriormente.

Almería 11 de enero de 1958. — El Alcalde. A. Cuesta. — Por mandado de S. A., el Secretario (ilegible). 105.

#### AVILES

Habiendo quedado desierta la subasta Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de modernización de varios caminos de este Municipio, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 293, de fecha 22 de noviembre último, y en el «Boletin Oficial» de la provincia número 264, del dia 20 del citado mes, se anuncia por segunda vez en las mismas condiciones que la anterior, conforme se indicaba en los auuncios publiforme se indicaba en los anuncios publi-cados en los «Boletines» de referencia. La presentación de plicas terminará a

las veinte horas del dia anterior al seña-lado para la subasta, y ésta se celebrará al dia siguiente en que se crimplan veinte

de publicado este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaria Municipal, durante las horas

de oficina Avilés, 7 de enero de 1958.—El Alcalde. Francisco Orejas Sierra.

#### CAMPASPERO (VALLADOLID)

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación de las obras Dasta publica la contravación de las polas de construcción de vivienda para el señor Secretario de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 265.66% pesetas incluidos ejecución material de la obra, importante de la contraviente de la proyecto. previstos, beneficio industrial, proyecto,

dirección y administración
El objeto del contrato habra de realizarse en el plazo máximo de cinco meses.
Los pliegos de condiciones facultativas económico administrativas, presupuestos, planos, asi como el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaria Mu-

Las proposiciones se presentarán e la Secretaria Municipal, de nueve a trece no-ras, en sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados, debiendo ajustarse al modelo que se inserta a, pie de este anuncio, en el que también habrán de incluirse el resguardo de la garantía provisional, que asciende a 5.513,26 pesetas, y los demás documentos exigidos en el

pliego de condiciones.

Los poderes para licitar a nombre de

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de ser bastanteados.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente nábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de vente días hábiles contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El oroponente a cuyo favor se resolviese licitación quedará obligado a constituir

la licitación quedará obligado a constituir una garantia igual al 4 por 100 del im-

porte de la adjudicación Campaspero. 8 de enero de 1958. — El Alcalde, Maximiano García.

#### Modelo de propusicion

Don ....., de ..... años de edad, de escalle de ..., profesión ..., vecino de ..., calle de ..., numero ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y economico-administrativas, así como de los demás documentos que obian en el respectivo expediente, se compromete a ejecutar las obras del proyecto vivienda del cuitar facoraria de proyecto vivienda del cuitar facoraria estados estados entidos en la contra facoraria de cuitar facoraria en el cuitar facoraria en señor Secretario, con estricta sujeción al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de .... (en letra pesetas

Se acompaña a esta propuesta el resguardo acreditativo de haber constitudo el depósito provisional la leclaración ju-rada de no estar afectado de incapacidad y los demás documentos relacionados en el pilego de condiicones económico-administrativas.

(Fecha v firma del proponente.) 102

#### SAN ADRIAN DE BESOS (BARCELONA)

En el «Boietin Oficial de la Provincia de Barcelona» número 5, correspondiente al dia 6 de enero actual, publica esta Alpara adjudicar la concesson administra-tiva a fin de establecer en esta población una linea urbana de transporte de pusajeros con autobuses, en el que se inserta el modelo de proposición demás extre-mos relativos a las condiciones bajo las que se desarrollará el concurso

que se desarrollara el concerso

La fianza provisional para tomar parte
en la licitación será de 5,000 pesetas, y
la definitiva será el 5 por .60 del tipo de
adjudicación consistendo éste en el importe del canon ofrecido nor el número
de años de vigencia de la concesion.

Las proposiciones podrán ser presentadas, bajo sobre cerrado. en el Registro General de este Ayuntamiento, debida-mente reintegradas, desde las nueve a las trece horas de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente al en que termine dicho plazo

dicho plazo
El expediente de su razou y respectivos
pliegos de condiciones pueden ser examinados, en horas de oficina en el Negociado de Fomento de la Secretaria de este
Ayuntamiento hasta el día inclusive en que termine el plazo de presentación de

proposiciones

San Adrián de Besos. 9 de enero de 1958. El Alcalde, Javier Casellas. 110.

#### SANTA MARIA DE LAS HOYAS

De conformidad con lo dispuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Fcel señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia por el procedimiento de subasta libre la enajenación de los aprovechamientos de resinación que luego se dirán, correspondientes a la campaña de 1957-58, en el monte Pilar números 91 y 91-A del Catálogo de los de Utilidad Pública y de la pertenencia de este Municipio

1.ª De 48.994 pinos a vida bajo el tipo de tasación de 580.578.90 pesetas, siendo el precio indice de 725.723.65 pe-

setas.

2.ª De 4.642 pinos también a vida bajo
de 62.873.95 pesetas, el tipo de tasación de 63 873 95 pesetas, siendo el preci índice de 79 842.45 pesetas.

Las subastas tendrán lugar a las once y doce horas respectivamente del día que corresponda transcurridos que sean veinte días hábiles contados a partir del si-guiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEI ESTADO, y se celebrará er el Salón de sesiones del Ayuntamiento ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya; un Concejal de la Corporación y el Secretario de la misma, que dará fe del acto

por precepto reglamentario Sólo podrán licitar a estas primeras subastas de los aprovechamientos que se de industrial Resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la demarca ción de la Zona tercera a la que corresponden los montes de esta provincia, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofreci-miento que se formule y no estar com prendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los articulo cuarto y quinto del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones, ajustadas al modelo vigente y debidamente reintegradas, se rán presentadas en la Secretaria del Ayun-tamiento encargada de la recepción de las plicas, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de las subastas, acompañadas del resguardo de haber efectuado el deposito provisional, y declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su respon sabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto, ya citados acompañando también el Certificado de Industrial Resinero o tes-timonio notarial del mismo si concurriera el nombre de otra persona o entidad, jus-

tificando en este caso su personalidad con poder debidamente bastanteado por un Letrado con ejercicio en la provincia de Soria.

Las fianzas provisionales a constitui equivalentes al 5 por 100 dei tipo de tasación, importan la cantidad de 29.028,94 y 3.193,70 pesetas respectivamente, y podrán hacerse efectivas en la forma que de termina el articulo 75 del citado regla mento de Contratación. Las fianzas definitivas serán del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. hasta el momento mismo de la subasta, y en lo que en ellos no se halle previsto, se estará a cuanto dispone el reglamento antes citado.

Serán de cuenta del adjudicatario y requisitos indispensables para la obtención de las licencias los gastos de inserción de anuncios, reintegro del expediente, derechos Reales, impuesto que tiene establecido la Diputación provincial, gastos de escrituras y cuantos haya establecidos para esta clase de contratos o se establezcan en lo sucesivo, así como también el canon del I. N. P.

Igualmente deberá constituir una fian-

za, por importe del 10 por 100 de la adjudicación, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Dis-

trito Forestai, para responder de la buena ejecución del aprovechamiento y cum-plimiento de las condiciones facultativas. Ingreso del 10 por 100 del importe total

de la adjudicación en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la sucursal del Banco de España en Soria, para mejoras del monte.

Ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal del presupuesto de indemnizaciones, con sujección a las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1952, que ascienden a 13.177.20 pesetas

de 1952 que ascienden a 13.177.20 pesetas la primera y 1.821.90 pesetas la segunda. El pliego de condiciones facultativas por las que se han de regir estos aprovechamientos es el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria de fecha 20 de diciembre de 1954, siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Reglamentación del Trabajo para la Industria Resinera, de 14 de julio de 1947 y disposiciones complementarias al mismo. Si quedaran desiertas estas primeras su-

Si quedaran desiertas estas primeras subastas, las segundas tendrán lugar a los cinco (5) días hábiles después de haber celebrado las primeras, pudiendo licitar a las segundas cualquier posecdor del Cer-tificado de Industrial Resinero, celebrándose bajo las mismas condiciones que las primeras.

Santa Maria de las Hoyas, 7 de enero de 1958.-El Alcalde.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administra-

Pleito número 9025: Secretaria señor Navarrete.—«La Auxiliar Tarrasense; Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de junio de 1957, sobre liquidación de devechos reales girado por la Delegación derechos reales girada por la Delegación de Hacienda de Barcelona por el concep-

to de «Contratos mixtos».

Pleito número 8.480: Secretaria señor

Pleito número 8.480: Secretaria señor Sanchez Osés.—Don Mariano Sanz González contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 15 de marzo de 1957, sobre contribución sobre la renta. Pleito número 9.011: Secretaria señor Sánchez Osés.—«La Equidad». Mutua de Seguros de Accidentes contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, del Trabajo del Ramo de la Madera, en 4 de octubre de 1957, sobre tarifa tercera de utilidades, tercer trimestre 1956, cuota minima sobre las primas de accidentes del grabajo. del trabajo.

Pleito número 9.030: Secretaria señor Sánchez Osés. — «Standard Eléctrica, So-

Sanchez Osés. — «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de septiembre de 1957, sobre diferencias tributadas en la importación de papel aislante de bobinas.

Pleito número 9,035: Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Eugenio León Albanisterio de Obras Públicas en 11 de octubre de 1957, sobre prohibición de trarico con el pueblo de Barbolla en servicio de transporte, de viajeres por catrictera entre Lagunilla y Segovia, conceticio a «La Rapid, S. L.». vio a «La Rapid, S. L.».

Lo que en cumplimiento del articulo 36 de la Ley organica de esta jurisdic-

ción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se menciona.

Madrid, 4 de enero de 1958.—El Secretario Decano, Manuel Navarrete.

56.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de pro-cedimiento sumario al amparo del artíoulo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Pascual García Porras, en nombre de don Angel de Pablo Calvo, contra don Estanislao y don Margarito-Eugenio Casado Serrano, en relacación de la processione de la contra do la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contra de clamación de un préstamo hipotecario dado con garantías de las siguientes fincas:

#### En Morata de Tajuña

1.ª Una casa en la calle de la Azotea Baja, número uno; linda por la derecha entrando, con la de herederos de don José Villalba; izquierda, la plazuela de Don Gregorio, y espalda, de don Carlos Pérez. Alejandra Medel y la calle del Espejo. Se compone de piso bajo y principal y encima de éste camara: el piso bajo está des tinado a habitaciones, cocina, varias oficinas de labor, cueva y corral; ocupa todo una extensión superficial de ocho mil setecientos seis pies cuadrados, equivalentecientos seis pies cuadrados, equivalentes a selscientos setenta y cinco metros noventa y un decimetros diecisiete centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.413, libro 132, folio 137, finca 3.879 inscripción sexta ción sexta.

Una tierra de riego donde llaman Las Pozas del Hielo, de un celemin de

doscientos estadales, o sea un área cindoscientos estadares, o sea un area cin-cuenta y seis centiáreas cincuenta y siete decimetros; linda por el Este y Norte, el camino; Sur, el Caz del Monte, y Oeste, Las Pozas del Hielo. Inscrita en dicho Registro, tomo 111, libro 31 folio 31, finca 576, inscripción

tercera.

Una viña donde llaman el Camino de los Arrieros, de seis celemines de trescientos estadales, o sea catorce áreas nueve centiáreas; linda: Saliente, Nicolás del Castillo: Sur. Basilio González; Po-niente, herederos de Alejandro Salcedo, y Norte, Margarito Eugenio Casado Serrano.

Inscrita en el citado Registro, tomo 1.475, libro 137, folio 30 finca 8.771,

inscripción primera.
4.º Una tierra con varias olivas don-de llaman El Mojonazo, de dos fanegas equivalentes a setenta y cinco áreas quin-ce centiáreas: linda: al Norte, el camino; Sur. Tomás del Castillo: Este. Benigno Díaz, y Oeste. Margarito Eugenio Casado Serrano.

Inscrita en dicho Registro, tomo 1.475, libro 137 folio 31 finca 8.772, inscripción primera.

Una tierra de riego donde llaman b.ª Una tierra de riego donde llaman Las Tierras Largas, de treinta y dos áreas veinte centiáreas y cuarenta y tres deci-metros; linda; al Saliente, María Berrano; Mediodía, el reguerón: Poniente, el cami-no y Norte. Margarito Casado.

Inscrita en el citado Registro, tomo 1.475, libro 137, folio 33, finca 8.774.

inscripción primera.

#### En término de Chinchón

Tierra de secano donde llaman El Serranillo, de una fanega y seis celemines del marco de trescientos estadales, o sea cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas y treinta y seis decimetros que linda: Norte, Margarito Eugenio Casado Serrano; Sur, herederos de Manuel Pérez; Este, los de don Luis Escrivá y el Camino de Bayona, y Oeste los de Manuel Pérez

Inscrita en el mismo Registro, to-mo 1.473, libro 223, folio 186, finca núme-ro 13.873, inscripción primera. Inscrita

#### En término de Valdelaguna

7.ª Una tierra donde llaman el Alto de las Cabezas, de una fanega, o sea dis-ciocho áreas setenta y ocho centiáreas. que linda por todos sus aires con cerros.

Inscrita en el expresado Registro, to-mo 1.180, libro 43, folio 90, finca, 2.725, inscripción tercera.

#### En término de Morata de Tajuna

8.3 Una viña donde llaman El Camino de los Arrieros, de seis celemines de trescientos estadales, o sea catorce áreas y nueve centiáreas; linda: Saliente, Nicolás del Castillo; Mediodia, Estanislao Casado; Poniente, Alejandro Salcedo, y Nordente de Castillo; Mediodia (Casado) e Casado; Poniente (Casa

te, herederos de Alejandro Salcedo. Inscrita en dicho Registro, tomo 1.192, libro 110, folio 181, finca 6.145, inscripción

tercera.

9.ª Una tierra con olivas donde llaman El Mojonazo, de dos fanegas, o sea se-tenta y cinco áreas quince centiáreas, que linda: al Norte, el Camino; Sur, Tomás del Castillo; Este. Benigno Diaz, y Oeste, Fugenio Casado Serrano.

Eugenio Casado Serrano.

Inscrita en el tomo 624, libro 55, folio 12, finca 3.130, inscripción sexta.

10. Una tierra de riego donde llama.

Las Tierras Largas de treinta y dos áreas veinte centiáreas y cuarenta y tres decimetros; linda: al Saliente, Eugenio Casado; Mediodia el reguerón; Poniente el Camino, y Norte, Benigno Corpa.

Inscrita al tomo 1.475, libro 37, folio 32.

finea 8.773, inscripción segunda.

11. Tierra con olivas donde llaman El Mojonazo, de treinta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda: Norte, Dionisio Vázquez; Este. Juliana Aparicio; Sur. Gregorio Díaz. y Oeste. Angel Oagado. sado.

sado.

Inscrita en el tomo 1.283. libro 117, folio 244, finca 6.765, inscripción segunda.

12. Tierra donde llaman La Cárcaba o Troncón, de una fanega y dos celemines, equivalente a veintiún áreas sesenta v siete centiáreas y cincuenta decimetros; linda: al Este, Emilio Casado; Sur, camino Toledano; Norte, José García, y Oeste, finca de don Estanislao Casado Serrano.

Inscrita en el tomo 1.192, libro 110, folio 43, finca 6.093, inscripción tercera.

13. Tierra donde llaman La Cárcaba o Tronco, de una fanega y dos celemines,

Tronco, de una fanega y dos celemines, equivalentes a veintiún áreas sesenta y siete centiáreas y cincuenta decimetros; linda: al Sur, camino Toledano; Este, fin-ca de don Margarito Eugenio Casado Se-rrano; Oeste, Nicolás Casado, y Norte, José Garcia.

Inscrita al tomo 1.475, libro 137, folio 29,

finca 8.770, inscripción primera.

14. Una tierra en término de Chinchón, donde llaman El Serranillo, de una cnon, donde haman El Serrannio, de una fanega y seis celemines, del marco de trescientos estadales, o sea cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas y treinta y seis decímetros; linda: al Norte, don Luis Escribá de Romaní; Sur, herederos de don Manuel Pérez; Este. de Estanislao Casado y Oeste, camino de Bayona. Inscrita al tomo 1.016, libro 151, folio 75 finca 6 742 inscripción cuarta

lio 75. finca 6.742, inscripción cuarta.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez las fincas hipotecadas, habiéndose señalado para la celebración del remate el día veinte de febrero proximo, a las doce día veinte de febrero proximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber ai público:

Se hace saber ai público:
Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estánde manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o
gravámenes anteriores y los preferentes,
si los hubiere, al crédito del actor contipunarán subsistentes entendiéndose que nuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca, la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas; para la segunda, la de mil ciento veinticinco pesetas; para la ter cera, la de dos mil doscientas cincuenta pesetas; para la cuarta, la de cuatro mil quirientas pesetas; para la quinta, la de quince mil setectentas cincuenta pesetas. quince mil setecientas cincuenta pesetas. quince mil setecientas cincuenta pesetas, para la sexta, la de dos mil ochocientas doce pesetas con cincuenta céntimos, para la séptima, la de doscientas veinticinco pesetas; para la octava, la de dos mil doscientas cincuenta pesetas; para la novena, la de cuatro mil quinientas pesetas; para la décima, la de quince mil setecientas cincuenta pesetas; para la undécima, la de mil selscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntila undecima, la de mil seiscientas ochen-ta y siete pesetas con cincuenta cénti-mos; para la duodécima, la de set-cien-tas treinta y una pesetas con veinticin-co céntimos; para le décimotercera, la de setecientas treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, y para la décimo-cuarta, la de dos mil ochocientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos expresados, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y consignando el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Para tomar parte en el mismo debe-rán los licitadores consignar previamen-te en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días de presente se insertara con vente dias de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. a cuyo fin se expide en Madrid a custro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible). gible).

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, y en los autos sobre extravio de títulos seguidos por la S. R. C. Fernández Villa Herma-nos, domiciliada en Burgos, se ha dicta-do la siguiente «Sentencia.—En la villa de Madrid a cieta de enero de mil novecientos cin-

0 8 0

«Sentencia.—En la villa de Madrid a siète de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Vistos por el ilustrisimo señor don Jesús Caralcero Espino, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, los presentes autos, sobre extravío de títulos, seguidos a instancia de dou Juan José Fernández Villa Dorbe, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, en calle de Viriato, número 56, como apoderado de la S. R. C. «Fernández Villa" derado de la S. R. C. «Fernández Villa" Hermanos», domiciliada en Burgos, pla-za de Primo de Rivera, 5; representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, bajo la dirección del Letrado señor García, contra el Ministerio Fiscal, que compareció en autos, y contra los terceros interesados en el asunto de que se trata, que no comparecieron, por lo que están declarados en rebeldía, y representados en los estrados del Juz-

gado; y ... Fallo: Que estimando la pretensión deducida en el escrito inicial de este ex-

pediente, debo declarar y declaro el extravio de los cuatrocientos treinta y dos cupones número veintidos de los títulos de la Deuda Amortizable al Estado 3.50 de la Deuda Amortizable al Estado 3.50 por 100, emisión 15 de julio de 1945, que se describen en el hecho segundo, es decir, 400 serie A, número 187.309/708, 70 serie B, número 74.672/741; 50 serie C. número 96.197/246; 7 serie E, número 18.800/6, 5 serie F, número 7.504/8; y en su consecuencia debo acordar que se hagan efectivos los intereses de dichos cupones, por valor de ocho mil setecientas cincuenta pesetas, a la S. R. C. «Fernández Villa Hermanos», domiciliada en Burgos: sin hacer expresa imposición de gos: sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los tenedores rebeldes de los cupones les será notificada, además de los cupones les sera notinicada, acumas de los en los estrados del Juzgado, por medio de edictos insertos en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTALO y «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Carnicero y Espino.—Firmado-rubricado.»

para que sirva de notificación en forma a los tenedores rebeldes, expido el presente edicto en Madrid ∂ siete de ∈nero de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Ma-

0 0 8

gistrado-Juez (ilegible). 354.

Por el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid en providencia de este día, ha admitido la demanda incidental de pobreza incoada por doña Encarnación Nieto Herrera para litigar con don Cecilio Serrano Díaz Maroto y otros, habiéndose acordado conferir traslado al demandado don Cecilio Serrano Díaz Maroto, en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de nue-ve días comparezca en este incidente y conteste a la demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que cl emplazamiento acordado de don Cecilio Serrano Díaz Maroto pueda tener lugar, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia. en Madrid a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho—El Secretario

(ilegible). 158

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Antonio Medialdea Calpena contra don Francisco Sáez de Buruaga y González Durana, en reclamación de quinientas mil pesetas, sus intereses legales y costas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veint días y sin sujeción a tipo, la participación de finca hipotecada y que es la siguiente: «Tres cuartas partes del pleno dominio de una casa situada en esta capital en

de una casa situada en esta capital en la calle del Principe, señalada con los números 19 y 21 modernos, 3 y 4 antiguos de la manzana 217, comprendidas en la primera sección de las tres en que se halla dividido el Registro de la Pro-piedad, cuya casa está demarcada hoy con el número 17 novísimo Linda al Oeste o frente, con calle del Principe; Oeste o frente, con calle del Principe; al Sur o derecha, entrando, con la casa número 23, hoy 19, de la misma calle y con la número 5 de la calle de la Visitación, hoy Manuel Fernández y González; al Norte o izquierda, con la número 17, hoy 15 de la calle del Principe, y al Este o espalda, con la casa últimamente citada y las señaladas con los números 7 y 9 de la calle de la Visitación, hoy Manuel Fernández y González Tiena hoy Manuel Fernández y Gonzalez. Tiene

una superficie de doscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco decimetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta pies con sesenta y siete. Inscrita en el tegistro de la Propiedad del Mediodia al tomo 784, folio 194, finca 684, inscripción 23.
Para que tenga lugar la citada subas-

ta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día once de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los

licitadores:

556

Que la finca sale a subasta sin suje-

ción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta debeian consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de un millón cincuenta mil pesetas, que es el tipo po que dicha finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

sito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del
Registro, a que se refiere la regla cuarta
del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,
estarán de manifiesto en la Secretaria.

Que se entenderá que todo licitador
acepta como bastante la titulación y que
las cargas y gravámenes anteriores y los
preferentes, si los hubiere, al crédito del
actor continuarán subsistentes, en t e nactor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil
novecientos cincuenta y siete.—El Juez
de Primera Instancia (ilegible).—El Se-

cretario (ilegible). 415.

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña Maria Luisa Alvarez del Pino y don Pedro y don Javier Rodriguez Alvarez, contra la entidad «Empresa Vallesolares, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte acto-ra, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes.

1.ª Una tierra en término de Madrid, en el camino alto de las Palomeras y Descabeza, sitio de la Veredilla, que linda: al Norte, con tierra de Nicasio Fernández y otra de doña Manuela Martín de Vidales, con la que también linda al Oriente; al Mediodía, con tierra de Segundo García, otra que pertence al Escado y companyos de Conflicientes gundo Garcia, otra que pertenece al Estado y otra del Marqués de Canillejas, y Poniente, con camino alto de Palomeras; su cabida es de una hectárea once áreas setenta y seis centiáreas cincuenta decímetros de otro, o sea, 143.953 pies cuadrados y 32 centésimas.

2.ª Otra en el camino de Las Rosillas, de treinta y cuatro áreas veintitres centiáreas, equivalentes a 3.423 metros cuadrados, o sea 44.088 ples 24 centésimas cuadrados Linda: Saliente, expresado camino; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierra de Oñate.

Otra en la entrada de La Rosilla, de seis áreas noventa y cinco centiáreas, de seis areas noventa y cinco centiareas, equivalentes a 695 metros cuadrados u 8.951 pies 60 centésimas cuadrados. Linda: Saliente, camino de La Rosilla; Mediodía, otra de la testamentaría de don José García Montero; Poniente, otra de herederos de don Luis del Villar, y Norte, etra de don Moriane Roldón. otra de don Mariano Roldán. 4.º Otra en el camino de Vicálvaro, de

treinta y un áreas treinta y cinco centi-

áreas, equivalentes a 3.135 metros cuadrados o 40.378 pies 80 centésimas cuadrados. Linda: Oriente, otra de don Luis Bruguera y Nicanor Cebrián; Mediodia. dicho camino y tierras de Fructuoso Ló-pez; Pomente, otra de herederos de don Manuel Vélez, y Norte otra de doña Manuela Vidales

5.ª Otra a la izquierda del camino de Carrantona, de diecisiete áreas once cendrados o 22.037 pies 68 centésimas cuadrados. Linda: Saliente y Poniente. Albarrán; Mediodía, Manuela Vidales. y

Norte, el camino.
6.ª Y otra enfrente de Las Eras Altas, de veintidos áreas ochenta y dos centi-áreas, equivalentes a 2.282 metros cua-drados o 29.239 pies 92 centésimas cua-drados. Linda: Saliente, Mediodia y Po-

drados. Linda: Saliente, Mediodia y Poniente, otra de Manuela Albarrán, y Norte, otra de Manuel Vidales.»

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo diaba situativa de la dieba su propositione de la diaba su propo las condiciones siguientes: Que dicha subasta se celebrará por separado, que servirá de tipo para la primera de las finvirá de tipo para la primera de las ini-cas el de ciento cincuenta mil pesetas; para la segunda, el de cincuenta mil pe-setas; para la tercera, el de doce mil pesetas; para la cuarta, cincuenta mil pesetas; para la quinta, veinticinco mil pesetas, y para la sexta, el de treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o estable-cimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de su-basta de la finca en que interne licitar, sin cuyo requisito no erán admitidos; que los autos y la certificación del Registros, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-tes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el pre-sente en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.— El Juez, Victor Serván.—El Secretario,

José María López-Orozco. 352.

a & &

Por el presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 1. Decano de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se tramita, a instancia de doña Carmen Villaciervos instancia de doña Carmen Villaciervos Martin, expediente sobr declaración de fallecimiento de su marido, don Angel Emilio Ferreruela Murillo, que se ausentó de su último domicilio en esta capital, calle de Tenerife, número 4, y del que no se han tenido noticias desde el año

Dado en Madrid a 11 de enero 1958.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

1.a 17-1-1958

En los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número veintidos de Madrid, de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Banca López Quesada, S. A., representada por el Procurador señor Murga, contra don Francisco García González, sobre la reclamación de un préstamo hipotecario de 513.000 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte cías de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Finca sitas en el heredamiento de Isso.

término municipal de Hellin:

1.ª Siete hectareas cincuenta y cuatro 1.ª Siete hectareas cincuenta y cuatro areas sesenta centiáreas, equivalentes a sesenta y siete tahullas y tres octavas de tierra riego, en el partido que llaman del Batán, de las cuales hay unas once tahullas de viña, unas cinco tahullas y media con viña y cuarenta y nueve olivos mayores y pequeños, unas dos tahullas y media de frutales, unas treinta tahullas con setecientos veinticinco olivos mallas con setecientos veinticinco olivos mayores y como dieciocho tahullas y tres octavas de tierra blanca, todas unidas y promiscuadas entre si. Lindante: por Saliente, el camino que por la Serreria sube a la Fuente y en un poco Miguel Martinez; por Mediodia, el mismo Miguel Martinez y senda de herederos; por Po-niente, don José Precioso Rodríguez, Leandro Lorenzo, don Francisco Alarcón Riquelme, más tierras del mismo don Blas García Guerrero y doña María Valcárcei, y por el Norte, la acequía madre y tierras de don Manuel Valenciano, habitados doutros de la finera y en la porte. y tierras de don Manuel Valencia., llándose dentro de la finca y en la parte del Noroeste una casita marcada con el número ciento catorce de orden, que también pertenece al don Blas.

Inscrita la hipoteca al tomo 200, libro 144, folio 70, finca número 7.446.

2.ª Treinta y cinco áreas, equivalentes a tres tahullas y una octava de tierra blanca de riego, con diecisete olivos y des nogueras en al partido de Patro dos nogueras en el partido de Batán, entre el molino de don Manuel Espinosa y la serrería de San José, que lindan: por Saliente, con la acequia madre; por Mediodia, el camino que sube a la Fuente y en un poco la serreria; por Poniente, el expresado camino, y por el Norte, mo-lino y tierras de don Manuel Espinosa.

Inscrita la hipoteca al tomo 629 li-bro 287, folio 240, finca número 15.297, 3.ª Sesenta y siete áreas veinte centiáreas, equivalentes a seis tahullas de tierra con noventa y siete olivos mayores, partido del Pino de Pero-apeile; que linda: por Saliente, con Pedro Garcia y don Manuel Fajardo; por Mediodia, con Loma; por Poniente, con Pedro Villena e Inés Garcia Guerrero, y por el Norte, con Pedro e Isabel Ferrando.

Inscrita al tomo 290, libro 144, folio 73,

finca número 7.447.

4.ª Veintiocho áreas, equivalentes a dos tahullas y cuatro octavas de tierra con viña y treinta y tres olivos mayores y cuatro pequeños encima de la Fuente Herrera, y lindan: por Saliente, con más terrenos del mismo don Blas García; por Mediodia, con don Francisco Alarcón Riquelme; por Pohiente, con don José Precioso Rodríguez, y por el Norte, con Leandro Lorenzo y Alonso Hernández Inscrita al tomo 290, libro 144, folio 77,

número 2.580. 5.ª Veinticinco áreas, equivalentes a dos tahullas y cuatro octavas de tierra cos tanullas y cuatro octavas de tierra riego con cuarenta y ocho olivos mayores en el partido de Toledillo, que lindan: por Saliente, con los herederos de don Enrique Ramos; por Mediodía; con don Antonio Velasco Suárez; por Poniente, con camino del Toledillo, y por el Norte, con Lucio Corresces accusios medios por el Norte, con Juan Carrasco, acequia madre por medio.

Inscrita al tomo 290, libro 144, folio 104.

finca número 7.454.

6.ª Seis horas de agua perpetua semanales, de las que fluye la fuente principal del heredamiento de Isso, que principian a regarse el domingo de cada semana, y siendo el derecho del dueño de esta agua a regar el primero de dicho día.

Inscrita la hipoteca, en cuanto a tres horas y tres cuartos de hora de agua, al tomo 629, libro 287, folio 214, finca nú-

mero 15.283, y en cuanto a las dos horas y un cuarto de hora de agua, en el tomo 787, libro 352, folio 112, finca número 19.703.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidos de febrero próximo y hora de las doce, estableciéndose las siguientes condiciones:

Esta subasta se celebrará sin sujeción

a tipo.

Para tomar parte en el remate deberan consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que siguió para la segunda subasta, que está representado por las siguientes cantidades: treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas para la primera finca, mil seiscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos para la segunda, tres mil trescientas setenta y cinco pesetas para la tercera, mil ciento veinticinco pesetas para la cuarta, mil ciento veinticinco pesetas para la quinta y dieciséis mil seiscientas cincuenta pesetas para la sexta.

Los autos y la certificación del Registro. a que se refiere la regla cuarta del ar-tículo 131 de la Ley Hipotecaria. estarán de manifiesto en Secretaría.

de manifiesto en Secretaria.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, en t endiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate. Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

353

A fin de que ante este uzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, y dentro del perentorio término de tres meses, puedan presentar su oposición cuan-tes se crean con derecho a ello, se hace saber que en este Juzgado se tramita sosaber que en este Juzgado se tramita so-licitud promovida por doña María de los Angeles Fernández Arche, natural de La Cavada-Riotuerto (Santander): doña Ma-ría Fernández Arche, de igual naturale-ca: doña María Natividad Petra Fernán-dez Arche, natural de Solares (Santan-der): don Miguel Fernández Arche, natural de Solares don Losé Felina Fernánral de Solares; don José Felipe Fernández Arche, natural de Solares; don Eliseo Leopoldo Fernández Arche, natural de Solares, y doña Etelvina María del Carmen Fernández Arche, naturales de Solares; todos ellos hijos de don Eliseo Fernández Baldoa y de doña Amanda Arche del Valle, para que se les utorice a usar como primer apellido el compuesto de Fernández-Arche, y como segundo apellido el de Baldoa, que les corresponde ror línea paterna.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Feral.— El Secretario. Antonio Sanz Dranguet.

346.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobreza contra la finca hipotecada por don Modesto Subirana Serrat, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y precio de valoración, de la referida finca hipotecada, que se describe a continuación:

Edificio destinado a fábrica y almacén antes, sito en la calle de Pujadas, de esta

ciudad, barriada de San Martin de Provensals, número ochenta y dos, que se compone de bajos, tres pisos altos, con cuatro viviendas cada uno, y otro piso en el terrado, con cubierta de fejado. Ocupa una superficie de seiscientos noventa y seis metros cincuenta y ocho decimetros, igua-les a dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho palmos cuarenta y seis centesimas de palmo, todos cuadrados lindante al frente, en una línea de sesenta palmos, frente. en una linea de sesenta palmos, con la citada calle; Oeste, con herederos de Desiderio Canals: Sur, con honores de Luis Villavecchia, mediante acequia, y al Norte, con Abelardo Masip. Se hace constar que sobre la referida finca pesa un usufructo vitalicio sobre el niso principal, cuarta puerta, según aparece de la certificación del Registro de la Propiedad no comprendido en esta subasta Inscrita la ncación del Registro de la Propiedad no comprendido en esta subasta. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad al folio 100 del tomo 1.627 archivo, libro 583 de la Sección 2.4, o de San Martin de Provensals, finca número 1.277, inscripción 24.

La celebración del remate tendrá lugar pla Sola Audionia de coro. Lugrado al

La celebración del remate tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia diecisiete de febrero próximo, a las once horas de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Minetresia estrán de manificato en Se. la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Seretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, objeto del presente procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

el precio del remate. '
Que los postores para tomar parte en
la subasta deberán consignar en la mesa
del Juzgado, o establecimiento destinado
al efecto, una cantidad igual, por lo menos, en efectivo al diez por ciento de la
suma que sirve de tipo para la subasta,
sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los
postores que no recultar rematantes expostores que no resulten rematantes, excento la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientas mil pesetas, fijada en la escritura de debitorio, no admitténdose perturas inferiores a diela tipo.

dose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el

pudiendo nacerse en candad de ceder es remate a tercero.
Y que los gastos del remate y demás inherentes, hasta la total posesión de la finca, serán de cuenta del rematante.
Barcelona a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H., Honorato Moreno.

111.

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicíal sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotena la reconsida por Cofe de Pensiones perma la gula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga, al amparo del beneficio de pobreza, contra las cuatro fincas hipotecadas por don Jaime Rosiñol Farreras, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y precio de valoración, de las referidas cuatro fincas, con sus frutos y rentas, obras y mejoras y muebles incorporados de manera permanente, formando cada una de ellas un lote distinto, y que se describen a continuación:

una de ellas un lote distinto, y que se describen a continuación:
Primera. Casa y patio, situada en la calle de Sobrerroca, número cuatro, sita en Manresa, con dos puertas, abriendo en la misma calle, compuesta de bajos y cuatro pisos, cuya medida superficial no consta, y linda: por Oriente, parte con

casa de Manuel Torra, parte con el llamado «Cantó Mardisé» y parte con casa y patio de N. Vilarrubia; por Mediodia y Poniente, con casa de Josefa Bernet, viuda de Valentin Jordana, y por Norte, con dicha calle de Sobretroca, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Man-resa al tomo 280, libro 65 de Manresa, folio 128, finca número 2.809, inscripción novena

Valorada dicha finca en la escritura de debitorio en trescientas mil pesetas.

Segunda. Casa señalada con el numero seis en la calle de Sobrerroca, de Manresa, compuesta de bajos y cuatro pisos, de extensión superficial cuarenta metros treinta centímetros; lindante: a Oriente, espalda, con la calle de Vall o dels Archs; espalda, con la calle de Vall o deis Archs; por Mediodia, izquierda, con casa de herederos de Jeronimo Comellas; por Poniente, frente, con dicha calle de Sobrerroca, y por Norte, derecha, con herederos de Pablo Vilarrubia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa ai tomo 692 archivo, libro 172 de Manresa, folio 29, finca número 1.899, inscripción 18.

Valorada en cien mil pesetas.

Valorada en cien mil pesetas.

Tercera. Casa, compuesta de bajos y tres pisos y desván, con salida a la calle de Santa Lucía y situada en la calle de Sobrerroca, de Manresa, señalada con el número ocho: lindante: de frente, o sea Oeste, con dicha calle de Sobrerroca: por su frente, Este. con la de Santa Lucía; derecha saliendo, calle de Sobrerroca correspondiendo: al Norte, con casa de Antonio y Venancio Soler, y a la izquierda, Sur, con casa de Joaquin Riera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 274 archivo, libro 63 de Manresa, folio 101, finca número 599, inscripción décima.

Valorada en trescientas mil pesetas; y

Valorada en trescientas mil pesetas; y Cuarta. Casa, compuesta de bajos, entresuelo, primer piso y terrado, sita en Manresa, calle Era de la Esquerra, edificada sobre una porción de terreno de extensión cinco mil setecientos cuarenta y seis palmos y medio cuadrados, equivalentes e descientos discriptos descriptos de partes en descientos de partes en descientos de partes en descientos descientos descientos descientos descientos de partes en descientos descientos de partes en descientos descientos de partes en descientos de contratos lentes a doscientos diecisiete metros, nueve decimetros y cuarenta y ocho centimetros, también cuadrados; lindante: al
frente, Poniente, con la calle Era de la
Esquerra; izquierda saliendo. Sur, con
casa de Antonio Paris y don Isidro Rubió,
y por la espalda, Oriente, v por derecha,
Norte, con Tomás Vives Mas y Maria Ana
Vives Pla. Inscrita al tomo 884 archivo,
libro 226 de Manresa, folio 114, finca número 6.967, inscripción décima.
Valorada en cuatrocientas mil pesetas. lentes a doscientos diecisiete metros, nue-

Valorada en cuatrocientas mil pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia veintiocho de febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, en efectivo, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviendose dichas consignaciones acto contínuo del remate, excepto las correspondientes a los mejores postores, que se reservara en depósito res postores, que se reservara en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio del remate. y no admitiéndose pos-turas que no cubran los referidos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Se-cretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de a actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero. Y que los gastos de subasta y demás

inherentes, hasta la total posesión de las fincas, serán de cuenta de los rematantes. Barcelona, ocho de enero de mil nove-cientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H., Antonio Costa.

#### **MURCIA**

En el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital se ha promovido expediente por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre de don Antonio Mesa del Castillo, mayor de edad, casado, Médico, y de su hijo don Miguel Mesa López, mayor de edad, estudiante, vecinos de esta ciudad aquél por si y como representante legal de sus menores hijos Antonio, José Luis, Jesús Fernando Mesa López, en solicitud de que se les conceda autorización para ser como uno solo y primero los aneusar como uno solo y primero los ape-lidos Mesa del Castillo, fundando su pretensión en que su representado don Antonio Mesa del Castillo, por ser conocido profesionalmente y en su vida de relación social por la unión de sus ape-Pelacion social por la union de sus apellidos que legitimamente le pertenecen, asimismo se les conoce y distingue a sus citados hijos por Mesa del Castillo como primer apellido, cuya autorización interesa sea extensiva a éstos y demás desendiantes legitimos cendientes legítimos.

Y en virtud de lo dispuesto en el articulo 71 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, se publica la anterior solicitud por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de esta provincia y la de Granada, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello. En cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses a contar desde el día de la publicación en dichos periódicos oficiales.

Murcia, 7 de enero de 1958.—El Secretario, Eduardo Tejada.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez Juárez.

266.

#### SAN SEBASTIAN

Don Carlos Lasala Perruce, Magistrado, Juez de Primera Instancia núméro uno, en funciones del de igual clase número dos, de San Sebastián y su partido

Por el presente edicte hago saber. Que en este Juzgado de mi cargó se siguen autos promovidos por don Eliseo Iradier Luzuriaga, solicitando se conceda a doña Gloria Murguiondo Echaluce, nacida en Cizurquil (Guipúzcoa) el día 27 de diciembre de 1937, hija de doña Josefa Angela Murguior do Echaluce, la autorización necesaria para modificar sus apellidos por los de «Iradie: Letamendia»

Lo que se hace público a fin de que quienes se crean con derccho a ello presenten su oposición ante este Juzgado den-

tro del perentorio término de tres meses. Dado en San Sebastián a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez. Carlos Lasala.—El Se-cretario judicial. Valentín Sama.

304

#### PRAVIA

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto General de Procuradores, se hace público el cese en la profesión, por falle-cimiento, del que lo fué de este partido don Florencio Valdés Ternández, a fin de que en término de seis meses puedan La-

cerse las reclamaciones que procedan. Pravia. 2 de enero de 1958.—El Juez de Primera Instancia (llegible). —El Se-

cretario (ilegible).

#### SABADELL

Don Luis Vives Unzue, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Ins-tancia de la ciudad y partido de Sabadell.

Hago saper: Que ante / le Juzgado se ha promovido expediente sobre declara-ción legal de ausencia de don Carlos Torres Tordera, natural de Lérida de cuarenta y un años de edad, hijo de padres desconocidos, que tuvo su residen-cia últimamente en esta ciudad calle Lecia últimamente en esta ciudad, calle Levante, número 88, de la que se ausentó

en el año 1944, ignorándose su paradero. Lo que se hace público a los fines pro-cedentes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil.

Sabadell, nueve de enero de mil no-vecientos cincuenta y o c h o. — El Juez, Luis Vives.—El Secretario. Manuel Ballesteros.

157.

1.3 17-1-1958

#### SANTA MARTA DE ORTIGUIERA

Don José Maria Sánchez Sal. Juez de Primera Instancia de la villa de Santa Marta de Ortigueira y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Bellón Pena, nacido en la parroquiz de Landoy el día diecinueve de febrero de mil ochocientos noventa y uno, de este municipio. de la cual se ausentó para la Isla de Cuba en el mes de noviembre de mil novecientos doce, del cual no se han tenido noticias desde hace veintitrés años, habiendo instado dicha declaración don José Antonio Bellón Pena, hermano del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en la villa de Santa Marta de Or tigueira a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José María Sánchez rimera Instancia, Jose .... -El Secretario (ilegible). 1° 17-1-1958

313

#### UTRERA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Primera Instancia de este partido

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento establecido en el artículo 131 d. la Ley Hipotecaria a instancia de doña Luisa Muñoz Crespo y otro contra don Antonio Asencio Barbero, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en pública y primera subasta por plazo de veinte días la si-guiente finca:

Suerte de tierra en el pago llamado olivar de Don Juan, al sitio del mismo nombre, del término de Dos Hermanas; su figura es irregular, y comprende un área superficial de nueve mil metros cuadrados. Linda: por el Norte, con calle de nueva apertura o construcción, número tres, que sólo comprende desde la calle Letamendi hasta la también de nueva apertura o construcción Transversal, número cuatro, en que termina; por el Sur, con suerte de olivar El Rincón. propio de don Antonio Domínguez Gar-cía y con la del señor Rincón; por el Este, con resto de la finca de don Julio Velázquez López, que la delimita un pilar en forma de escuadra, de mamposteria, y por el Oeste, con el callejón de Los Pirro-los, hoy calle Letamendi, ampliada a nueve metros de ancho por donación del don Julio Velázquez para servidumbre don Julio Velázquez para servidumbre de uso público. Para el acto de la subasta, que tendrá

efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de febrero próximo y hora de las once treinta de la mañana, en la qual servira de

tipo la cantidad le clerilo cincuenta y dos mil ochenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma; para tomar parte en el acto los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requi-sito no serán admitidos, los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo li-citador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere. al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a siet de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez. José Manuel Vazquez Sanz.—El Secreta-rio (ilegible)

401

#### JUZGADOS COMARCALES

#### CARIÑENA

Don Angel Bayona de Corcuera, Juez comarcal de Cariñena y Delegado para la reconstitución del Registro Civil de la villa de Luesma en esta provincia de Zaragoza.

Hace saber: Que habiendo sido destruido el Registro Civil con motivo de la Guerra de Liberación, se ha de proceder a su reconstitución a tenor de lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949, en relación con el Decreto de 12 de 1876, haciándose múblico para enero de 1876, haciéndose público para general conocimiento y para que todas aquellas personas a quienes interese pue-dan acudir a las oficinas de dicho Re-gistro (sitas en el local del Ayunta-miento) ha solicitar la inscripción de los libros de las respectivas secciones de que consta, de aquellos datos del estado civil inscritos con anterioridad al 13 de mayo de 1938, aportando cuantas pruebas previenen el Real Decreto de 12 de enero de 1876 e Instrucción de la misma fecha que lo complementa, justificativa de su derecho a obtener la nueva inscripción, para lo cual se concede un plazo de

para lo cual se concede un piazo de sesenta días, que comenzará a contarse a los cinco días de su publicación. Apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en

derecho.

Dado en Cariñena a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Delegado, Angel Bayona de Corcue-ra.—El Secretario, Eladio Robles 116.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presenturse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a ontar desde el día de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargandose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca raptura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Fribunal con arreglo a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgados Civiles

ARRIBAS PEREZ, Abel; natural de ARRIBAS PEREZ, Abel; natural de San Sebastián, nacido e! día 25 de mayo de 1920. hijo de Antonio y de Josefa ve-cino de Pasajes Ancho (Guipúzcoa). Bar Amistad, hoy en ignorado paradoro; procesado en expediente 51 de 1956— (6.132.)

AZURMENDI URRUZOLA, Migue!: nacido en Berastegui el dia 26 de julio de 1921, hijo de Cándido y de Francisca, do-miciliado en Hernani, Barrio Galeras. 15.

hoy en ignorado paradero; procesado en expediente 5 de 1956.—(7.420.)

BAZACO BARAJAS Enrique; natural de San Sebastián, nacido el dia 30 de marzo de 1932, hijo de Enrique y de Inés. domiciliado en Pasajes, calle Beor-legui, fundición, hoy er ignorado para-dero; procesado en expediente 5 de 1957. (6.915.)

CORDERO BENITEZ, Manuel; natural de Cartaya (Huelva), nacido en el año 1913, hijo de Manuel y de Teresa, vecino de Barcelona, calle Teodoro Bonaplata, 1, porteria, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente 15 de 1952.—(6.127.)

Padero, procesado en expediente 15 de 1952.—(6.127.)

DOMINGUEZ SANCHEZ. Juan Altonio; natural de La Alberca (Salamanca), nacido el día 27 de marzo de 1915. hijo de Luis y de Victoriana, domiciliado en Pasales de San Pedro, avenida de España. Bar Echave, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente 10 de 1957.—(7.421.)

ECHEPARE AJESTA. Tomás; nacido en Gijón el día 7 de julio de 1928, hijo de Julio y de Antonia, vecino de Bibbao. Cortes, 23. y fugado dei Depósito Municipal de Elbar, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente 8 de 1957.—(2.765.)

ECHEVERRIA ALTIMASVEREZ, Angel; natural de Santander, hijo de Mariano y de Isabel, de edad aproximada de dieciocho años, domiciliado en Hernani, calle Buenos Aires, 15, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente 4! de 1956.—(383.)

EXPOSITO ZUMETA. Juan de Mos Teodoro: nacido en San Sebastián el día 9 de abril de 1909, hijo de José y de Ro-sa, domiciliado en Pasajes, Santa Catalina, 9, primero, hoy en ignorado paradero: procesado en expediente 30 de 1956.— (6.916.)

(6.916.)
GARAY GARAY, Juan Bautista; natural de Bilbao, hijo de desconocido y de Isabel, de veinticinco años, domiciliado en Hernani, Buenos Aires, 15. bajo, hoy en ignorado paradero.—(384.)
GARCIA OLEA, José Manuel; natural de San Sebastian, nacido el día i de enero de 1931, hijo de Benigno y de María y vecino de Bilbao, calle San Francisco, 40, tercero, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente 53 de 1955.—(6.292.)

HERNANDEZ MARTIN, Sebastian; natural de Guernica (Vizcaya), mayor de cincuenta años, hijo de Victor y de Cla-ra, domiciliado en Irún, calle Incnau, caserio, hoy en Ignorado paradero, procesado en expediente 33 de 1955.—(4 000.) INURRATEGUI AYESTARAN Jeróni-

INURRATEGUI AYESTARAN Jerónimo: natural de Beasain (Guipúzcoa) nacido el día 7 de enero de 1926. hijo de Jose y de Tomasa. vecino de San Sebastián, calle San Francisco. 31. primero, hoy en ignorado paradero: procesado en expediente 53 de 1954—(6.132)

LAPLAZ ECHEVERRIA, Gregorio: natural de Urdaz (Navarra), nacido el 1 de abril de 1928. hijo de Juan y de Joaquina, vecino de Elizondo y fugado del Depósito Municipal de Eibar (Guipúzcoa), hoy en ignorado paradero: procesado en expediente 7 de 1957.—(2.766.)

MANZANO. Angel; cuyas demás cir-

diente 7 de 1957.—(2.766.)

MANZANO. Angel; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, taxista y vecino de Ciudad Rodrigo (Salamanca), Generalismo, 5, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente 35 de 1957.—(6.329.)

MARTI GIL, Manuel; natural de Barcelona, nacido el 10 de octubre de 1884, hijo de Vicente y de María, domicliado en Tarragona, General Franco, 22, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente 7 de 1955.—(157.)

MUGICA ORTIZ, Salvador; natural de Elbar, nacido el día 6 de agosto de 1913, hijo de Cecilio y de Dolores, dominado en composiço de 1913, hijo de Cecilio y de Dolores, dominado en 1913.

clliado en San Sebastián, calle Salud, 22, tercero derecha, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente 24 de 1955.—(5.799.)

PASTOR COLLADO, Francisco; natu-lal de Madrid, nacido el 23 de febrero de 1911, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado en Barcelona, calle Flor. 8, hoy en ignorado paradero: procesado en expediente 17 de 1952.—(5.357.)
RAMOS VEGA, Alosso; naturas de

de mayo de 1896, hijo de Juan y de Manuela, domiciliado en Pamplona, Carnen número 23, hoy en ignorado paradero: orocesado en expediente 22 de 1952.—

2.099); y

SANCHEZ CIFO, Teofilo; natural de Pozohondo (Albacete), nacido el día 28 de diciembre de 1897, hijo de Avelino y de-Aquilina, domiciliado en Bilbao, calle Cortes. 24, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente 13 de 1952.—

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Vagos v Ma-

leantes de San Sebastián.

CARRASCO MEDINA, Alejandro, (a) «Pancin»; hijo de Carlos y de Francisca, de veintiséis años, natural y vecino de Ubeda, con domicilio en la plaza de

ca, de ventuscis anos, mandada de Cubeda, con domicilio en la plaza de Carvajal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en sumario 13 de 1952, por robo.—(6.402.)

NUÑEZ GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y de Luisa, de treinta y inteve años, soltero, empleado, natural de Jaen y vecino últimamente de Cádiz. cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en sumario 27 de 1949, por estafa.—(7.242.)

RODRIGUEZ GOMEZ, Rosa; de cuarenta años, soltera, empleada en '949,

renta años, soltera, empleada en 1949, hija de Constantino y de Aurora vecina nija de Constantino y de Aurora, vecina de Madrid, calle Marqués de Mondéjar, número 16. bajo izquierda, o paseo de la Ficrida, 1, Hotel Norte, o en avenida de José Antonio. 39. Adriática, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesada en sumário 62 de 1949 por esta en 62 de 1949. por estafa.—(5.263); y

VEGA SERRANO, Concepción; de treinta y cuatro años, hija de Francisco y de Maria, natural de Córdoba y vecina de Valencia, en calle Puerta de San José casa del Río, 21, o en Barcelona, desco-nociendose su domicilio; procesada en sumario 280 de 1949, por falsedad.— (5.117.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

de Ubeda

AMADOR FERNANDEZ, Andrés; nijo de Joaquín y de Trinidad, de cincuenta años, natural de Motril (Granada), vecino que fué de Motril, canastero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 15 de 1956, por hurto.—(2.889.)

SANTIAGO SANTIAGO. Luis; hijo de Raimundo y de Josefa, de dieciocho años, natura: de Roquetas (Almeria), vecino que fué de Motril, hojalatero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 15 de 1956, por hurto.—(2.888); y CARMONA FERNANDEZ, Antonio: de veintiséis años, hijo de José y de Gador, natural de Vâlor soltero labrador ha-

natural de Vâlor, soltero, labrador, ha-biendo tenido su último domicilio en Pobla de Segur (Lérida), desconociéndose robia de Segur (Lerias), desconocientoses su actual paradero; procesado en causa número 34 de 1954, por robo.—(6.676). Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

de Ugijar.

BALANZA CUARTERO, Juan; de veintiocho años, hijo de José y de María, casado, técnico de minas, natural y vecino de Murcia, con domicilio en Puebla de Sanabria (Zamora), calle La Castromil la Conda (casa de un tal Aúrelio González Cuadrado), en la actualida: en ignorado paradero, procesado en causa ignorado paradero: procesado en causa 73 de 1946, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Yecla.—(4.332.)

#### ANULACIONES Jurgades Civites

El Juzgado de Instrucción numero 2 de Oviedo deja sin efecto la requisituria reference al procesado en causa 46 de 1955, Manuel Anegón Marban.—(6.914.)

1955, Manuel Anegón Marban.—(6.914.)
El Juzgado de Instrucción número 2
de Oviedo deja sin efecto la requisitoria
referente al procesado en causa 271 de
1956, Aquilino Arias Fernández.—(2.385.)
El Juzgado de Instrucción número 2
de Otredo deja sin efecto la requisitoria
referente a la procesada en causa 182 de

1956, María Adautina Bermudez Valdés.-(4.368.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 174 de 1956, Manuel León Vázquez.—(2.865.) El Juzgado de Instrucción filimero 2

de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 101 de 1956, Silvino López Alvarez.—(3.098.)
El Juzgado de Instrucción número 2

de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 295 de 1956. Manuel Mora Ponce de León y Maria Adautina Bermúdez Valdés.

el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 201 de 1956, Faustino Oliveira Gómez.—(149.) El Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo deja sin efecto la reguisitoria profesente al procesado en sumerio 212 de

referente al procesado en sumario 212 de 1956, Ramón Pérez Pérez (a) «El Tachuela».—(1.638.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 290 de 1953, Joaquín Pontones Vallina.—(6.230.) El Juzgado de Instrucción número 2

de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 121 de 1956. Manuel Angel Prado Fernandez.— (6.603.)

El Juzgado de Instrucción número de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 160 de 1952, Angel Rodríguez Matilla.—(5.766.) El Juzgado de Instrucción número 2

El Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en cause 1 de 1956, Eladio Luis Suárez Agudo.—(4 367.) El Juzgado de Instrucción número 2

el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 234 de 1953. Julio Villort Curtyh—(150.)

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumarlo 80 de 1955. Ginés Baño Molina—(1538)

nés Baño Molina.—(1,538.)

El Juzgado de Instrucción de Mula

deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1955, José Clemente Martinez (a) «Porras).—(7.161.)

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 138 de 1952 Ra-

al procesado en sumario 133 de 1952 Rafael Navarro Bargas.—(282.)

El Juzgado de Instrucción de Miranda
de Ebro deja sin efecto la requisitoria
referente al procesado en causa 73 de
1953. Victor Cuesta Berrio —(3.410.)

El Juzgado de Instrucción de Miranda
de Ebro deja sin efecto la requisitoria
referente al procesado en sumario 136 de
1955. Juan García Pérez.—(7.266)

El Juzgado de Instrucción número 2 de
Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 150
de 1955. José Martínez Moreno.—(1.275).

El Juzgado de Instrucción número 2 de
Murcia deja sin efecto la equisitoria re-

Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 401 de 1952, José Planelles Campillo.—(1.129). El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa mismos efectos la requisitoria referente al procesado en causa mismos efectos la requisitoria referente al procesado en causa mismos efectos la requisitoria referente al procesado en causa mismos efectos para en causa con constante de la procesado en causa mismos en causa de la causa de

de la sin electo la redustiona le-ferente al procesado en causa número 67 de 1938, Juan Pont Roch.—(6.891). El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria re-ferente al procesado en causa número 42 de 1952, José Ruiz Martinez.—(2.331).

# VII. ANUNCIOS PARTICULARES

# JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE CO-LEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y 30LSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A CUTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesion celebrada el dia 14 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interio: de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación publica nursatil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes titulos emitidos con fecha 14

de abril de 1955 por la «Sociedad Industrial Asturiana Santa Barbara».

180.000 acciones el portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 360.001 al 540.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos aportunos.

Madrid, 26 de diciembre de 1957.-Secretario, Pablo Arizmendi.-Visto bueno: el Sindico-Presidente Enrique G.º de la Rasilla. 406.

# JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

# Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Silidicai, haciendo uso de las facultades que le estan reconocidas por los Reglamentos Generai de Boisas de Comercio y de Regimen Interior de la de Bilbao ha acordado admitir a la contratación pub ca e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Boisa de Comercio 110.000 acciones nominativas, ordinarias, de 500 pesetas nominales cada un completamente de esta Boisa de Comercio 200 pesetas nominates cada un completamente de esta Boisa de Comercio 110.000 acciones nominativas, ordinarias, de 500 pesetas nominates cada un completamente de 295 001 al meradas correlativamente del 295.001 al meradas correlativamente del 295.001 ai 405.000 ambos inclusive, que tienen 105 mismos derechos politicos y económicos que las de numeración anterior siendo todas ellas intransferibles a extranjeros, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Española de Construcción Neval demiditado en Mo-Construcción Naval. domiciliado en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para

su conocimiento y efectos consiguientes, Bilbao, 10 de enéro de 1958 -El Secre-tario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: el Sindico-Presidente, Julio Egusquiza.

#### BANCO DE IRUN

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas del Banco de Irún para el dia 2 de febrero de 1958, a las doce y media del dia en su domicilio social, paseo de Colón, número 78, bajo, con arreglo al siguiente

#### Orden del dia

Lectura de la Memoria correspondieute al ejercicio de 1957.

Ruegos y preguntas. 1rún. 10 de enero de 1958.—E' Presidente del Consejo de Administración.

#### SUBPRODUCTOS DEL GANADO, SOCIEDAD ANONIMA

Con arregio a la Ley de Regimen Juridice de las Sociedades Anonimas y a los Estatutos de esta Compañía se convoca a todos los accienistas a Junta general extraordinaria que se ceiebrara et el domicilio social (Madrid calle de Echegaray, núm. 19), a las docade la mañana del domingo dia 26 de los co-rrientes, en primera convocatoria, con-forme al siguiente

#### Orden del dia

1.º Gestión del primer Consejo de Administración.

2.º Examen de proyectos de interés sociai

3.º Ruegos y preguntas y proposiciones generales

Si por cualquier causa no pudiera ce-lebrarse la Junta en orimera convocatoria, se celebraria, en segunda al siguien-te domingo dia 2 de febrero a las doce de la mañana, en el propio lugar y con arreglo al mismo orden del dia
Madrid, 7 de enero de 1958—E Secre-

tario, Francisco Lázaro Sacristán.—Visto tueno, el Presidente, Segundo Rodríguez Garcia.

#### 396.

#### CENTRAL DE VIVERES, S. A.

Para el dia 28 de enero se convoca Junta general ordinaria. la cuai se celebrara en el domicilio sociai calle avenida de Roma, número 60 a las seis horas de la tarde bajo el siguiente orden dei dia:

1.0 Informe del Consejo sobre la marcha de la Sociedad.

2.º Asuntos administrativos, Barcelona, 10 de enero de 1958.—Por Consejo de Administración: el Secretario, Carlos Abril Janer.

#### SOCIEDAD ANONIMA LA VASCONGADA

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Junta generai extraordinaria, que se ce-lebrara en Madrid el dia seis de febrero de 1958, a las veinte horas, en primera de 1958, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el dia siete de febrero de 1958, a la misma hora en segunda, en los iocales de la avenida de José Antonio, aúmero 68, piso sexto tetra E), conforme a la siguiente orden del dia; Nombramiento de Administradores, adaptación de las normas sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, modificación de Estatutos y examen general de la situación de la Sociedad. Los accionistas que hayan de concu-

Los accionistas que hayan de concu-rrir presentarán sus acciones en los locales referidos hasta media hora antes de le señalada para las convocatorias.

Madrid, 11 de enero de 1958.--Por Delegación, L. Alonso.

#### SOCIEDAD ANONIMA G. Y A. FIGUEROA

#### MADRID

#### Avenida le José Antonio, 33

En el sorteo celebrado ante el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo, según escritu. número diez de su proto-colo, para la amortización de 200 obligaciones, emisión 1953, han correspon-dido ser imortizadas las de los siguientes números:

numeros:

121 al 130 801 al 810 2..01 al 2.110,
2.641 al 2.650 3.062 al 3.109, 2.301 al 2.310,
1 al 10 341 al 350 31 al 40, 11 al 20 101
al 110 1.001 al 1.010 6° al 70, 4.005 al
4.010 4.501 al 4.506, 4.924 al 4.930 4.451
al 4.456 1.241 al 4.246 y la 1.341
Los señores tenedores de dichas obligaciones podres pagas por la Cole de

gaciones podran pasar por la Caja de esta Sociedad, para hacer efectivo su in norte.

Madrid, 15 de enero de 1958.—«Socie-ad Anónima G. y A. Figueroa»: P. (ilegible). 403.

#### SOCIEDAD INMOBILIARIA IPARRAGUIRRE

#### TOLOSA (GUIPUZCOA)

Al objeto de dai cumplimiento a cuanω preceptúa el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, le 17 de julio de 1951 se pone en conocimiento de cuantos acreedores pudieran ener algun interés en ello que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con tal fin el 22 de noviembre último acordó reducir su capital social en un cincuenta

por ciento de su valor Tolosa. 20 de diciembre de 1957—El Jonsejo de Administración

у 3.а 17-1-1958. 35.

#### HIDROELECTRICA DE LA VERA, S. A.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendra lugar en el domicilio social plaza de Santo Do-m ngo número 13. el día 1 de febrero, a las doce horas a in de tratar de la ampliación de capital y modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Madrid. 14 de enero de 1958—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Martínez Correcher y Solaz.

#### \* \* \* MUTUA GENERAL DE SEGUROS

#### Ramo de Vida

Extraviada la póliza número 6.015 y complementaria número Q-3/7664 a nombre de don Emilio Mique! Sans emitidos en 26 de julio le 1946 y 1 de noviembre de 1951, respectivamente se hace público por este enuncio que de no ser presentada reclamación en el domicilio de la Entidad calle Balmes 17 y 19 dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción quedarán anulados, expidiéndose duplicados de los mismos.

Barcelona, 10 de enero de 1958.